

Sesion 25.^a extraordinaria en 14 de noviembre de 1911

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — El señor Walker Martínez, hace algunas observaciones relacionadas con su mocion para dar representacion en el Congreso al territorio de Tena i Arica. — El señor Zañartu (Ministro de Industria i Obras Públicas), contesta las observaciones hechas en sesion anterior por el señor Subercaseaux, sobre equipo de los ferrocarriles. — Promuévese con este motivo un incidente en que toman parte los señores Subercaseaux, Walker Martínez, Urrejola i Lazcano. — A indicacion del señor Eyzaguirre, se acuerda que los señores Senadores puedan hacer indicaciones por escrito, ántes de cerrarse la discusion de los presupuestos, sobre aquellos que no hayan alcanzado a discutirse. — A indicacion del mismo señor Senador, se acuerda celebrar sesion el viénes próximo. — Se suspende la sesion. — A segunda hora continúa la discusion del presupuesto de Guerra, que queda pendiente. — Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Rivera Guillermo
Cifuentes Abdon	Sánchez Masenlli D.
Charme Eduardo	Sanfuentes Juan Luis
Devoto A. Luis	Silva Ureta Ignacio
Eyzaguirre Javier	Subercaseaux Ramon
Fábres José Francisco	Tocornal José
Figueroa Joaquin	Urrejola Gonzalo
Llante Pastor	Valdes Valdes Ismael
Lazcano Fernando	Vergara Luis Antonio
Mackenna Juan E.	Villegas Enrique

Walker Martínez J. Instruccion Pública, i los señores Ministros de Guerra i Marina i de Relaciones Esteriores, de Industria i Obras Públicas, Culto i Colonizacion, de Justicia e

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 24.^a EXTRAORDINARIA EN 9 DE NOVIEMBRE DE 1911

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Besa, Castellon, Cifuentes, Devoto A., Eyzaguirre, Fábres, Figueroa, Hübner, Infante, Lazcano, Mac Iver, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Vergara, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República en que inicia otros tantos proyectos de lei, a saber:

Uno con que somete a la sancion lejislativa el convenio ad-referendum celebrado con la Sociedad Hauts Fourneaux-Forges et Acieries du Chili por el cual se reforma la lei número 1,768, de 31 de Octubre de 1905, que otorga a dicha Sociedad prima i garantía sobre la produccion de fierro en lingotes i de fierro o acero elaborado; i

Otro destinado a fijar un plan de construccion de obras públicas para el decenio de 1912 a 1921, inclusive.

Se reservaron para segunda lectura.

Mocion

Una de la Comision de Gobierno en que inicia un proyecto de lei destinado a encomendar a una comision de catorce ciudadanos nombrados por el Senado i por la Cámara de Diputados el desempeño de las funciones electorales que durante las próximas elecciones ordinarias, corresponde ejercer a las Municipalidades del departamento de Santiago, a virtud de la lei de elecciones.

Se reservó para segunda lectura.

Informes

Uno de la Comision Mista de Presupuestos, recaido en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año de 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Marina.

Quedó para tabla.

Es de la Comision de Guerra i Marina, recaidos en las siguientes solicitudes de gracia, presentadas en las fechas que se indican:

El primero, en la de don Carlos Escuti Orrego, ex-teniente de guardias nacionales, presentada el 20 de diciembre de 1910, en que pide se le conceda derecho a disfrutar de la pension de inválido absoluto en el grado de capitán.

En el segundo, en la de doña Gregoria Rojas, viuda de Espinosa, presentada el 5 de junio del presente año, en que solicita una pension de gracia en atencion a los servicios prestados por su marido en la campaña del Pacífico; i

El tercero, en la de doña Ida Gárfias Martínez, presentada en julio de 1908, en que pide se le declare con derecho a gozar de la pension de montepío inmediatamente superior a la que le corresponde en conformidad a las leyes de carácter jeneral, en mérito de los servicios prestados por su señor padre, el capitán don Diego Gárfias, muerto en la batalla de Tarapacá.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Solicitud

Una de don Pedro Martínez Celedon en que pide se le conceda, por gracia i por una sola vez, la suma equivalente a un año del sueldo de que gozaba su hijo Adolfo Martínez Arandena, guardian tercero de la Cuarta Comisaría, muerto a consecuencia de actos del servicio.

Pasó a la Comision de Gobierno.

En la hora de los incidentes, usa de la palabra el señor Lazcano i hace indicacion para que se oficie al señor Ministro del Interior, a nombre del Senado, rogándole se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República tenga a bien incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual periodo de sesiones extraordinarias, la mocion de la Comision de Gobierno, de que se ha dado cuenta hoy, relativa a encomendar a una comision de ciudadanos las funciones electorales que, a virtud de la Lei de Elecciones, corresponde ejercer a las Municipalidades de Santiago en las próximas elecciones ordinarias.

El señor Subercaseaux, a su vez, formula indicacion para que se pasen en informe a la Comision de Industria i Obras Públicas los dos mensajes de que se ha dado cuenta, relativos a fijar un plan de obras públicas i modificar la lei que concedió prima i garantía a la Sociedad Hauts Fourneaux-Forges et Acieries du Chili.

El señor Hübner hace algunas observaciones acerca de la escasez de agua potable para la ciudad de Valparaiso i da a conocer, a fin de que sean tomadas en cuenta por el señor Ministro, algunas informaciones que ha recibido acerca de que es posible obtener agua en abundancia i de buena calidad por medio de escavaciones practicadas cerca de la desembocadura del estero de Viña del Mar.

El señor Ministro, despues de manifestar la situacion en que se encuentra la ciudad de Valparaiso con relacion a la provision de agua de la laguna de Peñuelas, da a conocer la forma en que se ha procedido para aumentar el agua de la ciudad llevándola por medio de cañerías i grandes bombas de impulsión desde la desembocadura del rio Aconcagua. Espresa que ya las maquinarias i cañerías han sido pedidas al extranjero; que el costo de los trabajos será próximamente de cinco millones de pesos i que se espera tener instaladas las maquinarias i terminado el trabajo dentro de un año.

Dice tambien, que los estudios que se han practicado para tomar agua del estero de Viña del Mar, a la altura de El Salto, no han dado resultados satisfactorios i han sido, en consecuencia, desechados por los ingenieros especialistas en la materia; que, no obstante, transmitirá al Directorio del agua potable de Valparaiso la idea sujerida por el señor Senador de Maule.

Usan, ademas, de la palabra acerca de esta misma materia los señores Figueroa i Besa.

Terminados los incidentes se procede a

consultar a la Sala acerca de las indicaciones formuladas por los señores Lazcano i Subercaseaux i se dan ambas tácitamente por aprobadas.

El señor Presidente espresa que corresponde tratar del proyecto de lei sobre aumento de sueldo a los empleados de correos, pero a insinuacion del señor Ministro del Interior, se acuerda dejar pendiente aun la discusion de ese proyecto i pasar a tratar del que tiene por objeto reformar los servicios de Estadística.

Continúa, en consecuencia, la discusion particular de dicho proyecto i se dan sucesivamente por aprobados, sin modificacion i sin debate, los artículos 8.º, 9.º i 10.º.

Considerado el artículo 11, que dispone que todos los funcionarios sin escepcion serán obligados a suministrar a la Oficina Central los datos e informaciones que ella solicite, el señor Fábres hace ver los inconvenientes que puede tener una disposicion tan amplia i que no exceptua a aquellos funcionarios a quienes la lei prohíbe dar ciertos datos o informaciones, que por su naturaleza deben mantenerse en reserva. Cree que podria salvarse este inconveniente agregando al artículo la frase: «Esta disposicion no comprende los datos reservados por la lei.»

El señor Aldunate cree que bastaria sustituir en el artículo la frase final, que dice: «Los datos e informaciones que ella solicite», por esta otra: «los datos estadísticos que ella solicite», i formula indicacion en este sentido.

El señor Fabres, por su parte, acepta esta indicacion, porque el debate habido ha dejado bien en claro el alcance que se da a esta disposicion.

El artículo se da tácitamente por aprobado con la indicacion del señor Aldunate.

Los artículos 12 i 13, se dan igualmente por aprobados con una indicacion del señor Vergara para sustituir en cada uno de ellos la frase que dice: «los tesoreros fiscales o municipales», por esta otra: «los tesoreros fiscales i municipales».

Los artículos 14 i 15, se dan sucesivamente por aprobados, sin modificacion i sin debate.

El artículo 16 se da tambien por aprobado con una indicacion del señor Aldunate para reemplazar la frase inicial que dice: «Los propietarios o empresarios a quienes la lei exime, etc.,» por esta otra: «Las personas a quienes la lei exime».

Considerado el artículo 17, el señor Aldunate hace diversas observaciones acerca de él i propone que el inciso cuarto se redacte en los siguientes términos:

«Podrán los empleados multados reclamar ante el juez de letras en lo criminal, dentro del plazo de cinco dias, contados desde la fecha en que se les haga efectiva la multa. La reclamacion procederá, sin perjuicio de la retencion sobre el sueldo, i el juez la resolverá en juicio verbal i sin ulterior recurso».

Por haber llegado la hora, quedó pendiente la discusion de este artículo, con la indicacion del señor Aldunate.

Los artículos aprobados en esta sesion, dicen como sigue:

«Art. 8.º Cada una de las secciones de la Oficina Central estará a cargo de un jefe que dirigirá los trabajos de la seccion respectiva, de acuerdo con las instrucciones del Director General.

Art. 9.º Cada una de las sub-secciones estará a cargo de un jefe de servicio. Cada uno de los jefes de seccion será a la vez, jefe de servicio de aquella de las sub-secciones de su departamento que designe el Director General.

Art. 10. La Oficina Central tendrá diez inspectores encargados de visitar las tesorerías fiscales i municipales. Visitarán, asimismo, periódica o accidentalmente, las demas oficinas o establecimientos públicos o privados que el Director indique.

El reglamento dividirá el territorio de la República en diez zonas, cada una de las cuales estará especialmente a cargo de un inspector.

El reglamento determinará, además, el tiempo i forma en que los inspectores efectuarán sus visitas a las zonas respectivas.

Cuando los inspectores no estén de visita en sus respectivos territorios, el Director General podrá emplearlos en Santiago o conferirles comisiones especiales en otras zonas.

Art. 11. Todos los funcionarios, sin excepcion, serán obligados a suministrar a la Oficina Central los datos estadísticos que ella solicite.

Art. 12. Las oficinas públicas i los tesoreros fiscales i municipales serán obligados a llevar los libros i registros de estadística que determine el reglamento.

Art. 13. Los tesoreros fiscales i municipales no percibirán impuesto alguno, sino mediando la circunstancia de que el que paga la contribucion haya llenado el formulario o los formularios estadísticos que determine el reglamento.

Tratándose de patentes mineras, los tesoreros percibirán el pago del impuesto, sin más trámite; pero dejarán testimonio en el recibo de haber entregado el formulario o los formu-

larios al contribuyente, bajo la obligacion de devolverlos, con los datos respectivos, dentro del plazo que determine el reglamento.

Art. 14. Los tesoreros fiscales i municipales remitirán los formularios recojidos a la Oficina Central, en los plazos indicados por el reglamento, dando cuenta detallada de las omisiones en que hubieren incurrido los obligados a suministrar los datos.

Art. 15. Las empresas, establecimientos, sociedades o administraciones particulares de cualquier especie, i los propietarios o tenedores de predios rústicos o urbanos están igualmente obligados a suministrar a la Oficina Central o a los empleados de estadística, los datos que le sean solicitados conforme al reglamento, i a llenar los formularios que, con tal objeto, les suministren los tesoreros fiscales o municipales.

Los empleados de estadística o los tesoreros fiscales o municipales, deberán dar testimonio escrito de haberseles suministrado los datos, respectivamente en los recibos de las contribuciones o en recibos especiales.

Art. 16. Las personas a quienes la lei exige del pago de contribuciones deberán, no obstante, recibir del tesorero certificados que acrediten haber cumplido aquellas con la obligacion de suministrar datos estadísticos, conforme al reglamento.»

Se suspendió la sesion.»

A segunda hora, se entra a la órden del dia i continúa la discusion particular del proyecto de lei de presupuestos de Gastos Públicos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra.

Segue, en consecuencia, ocupándose la Sala de la partida 10 «Instructores i empleados contratados», que quedó pendiente en la sesion anterior, conjuntamente con la indicacion de la Comision para agregar un ítem destinado a contratar en Alemania un arquitecto militar titulado, para las construcciones del Ministerio de Guerra.

El señor Vergara, que habia quedado con la palabra, hace diversas observaciones acerca del ítem 187 que consulta fondos para contratar oficiales i sub-oficiales extranjeros i propone que se elimine el renglon que dice: «un oficial de Intendencia».

El señor Ministro, a su vez, haciéndose cargo de las observaciones que se hicieron en la sesion anterior acerca del ítem indicado por la Comision, propone que se suprima de la glosa las palabras «en Alemania» i da a conocer los fundamentos del ítem 187, objetado por el señor Vergara.

Con estas esplicaciones el señor Senador de

Cautin retira la indicacion que habia formulado acerca de dicho ítem.

Usan, en seguida, de la palabra los señores Besa Subercaseaux i Walker Martinez.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la partida tal como figura en el proyecto i consultada la Sala acerca de la indicacion de la Comision, se acuerda, tácitamente, desecharla.

La partida 11, se da tácitamente por aprobada, con la indicacion de la Comision acordándose, a propuesta del señor Vergara i con el asentimiento unánime de la Sala, suprimir de la partida 1.ª uno de los tres jefes de seccion que figuran en el ítem 3 i trasladarlo a la partida 11.

La partida 12, «Planta de oficiales, etc.» i la partida 13, «Tropa contratada, etc.» se dieron tácitamente por aprobadas sin modificacion.

Se pone en discusion la partida 14, «Estado Mayor Jeneral, Academia de Guerra i Batallon de Ferrocarrileros» i el señor Vergara hace diversas observaciones, relacionando las disposiciones del ítem 203 con el que propone agregar la Comision despues de éste, los cuales consultan fondos para el levantamiento de la carta i adquisicion de instrumentos.

Despues de algunas esplicaciones dadas por el señor Ministro, se da por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision, acordándose, únicamente, poner en plural la frase «la carta» que figura en el ítem propuesto por la Comision despues del 203.

Considerada la partida 15, «Instruccion primaria de la tropa i establecimientos de educacion militar,» el señor Vergara observa que el ítem 224, que tambien figura en el presupuesto vijente, consulta fondos para fomento de la Biblioteca de la Escuela de Sub-Oficiales i que, sin embargo, en el ítem 231, nuevo, se consultan, ademas, fondos para formacion de una biblioteca.

Llama tambien la atencion acerca de que el ítem 237 está destinado a la adquisicion de blancos i material de tiro de la artillería i que la Comision propone agregar en la partida siguiente, un ítem de cien mil pesos, para gastos de las escuelas de tiro de artillería.

El señor Ministro espresa, respecto de los ítem 224 i 231, que probablemente hai un error en la redaccion del segundo de ellos i hace indicacion para suprimirlo, aumentando a dos mil quinientos pesos el ítem 224. Propone, asimismo, que se suprima el ítem 237, para blancos i material de tiro de artillería.

Se dió por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision i del señor Ministro

Se pone en discusion la partida 16, «Escuela de Aplicacion,» pero habiéndose ausentado de la Sala algunos de los señores Senadores, se levantó la sesion por falta de número para formar quorum.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.— «Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El tipo de interes de los bonos del empréstito de seis millones de pesos para la construcción de casas para obreros autorizado por lei número 1.969, de 26 de julio de 1907, que primitivamente se fijó en seis por ciento de interes i dos por ciento de amortizacion, fué elevado por lei número 2.199, de 7 de setiembre de 1909, al tipo de ocho por ciento de interes, atendido el bajo precio que en esa fecha alcanzaban los bonos de dicha serie.

El desarrollo de los negocios i la mayor apreciacion de todos los valores mobiliarios ha elevado considerablemente el precio de los bonos del seis por ciento hasta el punto que se estima mas ventajoso hoy dia contratar una deuda en bonos de esta serie que en la del ocho por ciento.

Por otra parte, la esperiencia recojida por el Consejo Superior de Habitaciones en la construcción de la poblacion modelo para obreros San Eujenio demuestra que el subido interes de los bonos del empréstito es un grave inconveniente que se presenta para poder vender a los obreros dichas casas por cuotas económicas que estén al alcance de sus recursos.

Debiendo el Consejo servir su deuda con un interes del ocho por ciento es imposible consultar tablas de amortizacion que sean de fácil i llevadero servicio para los obreros i especialmente para las personas que hoy viven en conventillos i que deben abandonarlos para la demolicion contra ellos decretadas por el Consejo.

Por esta razon el Consejo Superior estima indispensable que se modifique la lei del empréstito en el sentido de autorizar la emision de bonos del tipo del siete por ciento o seis por ciento de interes, a fin de lanzarlos al tipo que mas convenga segun las circunstancias.

Hasta la fecha se ha enajenado solo dos millones quinientos mil pesos del empréstito i

el Consejo no ha creido conveniente realizar mayor cuota hasta tanto no se rebaje la tasa del interes.

En vista de estas consideraciones, oído el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Facúltase al Consejo Superior de Habitaciones para Obreros para contratar el empréstito autorizado por lei número 1969, de 16 de julio de 1907, i convertir i cancelar la parte ya emitida de dicho empréstito en bonos del seis por ciento o siete por ciento de interes, con uno o dos por ciento de amortizacion acumulativa, segun lo estime mas conveniente el Consejo Superior de Habitaciones para Obreros, con acuerdo del Presidente de la República.

Santiago, 9 de noviembre de 1911.—R. BARRROS LUCCO.—*J. Ramon Gutiérrez.*»

B.— «Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que aumenta los sueldos a los intendentes i gobernadores.

Santiago, 7 de noviembre de 1911.—R. BARRROS LUCCO.—*J. Ramon Gutiérrez.*»

C.— «Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei sobre vacunacion obligatoria.

Santiago, 8 de noviembre de 1911.— R. BARRROS LUCCO.—*J. Ramon Gutiérrez.*»

D.— «Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacion

en en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto sobre renovacion de los registros electorales.

Santiago, 8 de noviembre de 1911.—R. BARRROS LUCCO.—*J. Ramon Gutiérrez.*»

E.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, dadas las exigencias del servicio, he resuelto incluir, de acuerdo con el Consejo de Estado, entre los proyectos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el que autoriza al Presidente de la República para enajenar en pública subasta el terreno de propiedad fiscal situado entre las calles de Teatinos, Mapocho i Morandé, debiendo invertir el producto de esa venta en la adquisicion de las bodegas i anexos que los señores Prá i Compañía poseen en la calle del Cerro de esta capital i el saldo en la instalacion de los corrales de la policía, morgue i las bodegas de forraje.

Santiago, 8 de noviembre de 1911.—R. BARRROS LUCCO.—*J. Ramon Gutiérrez.*»

F.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, oido el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que crea el departamento de Río Bueno en la provincia de Valdivia, i las solicitudes particulares de gracia i las de carácter industrial.

Santiago, 8 de noviembre de 1911.—R. BARRROS LUCCO.—*J. Ramon Gutiérrez.*»

G.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion la Convencion que acompaño en copia autorizada, suscrita en Panamá el 23 de junio último, por el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile i por el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, para el canje directo de encomiendas postales sin valor declarado.

Santiago, 25 de setiembre de 1911.—R. BARRROS LUCCO.—*Enrique A. Rodríguez.*»

La Convencion a que se refiere el anterior mensaje dice:

«Los Gobiernos de las Repúblicas de Chile i de Panamá, deseando establecer entre los dos países el servicio directo de encomiendas postales, sin valor declarado, han acordado celebrar una Convencion i al efecto designado como Plenipotenciarios, el Gobierno de Chile al Excelentísimo señor don Carlos Vergara Clark, su Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en Panamá; i el Gobierno de Panamá, al Excelentísimo señor don Federico Body, Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, quienes despues de comunicarse sus respectivos poderes, que hallaron en debida forma, vien en suscribir la siguiente Convencion:

I

Podrán ser espedidas entre las Repúblicas de Chile i de Panamá, por intermedio de sus respectivas oficinas de correos, encomiendas postales, sin valor declarado, sin reembolso i sin pago adelantado de los derechos de aduanas, a los cuales están sujetas i sin entrega por espreso.

II

Las encomiendas postales no podrán exceder de un peso de cinco kilogramos ni de una dimension de sesenta centímetros en cualquiera de sus lados. Sin embargo, se admitirán encomiendas postales hasta de un metro cinco centímetros de largo, siempre i cuando su anchura i su espesor juntos no excedan de un total de cuarenta centímetros.

III

Se admitirán encomiendas postales dirigidas a todas las localidades de uno i otro país, i en caso de que no hubiere oficina de correos en alguna de aquellas, se hará el envío a la oficina mas cercana sin contraer obligacion alguna para su entrega.

IV

El porte con que se gravará cada encomienda postal, será:

	Francos
a) Derecho territorial chileno . . .	0.50
b) Derecho territorial panameño . .	0.50
c) Derecho marítimo abonable a Chile	1.00

d) Derecho abonable a Panamá, por flete del ferrocarril sobre las encomiendas que se dirijan por Chile a Colon o a la zona del Canal 0.75

V

El canje recíproco se hará por las oficinas postales de Valparaiso o Santiago e Iquique, por parte de la Administracion de Chile i por las oficinas postales de Panamá, por parte de la Administracion de Panamá.

La Agencia Postal de Panamá, recibirá los envíos de Chile, de encomiendas postales i expedirá los suyos para Chile, por los vapores que indique el Gobierno de Chile.

VI

La oficina receptora podrá gravar a cada encomienda postal con un recargo de veinticinco céntimos a título de corretaje, si hubiere lugar a ello, i en cumplimiento de las formalidades de aduana.

VII

Las encomiendas devueltas o reespedidas de un país para otro, se eximirán del pago de los derechos aduaneros con los cuales ya estuvieran gravadas.

VIII

Las dos Administraciones se cambiarán recíprocamente la lista de los objetos de prohibida importacion, o de aquellos cuya introduccion esté sujeta a ciertas condiciones o restricciones.

IX

El equivalente de la moneda de Panamá con relacion a la de Chile, tomando como base el franco, será de diez céntimos de balboa por cincuenta céntimos de franco.

X

Las Direcciones Jenerales de Correos de los dos países fijarán, de comun acuerdo, de conformidad con el régimen establecido por la Convencion internacional de Roma, de 26 de mayo de 1906, las condiciones por las cuales podrán ser canjeadas entre sus oficinas de cambio respectivas, las encomiendas postales procedentes de o con destino a países estran-

jeros que necesiten para su entrega, el intermedio de uno de los dos países, para comunicarse con ellos.

XI

Las cuentas de las planillas de envios (feuilles de rout) se formularán por trimestre, i las cuentas trimestrales se recapitularán, balancearán i pagarán por semestres vencidos.

XII

Las cláusulas de la citada Convencion de Roma, i de su reglamento de ejecucion en lo relativo al servicio de encomiendas postales, en la Union Postal Universal, podrán aplicarse perfectamente en los casos de responsabilidad en que incurran, por pérdida, avería i daño, de una encomienda, i en jeneral, en todos los casos que se presenten i que no estén contemplados en este convenio.

XIII

Este convenio no caducará sino por denuncia de las partes contratantes, pero no cesará en sus efectos, sino un año despues de haberse recibido dicha notificacion, o por accesion de la República de Panamá a la Convencion de Roma ya mencionada.

Las Altas Partes Contratantes facultan a las Direcciones de Correos respectivas, para introducir, de comun acuerdo, i por medio de arreglos adicionales al presente, las modificaciones que consideren necesarias i convenientes.

En fé de lo cual, los suscritos, la sellan i firman en Panamá a veintiocho de junio de mil novecientos once, espresando que las ratificaciones serán canjeadas en Santiago o en Panamá—*C. Vergara Clark.—Federico Boyd.*»

Es copia conforme.—*B. Toro C.*

«H.—Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La comision nombrada para tomar a su cargo la terminacion del edificio adquirido por el Gobierno para que sirva de residencia a la Legacion de la República Arjentina ha presentado al Gobierno el informe, que orijinal se acompaña al presente mensaje, por el cual se manifiesta la necesidad de invertir doscientos tres mil ciento cuarenta i cinco pesos setenta centavos en la terminacion de los trabajos que se le han encomendado, a fin de dejarlo en un estado digno de su destinacion.

En el presupuesto del año en curso se consultan cincuenta mil pesos con el objeto indicado i queda por consiguiente un saldo de ciento cincuenta i tres mil ciento cuarenta i cinco pesos setenta centavos, para cuya inversion el Gobierno solicita del Honorable Congreso la autorizacion necesaria.

En esta virtud, oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la cantidad de ciento cincuenta i tres mil ciento cuarenta i cinco pesos setenta centavos en la terminacion del edificio adquirido por el Supremo Gobierno para que sirva de residencia a la Legacion Argentina en Chile.

Santiago, 7 de noviembre de 1911.—R. BARROS LUCO.—*Enrique A. Rodríguez.*

El informe a que se refiere el anterior mensaje dice como sigue:

«Santiago, 24 de setiembre de 1911.—Señor Ministro: Comisionados por V. S. para terminar la obra inconclusa del palacio que adquirió el Supremo Gobierno para residencia de la Legacion de la República Argentina, hemos procurado con vivo interes realizar el propósito de V. S. de concluir cuanto ántes el edificio en una forma digna de su destinacion.

El edificio estaba inconcluso en partes importantes i requería además modificaciones sustanciales en la distribucion de sus departamentos, para adoptarla a la vez a las necesidades del servicio oficial de la Legacion i de residencia de la familia del señor Ministro.

Como era indicado para proceder con acierto, consultamos en todo al Ministro señor Anadon i de acuerdo con él formamos el programa de trabajos, que las condiciones del edificio nos permitieron hacer a satisfaccion del señor Anadon.

El presupuesto respectivo para la ejecucion de todas las obras, hecho por el jefe de la Seccion de Arquitectura de la Direccion de Obras Públicas, señor Carvajal, i por el arquitecto señor Jelvez, de la misma seccion, que nos han prestado eficaz ayuda, asciende a la cantidad de doscientos tres mil ciento cuarenta i cinco pesos setenta centavos.

En ese presupuesto, que acompañamos a esta comunicacion, encontrará V. S. el detalle de las obras i todos los pormenores i antece-

dentos necesarios para justificar la necesidad de aquella suma.

Conformándonos al deseo del Supremo Gobierno, emprendimos sin demora los trabajos, que han sido atendidos hasta ahora con la suma de cincuenta mil pesos consultada en el presupuesto vijente de la Nacion que V. S. se dignó poner a nuestra disposicion.

Pero para llevar a término las obras en el curso del presente año, es menester que la Comision pueda disponer oportunamente de la mayor suma a que asciende el presupuesto acompañado, esto es de la cantidad de ciento cincuenta i tres mil ciento cuarenta i cinco pesos setenta centavos que seguramente quedará conceder el Soberano Congreso en atencion al objeto en que deberá ser invertida.

Si el presupuesto a que nos hemos referido mereciera la aceptacion de V. S. agradeceríamos a V. S. que se sirviera recabar del Soberano Congreso la autorizacion necesaria para la inversion de la dicha cantidad de ciento cincuenta i tres mil ciento cuarenta i cinco pesos setenta centavos, de la cual deberemos rendir cuenta, terminados que sean los trabajos.

Dios guarde a V. S.—*Ismael Valdes Vergara.—J. A. Figueroa.—Adolfo Guerrero.*

I.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, oido el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos que pueden tratarse en el actual periodo de sesiones extraordinarias, todos los tratados i convenciones suscritos por el Gobierno de Chile i que penden de vuestra consideracion.

Santiago, 7 de noviembre de 1911.—R. BARROS LUCO.—*Enrique A. Rodríguez.*

J.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Por lei número 2,558, de fecha 16 de setiembre del presente año, se concedió, entre otros suplementos, uno de ciento cincuenta i seis mil doscientos setenta i un pesos al ítem 355 del presupuesto de Guerra vijente, que destina fondos para construcciones militares.

En el mensaje en que se solicitaban dichos suplementos, se manifestaba que esos fondos tenían por objeto atender a los gastos que demandaría el ensanche que es necesario dar al edificio de la Escuela Militar para aumentar en noventa el número de los alumnos, pero se omitió espresar que con esa suma deberia

atenderse a la adquisicion del mobiliario i al costo de las instalaciones requeridas por aumento de alumnos.

Tal como está la lei, solo podrá invertirse dicha suma en los gastos de construccion, pero no en los de mobiliario e instalaciones que son igualmente necesarios.

Los gastos de construccion ascenderán a noventa i cinco mil novecientos cinco pesos diez centavos i los de mobiliario e instalaciones a sesenta mil trescientos sesenta i cinco pesos noventa centavos.

A fin de atender a estos últimos gastos, oído el Consejo de Estado i con su acuerdo para que sea tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo a honra proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Derógase el inciso noveno del artículo único de la lei número 2,558, de fecha 16 de setiembre del presente año, por el cual se concede un suplemento de ciento cincuenta i seis mil doscientos setenta i un pesos al ítem 355 del presupuesto de Guerra vijente.

Concédese un suplemento de noventa i cinco mil novecientos cinco pesos diez centavos al mencionado ítem número 355, destinado a construcciones militares i un suplemento de sesenta mil trescientos sesenta i cinco pesos noventa centavos al ítem 116, que asigna fondos para instalacion de nuevos cadetes i otros gastos de la Escuela Militar.

Santiago, 9 de noviembre de 1911.—R. BARROS LUCCO.—*Alejandro Huneeus G. H.*

K.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, con el acuerdo del Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos que pueden ser tratados en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, la mocion del Senador don Joaquin Walker Martínez, para erijir un monumento a los héroes del combate de la Concepcion.

Santiago, 9 de noviembre de 1911.—R. BARROS LUCCO.—*Alejandro Huneeus G. H.*

L.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro cono-

cimiento que, oído el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de lei:

1.º El que limita la iniciativa parlamentaria en la formacion de la lei de presupuestos.

2.º El que reforma la planta i sueldos del personal de la Casa de Moneda

3.º El que reforma la planta i sueldos del personal de la Oficina Proveedora de Útiles de Escritorio.

4.º El que concede derechos a jubilarse, con la renta íntegra de que actualmente goza al administrador de la aduana de Antofagasta, don Benjamin Carrion.

5.º El que libera de derechos de internacion los billetes i estampillas de impuesto i de correos, medicamentos destinados a los establecimientos de beneficencia, material a flote para la Armada i efectos destinados al uso del personal de las legaciones estranjeras acreditadas en Chile.

6.º El que trata sobre el depósito de mercaderías estranjeras en almacenes de aduanas.

Santiago, 8 de noviembre de 1911.—R. BARROS LUCCO.—*Pedro N. Montenegro.*

LL.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei de ministerios de 21 de junio de 1887, asigna al despacho del Ministerio de Industria i Obras Públicas la proteccion i desarrollo de las industrias agrícolas, minera i fabril, i de las sociedades relativas a ellas; la direccion de los establecimientos públicos pertenecientes al Estado, que se refieran a los mismos ramos i a la supervijilancia de los establecimientos particulares; la organizacion i sostenimiento de las escuelas de Artes i Oficios, Agricultura i Minería i demas escuelas de aplicacion no atribuidas a otros departamentos; la concesion de privilejios exclusivos; lo relativo a la caza i a la pesca; la reglamentacion de los bosques i la distribucion de las aguas; la apertura, conservacion i reparacion de los caminos, puentes, calzadas i vias fluviales; la apertura de canales hechos por cuenta del Estado; la construccion de todos los edificios nacionales, de los malecones i muelles i la reparacion i conservacion de los mismos; la formacion de la carta castral i demas planos del territorio de la República; la construccion i direccion de los ferrocarriles del Estado i la vijilancia conforme a las leyes i decretos del Gobierno en la construccion i explotacion de los ferrocarriles particulares.

Los servicios dependientes del Ministerio han tomado un desarrollo de tal naturaleza en los últimos años, que en la actualidad le es imposible atender en forma conveniente a los numerosos e importantes asuntos de que le corresponde conocer.

El presupuesto de Obras Públicas en 1888, comprendiendo las obras consultadas en el presupuesto de los demas Ministerios, solo alcanzaba a la suma de cinco millones trescientos siete mil pesos, de los cuales dos millones novecientos ochenta mil pesos correspondian a edificios; seiscientos ochenta mil pesos a puentes i caminos; poco mas de un millon a ferrocarriles; trescientos setenta i cinco mil pesos a muelles i malecones; i el saldo a gastos diversos.

Entre tanto, en el año último, la inversion total de obras públicas hecha bajo la dependencia de la Direccion General del ramo ascendió a treinta millones ciento ochenta i siete mil ochocientos cincuenta i tres pesos treinta i cinco centavos moneda corriente, i veintiun millon cuatrocientos quince mil novecientos cincuenta i cinco pesos sesenta i un centavos, oro de dieciocho peniques, o sea en total mas de sesenta i seis millones de pesos moneda corriente, de los cuales dieciseis millones de pesos corresponden a trabajos de saneamiento, agua potable, obras hidráulicas, muelles, defensa de poblaciones, caminos, puentes i edificios públicos, i cincuenta millones de pesos a ferrocarriles en estudio i construccion (segun anexo número 1).

Si se toma en cuenta que el Ministerio tiene que intervenir en todos los contratos sobre ejecucion de obras, en sus modificaciones i en la resolucion de las dificultades a que se da origen la aplicacion de los mismos, i que su personal permanece el mismo desde su creacion en 1887, se comprende que su labor esté absorbida casi en absoluto por los asuntos relacionados por las obras públicas i que otros ramos de su incumbencia tan importantes como la agricultura, la industria, la minería i los ferrocarriles del Estado i particulares, no reciban del Gobierno la atencion que merecen.

El Congreso Nacional ha reconocido esta situacion i ha procurado remediarla, en lo que se refiere a la agricultura, con la creacion de un Departamento especial, cuya necesidad se hace sentir desde tiempo atras, a fin de fomentar el desarrollo agrícola del pais i atender al estudio de sus numerosas necesidades, relegado hasta ahora a un lugar secundario.

El Gobierno estima que este proyecto es de positivo interés público i os recomienda su pronto despacho.

No ménos importantes son los asuntos relativos a la direccion de los ferrocarriles del Estado, i a la vijilancia, conforme a las leyes i decretos del Gobierno, en la construccion i explotacion de los ferrocarriles particulares.

La direccion de los ferrocarriles del Estado se ha hecho hasta el presente con una independencia casi absoluta del Gobierno debido, en parte, al régimen legal establecido; pero, principalmente, a que el Ministerio del ramo no ha podido tomar mayor intervencion en este servicio por el recargo de labores que pesa sobre él.

Segun el proyecto de presupuestos para 1912, aprobado por la Comision Mista, los ferrocarriles del Estado invertirán en el año próximo la suma de setenta i tres millones seiscientos veintiocho mil setecientos veintiseis pesos (\$ 73.628,726) en gastos ordinarios i tres millones de pesos (\$ 3.000,000) moneda corriente, i un millon doscientos cincuenta i tres mil quinientos sesenta i ocho pesos oro, (\$ 1.253,568) de 18 d., en equipo, sin tomar en cuenta la suma de tres millones quinientos mil pesos oro, (\$ 3.500,000) solicitada con igual objeto por mensaje especial, lo que haria un total de ochenta i cinco millones (\$ 85.000,000). El presupuesto de los mismos en 1888 era de cuatro millones quinientos setenta i cuatro mil ochocientos pesos, (\$ 4.574,800) para gastos ordinarios i un millon sesenta i dos mil (\$ 1.062,000) para equipo i obras nuevas.

El Congreso i la opinion pública reclaman una intervencion eficaz de parte del Gobierno en los ferrocarriles del Estado, especialmente en lo que se refiere a los gastos de la Empresa que, desde algunos años, son el principal factor que produce el desequilibrio en nuestras finanzas.

Por las disposiciones vijentes corresponde al Gobierno intervenir en el nombramiento del personal, aprobacion de tarifas, itinerarios, reglamentos, etc., i de todas las propuestas de adquisicion de materiales cuyo valor exceda de cincuenta mil pesos, que alcanzan a un total de veinte millones de pesos anuales, aproximadamente, i cuya aprobacion se ha hecho sin intervencion alguna del Gobierno hasta el mes de febrero de 1909.

Sin embargo, tanto estas importantes atribuciones como las que se refieren a creacion de empleos i aumentos de sueldos, que en el último año alcanzaron a cerca de un millon de pesos; en control de la inversion de los fondos del presupuesto i depósito de entradas en Tesorería; el estudio de las propuestas para

la resolucion del Gobierno i, en jeneral, la intervencion gubernativa en todos los asuntos de los ferrocarriles, no se ejercita sino en el nombre, por no disponer el Ministerio de Industria i Obras Públicas del personal necesario para el estudio de estos asuntos.

Por lo que respecta a los ferrocarriles particulares, su estension (de tres mil ciento trece kilómetros) supera ya a los ferrocarriles del Estado (dos mil seiscientos setenta i dos kilómetros), i no se ejercita sobre ellos ningun control en su explotacion i servicio, ni existe una estadística de dichos ferrocarriles.

Concretándose solo a los ferrocarriles con subvencion o garantía, el crédito del Estado está comprometido por diversas leyes en doscientas mil libras esterlinas de subvencion al ferrocarril trasandino por Antuco i trescientos cincuenta mil pesos al ferrocarril de Jeneral Cruz a Camarico, con una garantía de cinco por ciento sobre mil quinientas libras esterlinas al ferrocarril trasandino por Juncal; cinco por ciento sobre once millones cien mil pesos, oro de dieciocho peniques, al ferrocarril de Sauces a Lebu; i cinco por ciento de interes i dos por ciento de amortizacion sobre siete millones ochenta i un mil setecientas cincuenta libras esterlinas por el ferrocarril longitudinal. Hai en la actualidad una Oficina de Ferrocarriles particulares con un inspector con diez mil pesos anuales, un sub-inspector con seis mil pesos anuales; un dibujante con cuatro mil quinientos pesos anuales; un escribiente con dos mil cuatrocientos pesos anuales, i cuatro interventores: uno con sueldo de diez mil pesos, en el ferrocarril longitudinal; dos con ocho mil pesos en el ferrocarril trasandino por Juncal i en el de Antofagasta, i uno con diez mil pesos en el ferrocarril de Sauces a Lebu.

El Gobierno cree necesario ejercitar en forma debida la intervencion que le corresponde en los Ferrocarriles del Estado i particulares, especialmente en los ferrocarriles garantidos, i para ello estima indispensable la creacion de una sub-Secretaría de Ferrocarriles en el Ministerio de Industria i Obras Públicas; anexarle la Oficina de Estadística de los Ferrocarriles del Estado; i formar una oficina de estadística de todos los ferrocarriles en explotacion; i asimismo crear en el Ministerio una oficina de contabilidad i control que permita fiscalizar la inversion de los fondos de los ferrocarriles del Estado i centralizar la accion de los interventores en los ferrocarriles particulares.

La organizacion de la sub-Secretaría de fe-

rocarriles no impondria un gasto de consideracion, por cuanto se haria sobre la base del personal actual de la Seccion de Ferrocarriles del Ministerio i de la Inspeccion de ferrocarriles particulares.

Fuera del sub-Secretario, con sueldo de quince mil pesos anuales, solo seria necesario crear un puesto de ingeniero jefe de la Seccion Técnica i Estadística de los Ferrocarriles del Estado, con doce mil pesos al año, i un puesto de contador, jefe de la Seccion de Contabilidad i Control con diez mil pesos i dotar a estas secciones de un ingeniero i de contador ayudantes, respectivamente.

El demas personal nuevo constaria de un oficial de partes, un archivero, un oficial primero, un oficial segundo, con los sueldos indicados en la lei número 2,500, de 28 de marzo de 1911, o sea, un gasto total de sesenta i nueve mil seiscientos pesos para el mejor control de una inversion anual aproximada de ochenta millones de pesos en los Ferrocarriles del Estado, i para fiscalizar la contabilidad i los gastos de empresas con garantía que pueden imponer al Erario un desembolso superior a diez millones de pesos por año.

Debe advertirse, ademas, que en algunas de estas empresas como el ferrocarril longitudinal, corresponde al Gobierno no solo controlar los gastos de explotacion, sino tambien determinar la forma en que debe llevarse la contabilidad de las líneas.

Asimismo, debe tenerse presente que pronto se entregará al servicio público el ferrocarril de Arica a La Paz i que, por su carácter de línea internacional, hai conveniencia en que su administracion i explotacion se hagan bajo la inmediata dependencia del Ministerio del ramo.

En mérito de lo espuesto, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Créase en el Ministerio de Industria i Obras Públicas una sub-Secretaría de ferrocarriles a la cual corresponderá conocer de las materias indicadas en el artículo 8.º número 5 de la lei de 21 de junio de 1887, en la parte que se refiere a la explotacion de los ferrocarriles del Estado i a la vijilancia, conforme a las leyes i decretos del Gobierno, en

la construccion i explotacion de los ferrocarriles particulares.

Esta sub-Secretaría constará del personal siguiente:

Un sub-Secretario, con quince mil pesos anuales;

Un ingeniero jefe de la Seccion técnica i Estadística, con doce mil pesos al año;

Un ingeniero jefe de la Seccion de ferrocarriles particulares, con doce mil pesos anuales;

Un jefe de la Seccion Administrativa de los ferrocarriles en explotacion, con diez mil pesos anuales;

Un contador jefe de la Seccion de Contabilidad i Control de los Ferrocarriles del Estado i particulares, con diez mil pesos al año;

Un ingeniero primero, con siete mil doscientos pesos anuales;

Un ingeniero segundo, con seis mil pesos anuales;

Un contador ayudante, con seis mil pesos anuales;

Un oficial de partes, con seis mil pesos anuales;

Un archivero, con cuatro mil ochocientos pesos anuales;

Dos oficiales primeros, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno;

Dos oficiales segundos, con tres mil pesos anuales cada uno; i

Tres oficiales auxiliares, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno.

Art. 2.º El personal de la actual Oficina de Estadística de los Ferrocarriles del Estado pasará a depender de la Seccion Técnica i Estadística del Ministerio, i los interventores de los ferrocarriles particulares i del ferrocarril longitudinal, de la seccion de contabilidad i control.

Art. 3.º Las atribuciones de los empleados a que se refiere la presente lei serán determinadas en reglamentos que dictará el Presidente de la República.

Art. 4.º El Ministerio de Industria i Obras Públicas se denominará en lo sucesivo «Ministerio de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles».

Art. 5.º Suprimense los siguientes puestos en el Ministerio citado:

Jefe de la seccion de ferrocarriles...	\$ 10,000
Un oficial de número de primera clase.....	3,600
Un oficial de número de segunda clase.....	3,000

Dos oficiales supernumerarios, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno	4,800
---	-------

Suprimense igualmente los siguientes puestos consultados en los ítem que se espresan del Ministerio del Interior:

Item 666 Injeniero inspector técnico del ferrocarril trasandino, debiendo tambien desempeñar las funciones de inspector de los ferrocarriles particulares.....	10,000
» 607 Un sub-inspector de ferrocarriles particulares..	6,000
	<hr/>
	\$ 47,400

Santiago, 8 de noviembre de 1911.—R. BARRROS LUCO.—*Enrique Zanartu P.*

M.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con acuerdo del Consejo de Estado, tengo el honor de comunicaros que he resuelto incluir entre los asuntos que podeis tratar durante el período de las presentes sesiones extraordinarias, el proyecto de lei presentado con fecha 9 de agosto último, que solicita la declaracion de utilidad pública de los terrenos i edificios que sea necesario ocupar en la construccion i servicios de las obras del alcantarillado i agua potable de la ciudad de Valdivia.

Santiago, 8 de noviembre de 1911.—R. BARRROS LUCO —*Enrique Zanartu P.*»

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 13 de noviembre de 1911.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de lei sobre reforma de las tarifas postales, con escepcion de la modificacion que consiste en sustituir el inciso 3.º del artículo 4.º, por estos otros:

«Los diarios, periódicos i revistas que remitan las imprentas, convenientemente clasificados segun las indicaciones del Correo, pagarán medio centavo por cada cincuenta gramos o fraccion, cualquiera que sea su destino, en el interior del país».

«Los diarios o periódicos que remita el público, pagarán un centavo por cada cincuenta gramos o fracción».

«Las empresas editoras podrán pagar el franqueo en numerario, conforme al reglamento que dictará el Presidente de la República.»

Lo digo a V. E. en contestacion a su oficio número 217, de fecha 4 del actual.

Dios guarde a V. E.—ADOLFO ARMANET.—
Néstor Sánchez, Secretario.»

3.º De los siguientes oficios de los Juzgados de Letras que se espresan:

a) Juzgado de Letras de La Serena, 7 de noviembre de 1911.—Tengo el honor de remitir a V. E. en fs. 12 útiles, los antecedentes producidos en este Juzgado con motivo de la reclamacion de nulidad del escrutinio provincial de las elecciones extraordinarias para Senador, deducida por don Fortunato A. Peralta.

Dios guarde a V. E.—Domingo Núñez Carabante.—A. Alfonso.»

b) «Juzgado de Letras de Coquimbo, 7 de noviembre de 1911.—Comunico a V. E. que este Juzgado ha decretado despachar el oficio siguiente:

«Escrito de fs. 30 —S. J. L: Aurelio del Rio en el proceso contra Osvaldo Echeverría i otros por falsificacion de escrutinio i otros delitos a US. como parte coadyuvante, digo:

Es necesario para el establecimiento de la existencia de los delitos que se persiguen i de la responsabilidad que afecta a los autores de ellos, que se agreguen a este cuaderno, originales, las actas de los colejos departamentales de Illapel, Combarbalá i Serena, los oficios enviados a US. comunicando la instalacion del colejio provincial de La Serena el 16 del mes en curso, el oficio enviado por el presidente de dicho colejio al señor primer alcalde de esta comuna solicitando el libro de actas de la I. Municipalidad con la misma fecha, i el oficio enviado, tambien en esa fecha por dicho presidente, don Osvaldo Echeverría al señor Intendente, solicitando la fuerza pública.

Por tanto, sirvase US. ordenar se agreguen al proceso los oficios enviados al Juzgado, se

oficie al señor Presidente del Honorable Senado, para que, si lo tiene a bien, se digne remitir a US. las actas de los colejos departamentales de Illapel, La Serena i Combarbalá, para agregarlas al proceso i se oficie así mismo al señor Intendente de la provincia i al señor primer alcalde, a fin de que se sirvan remitir a US. originales los respectivos oficios a que me he referido, etc.—*Aurelio del Rio*».

«Coquimbo, 4 de noviembre de 1911.—Proveyendo el escrito de don Aurelio del Rio, corriente a fs. 30, a lo principal i otrosí, como se pide.—*Francisco A. Concha*.—*F. Espejo M.*, secretario.»

Lo digo para su conocimiento i fines consiguientes.

Dios guarde a US.—*Francisco A. Concha*.—*F. Espejo M.*, secretario.»

4.º De siete informes de Comisiones. Uno de la Comision Mista de Presupuestos cuyo tenor es el siguiente:

«Honorable Cámara:

La Comision Mista de Presupuestos ha tomado en consideracion el presupuesto de gastos del Ministerio de Instruccion Pública para el año 1912.

El proyecto remitido por el Ejecutivo consulta un total de gastos en moneda corriente de \$ 36.233,037.35, i en oro, de \$ 494,189.65.

El presupuesto que la Comision os propone aprobar asciende a un total de \$ 38.049 169.50, moneda corriente, i de \$ 596,189.64, oro, superior al proyecto del Ejecutivo en 1.816,132 pesos 15 centavos, moneda corriente, i en \$ 101,999.99, oro, i superior tambien al presupuesto vijente en \$ 5.910,130.10, moneda corriente, i en \$ 59,999.99, oro.

Las razones que se han tenido en vista para proponer las modificaciones cuyo detalle se espone mas adelante aparecen en las actas de las sesiones de la Comision que deben estimarse como anexos ilustrativos del presente informe.

A continuacion se inserta un cuadro comparativo de las cifras que arrojan las diversas partidas del referido presupuesto, segun los proyectos de la Comision i del Ejecutivo i la lei vijente i con relacion a los aumentos i disminuciones introducidas:

Ministerio de Instrucción Pública

FIJOS

BILLETE

PARTIDA	TITULO	AUMENTOS		DISMINUCIONES	
		Del Ministro	De la Comision	Del Ministro	De la Comision
1. ^a	Secretaría. Sin modifi- cion.....
2. ^a	Instrucción universitaria	30,600	7,200
3. ^a	Instrucción secundaria jeneral.....	58,140	2,200	5,400	1,200
4. ^a	Liceos de Niñas.....	35,632	56,410	29,670
5. ^a	Enseñanza comercial	5,400	1,400
6. ^a	Establecimientos espe- ciales.....	108,360	50,980
8. ^a	Instrucción primaria.....	2,650,155	420	2,439,765
9. ^a	Jubilados i pensiones de gracia.....	3,600	1,800
10	Estadística de enseñan- za	4,000
11	Gastos jenerales comu- nes a todo el servicio.	8,800
	Suma.....	2,890,887	59,030	2,543,615	2,600
		2,543,615	2,600
		347,272	56,430
Aumento.....				\$ 403,702	
ORO					
4. ^a	Liceos de Niñas.....	4,000
Aumento.....				\$ 4,000	

VARIABLES

BILLETE

PARTIDA	TITULO	AUMENTOS		DISMINUCIONES	
		Del Ministro	De la Comision	Del Ministro	De la Comision
1. ^a	Secretaría. Sin modificacion.....
2. ^a	Instruccion universitaria	93,245
3. ^a	Instruccion secundaria general.....	157,844	49,700	133,770
4. ^a	Liceos de Niñas.	68,300
5. ^a	Enseñanza comercial.— Sin modificacion.....
6. ^a	Establecimientos especiales.....	106,200	5,000	100,000
7. ^a	Gastos jenerales comunes a todo el servicio.....	80,000
8. ^a	Gastos variables de instruccion primaria.	15,000
9. ^a	Jubilaciones i pensiones. Sin modificacion.....
12	Subvenciones, etc.	98,300	306,000	106,000	102,000
13	Construcciones i adquisiciones.....	1.065,511 15	253,500	85,000	230,000
	Suma.....	1.669,400 15 253,700	564,500	255,700	565,770 564,500
		1.413,700 15	1,270

Aumento..... \$ 1.412,430 15

ORO

2. ^a	Instruccion universitaria	13,999 99
14	Pensionados en el extranjero i otros gastos.	40,200	46,800	3,000
		54,199 99 3,000	46,800	3,000
		51,199 99	46,800

Aumento..... \$ 97,999 99

RESÚMEN

FIJOS

Proyecto del Ejecutivo, billete.....	\$	21.237,652 89
Aumento de la Comision, id.....		403,702
<hr/>		
Proyecto de la Comision, billete.....	\$	21.641,354 89
<hr/>		
Proyecto del Ejecutivo, oro.....	\$	171,282 99
Aumento de la Comision, id.....		4,000
<hr/>		
Proyecto de la Comision, oro.....	\$	172,282 99
<hr/>		

VARIABLES

Proyecto del Ejecutivo, billete.....	\$	14.995,384 46
Aumento de la Comision, id.....		1.412,430 15
<hr/>		
Proyecto de la Comision, billete.....	\$	16.407,814 61
<hr/>		
Proyecto del Ejecutivo, oro.....	\$	322,906 66
Aumento de la Comision, id.....		97,999 99
<hr/>		
Proyecto de la Comision.....	\$	420,906 65
<hr/>		

BILLETE						
Presupuesto vijente	Proyecto del Ejecutivo	Proyecto de la Comision	Mayor que el Presupuesto vijente	Menor que el Presupuesto vijente	Mayor que el proyecto del Ejecutivo	Menor que el proyecto del Ejecutivo
32.139,039 40	36.233,037 35	38.049,169 50	5.910,130 10	1.816,132 15	
ORO						
536,189 65	494,189 65	596,189 64	59,999 99	101,999 99	
TOTAL: (ORO I BILLETE)						
32.675,229 05	36.727,227	38.645,359 14	5.970,130 09	1.918,132 14	

El detalle de las modificaciones que la Comision tiene el honor de proponer para el presupuesto del Ministerio de Instruccion Publica, es el que en seguida se espresa:

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

GASTOS FIJOS

Oro i moneda corriente

PARTIDA 1.ª

Secretaría

PARTIDA 2.ª

Instruccion Universitaria

II.—ESCUELA DE INJENIERIA

Reemplazar el ítem 103 por los siguientes:

Item ... Topografía.....	\$ 3,600
» ... Astronomía i jeodesia....	1,800

CURSO DE ELECTRICISTAS

Aumentar:

De 1,600 a 2,400 pesos el ítem 147, diciendo:

«Dos ayudantes de topografía.»

ESCUELA DE MEDICINA

Modificar la glosa del ítem 258 diciendo:

«Trece jefes para las clínicas quirúrgicas, médicas, de enfermedades de niños, oftalmología, dermatología, ginecología, laringología, obstetricia, enfermedades mentales, enfermedades nerviosas i vías jénito urinarias, con 1,200 pesos cada uno.»

Reemplazar el ítem nuevo, despues del 258, por el siguiente

Item ... Jefe del servicio de bacteriología de la clínica de niños.....	\$ 4,000
---	----------

La del ítem 259, diciendo:

«Diez jefes de policlinicas para las clínicas quirúrgicas, médicas, ginecológicas, dermatológicas, enfermedades nerviosas, oftalmológicas, de laringología i de vías urinarias, con 1,200 pesos cada uno.

La del ítem 260, diciendo:

«Cuarenta i cinco ayudantes para las clínicas médicas, laboratorio de las mismas, laboratorio de las clínicas quirúrgicas, clínicas quirúrgicas, clase de medicina legal, clínica ginecológica, clínica oftalmológica, clínica de laringología, clínica obstétrica, clínica vías urinarias, clases de fisiología experimental, de medicina operatoria, higiene, histología, terapéutica, bacteriología, botánica, física, dermatología, zooloía médica, enfermedades mentales, enfermedades nerviosas, química jeneral, química biológica, embriología, secciones de enfermedades de niños i clase de patología quirúrgica, con 900 pesos cada uno.»

Agregar despues del ítem 264, el siguiente:

Item ... Un jefe de seccion de bacteriología de la clínica de niños.....	\$ 4,000
--	----------

ESCUELA DE FARMACIA

Agregar, despues del ítem 297, los siguientes:

Item ... Profesor de botánica... ..	\$ 3,000
» ... Profesor de física.....	3,600

ESCUELA DENTAL

Agregar despues del ítem 312, el siguiente:

Item ... Secretario i bibliotecario... ..	\$ 3,600
---	----------

Suprimir el ítem 316, cuatro mozos, etc.
Reemplazar el ítem nuevo, despues del 323, por los siguientes:

Item ... Cuatro jefes de clínica, uno para la clínica de operatoria dental, uno para la de protesis, uno para la de ortodoncia i otro para la dental quirúrgica, con mil seiscientos cuarenta pesos cada uno.....	\$ 6,560
» ... Jefe de trabajos prácticos de anatomía	1,640

INSTITUTO PEDAGÓGICO

Eliminar de la glosa de los ítem 332 a 339, inclusive, profesores del Instituto Pedagógico, la frase «i ningún otro empleo».

LABORATORIO DE PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL

Glosar en moneda corriente el ítem nuevo, despues del 373, diciendo: «Subvencion para casa al mecánico contratado, segun contrato».

ESCUELA DE BELLAS ARTES

Reemplazar los ítem 398, 399 i 400 por los siguientes:

Item ... Director ..	\$ 6,000
„ ... Inspector jeneral.....	4,800
„ ... Inspector de alumnos....	3,000

i agregar los siguientes:

Item ... Profesor de escultura.....	\$ 6,000
„ ... Inspectora de alumnas	2,400

PARTIDA 3.^a

Instruccion Secundaria Jeneral

INSPECCION

Agregar el siguiente ítem nuevo despues del 431:

Item ... Dos visitadores permanentes de liceos bajo la dependencia del Consejo de Instruccion Pública i a razon de ocho mil pesos cada uno.....	\$ 16,000
---	-----------

Aumentar de 22,400 a 33,600 pesos, el ítem 461 diciendo: «Ocho profesores-inspectores normalistas para los cursos de preparatoria, a razon de 4,200 pesos cada uno, con el máximo de dieciseis horas de clases semanales i catorce como mínimo».

Agregar, despues del ítem 499, el siguiente:

Item ... A don Alejandro Fuenza-

lida. per su obra «Lactaria i su tiempo». D. 1835, mayo 12, 1911.. \$ 600

Liceos

LICEO DE COPIAPÓ

Agregar, despues del ítem 625, el siguiente:

Item ... Ecónomo para el Internado. \$ 800

LICEO DE SERENA

Suprimir el ítem 657, médico del Internado.

LICEO DE VALPARAISO

Curso de leyes

Agregar el siguiente:

Item ... Para establecer el 3.º i 4.º año de leyes..... \$ 14,000

Ayudantes

Disminuir de 6,000 a 600 pesos, el ítem 797, ayudante.

LICEO DE QUILLOTA

Aumentar de 2.250 a 2.520 pesos el ítem 835, diciendo: «Geografía e historia, doce horas».

LICEO APLICACION DE SANTIAGO

Aumentar, de 5,600 a 7,000 pesos, el ítem 849, rector; de 4,200 a 5,000 pesos, el ítem 850, vice-rector; de 4,200 a 5,000 pesos el ítem 851, sub-directora; de 3,360 a 4,000 pesos cada uno de los ítem 853 i 854, inspector e inspectora, respectivamente.

Agregar despues del ítem 852, el siguiente:

Item ... Escribiente i bibliotecario para la seccion de mujeres..... \$ 2,800

LICEO DE CAUQUÉNES

Agregar despues del ítem 1110, el siguiente:

Item ... Casa para el vice-rector. \$ 900

LICEO DE CHILLAN

Aumentar de 1,000 a 1.500 pesos, el ítem 1165, casa para el vice-rector.

LICEO DE OSORNO

Aumentar de 1,680 a 3,360 pesos el ítem 1395, diciendo: «Canto i gimnasia, veinticuatro horas».

LICEO DE LINARES

Aumentar, de 2,520 a 2,730 pesos el ítem 1145, diciendo: «Ciencias físicas i naturales, con trece horas.»

LICEO DE PUERTO MONTT

Aumentar, de 1,260 a 2.520 pesos el ítem 1412, diciendo: «Canto i gimnasia, dieciocho horas».

LICEO DE ANCUD

Aumentar, de 1,260 a 2,100 pesos el ítem 1430, diciendo: «Relijion, diez horas (seis para las humanidades i cuatro para las preparatorias).»

PARTIDA 4.^a

Liceos de niñas

Modificar la glosa del ítem nuevo, despues del 1473, diciendo: «Una visitadora de liceos que haya sido directora o sea profesora de Estado, sin derecho a gratificacion.»

LICEO DE NIÑAS DE TACNA

Aumentar, de 5 600 a 8,400 pesos el ítem 1479, diciendo: «Preparatoria.—Tres profesoras-inspectoras normalistas».

Modificar la glosa del ítem 1486, diciendo: «Curso teórico práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exijirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE IQUIQUE

Modificar la glosa del ítem 1509, diciendo: «Curso teórico-práctico de economía e higiene

doméstica, pudiendo exijirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE ANTOFAGASTA

Modificar la glosa del ítem nuevo, ántes de arriendos, diciendo: «Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exijirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

Intercalar, ántes del epígrafe «Liceo de niñas de Copiapó», el siguiente bajo el epígrafe:

LICEO DE NIÑAS DE TALTAL

Item ... Para la creacion i sostenimiento de un liceo de niñas de segunda clase.... \$ 25,000

LICEO DE NIÑAS DE COPIAPÓ

Modificar la glosa del ítem 1530, diciendo: «Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exijirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE LA SERENA

Modificar la glosa del ítem 1551, diciendo: «Curso teórico práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exijirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

Agregar, despues del ítem 1557, el siguiente:

Item ... Para instalacion i funcionamiento del 6.º año de humanidades..... \$ 6,410

LICEO DE NIÑAS DE QUILLOTA

Modificar la glosa del ítem 1596, diciendo:

«Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exijirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE VIÑA DEL MAR

Modificar la glosa del ítem nuevo, curso teórico-práctico, etc., diciendo:

«Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE VALPARAISO

Modificar la glosa del ítem 1573, diciendo:

«Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE SAN FELIPE

Modificar la glosa del ítem 1615, diciendo:

«Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo »

Agregar, despues del ítem nuevo, a continuacion del 1617, el siguiente bajo el epigrafe:

LICEO DE NIÑAS DE LOS ANDES

Item ... Para creacion i sostenimiento de un liceo de segunda clase. \$ 25,000

LICEO DE NIÑAS SANTIAGO NÚM. 1

Refundir los ítem 1630 frances, 1631 aleman i 1632 inglés, por el siguiente:

Item ... Idiomas extranjeros, setenta i una horas . . . \$ 14,910

Modificar la glosa del ítem 1635, diciendo:

«Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

Reemplazar el ítem 1638, por el siguiente:

Oro

Item ... Profesora contratada para las clases de labores i otros ramos, con veinticuatro horas semanales. \$ 4,000

Agregar, despues del ítem 1641, el siguiente:

Item ... Tallado, tres horas semanales \$ 420

LICEO DE NIÑAS SANTIAGO NÚM. 2

Aumentar:

De 1,008 a 1,200 pesos el ítem 1652, diciendo:

«Inspectora segunda, escribiente i estadística.»

Agregar, despues del 1652, el siguiente:

Item ... Inspectora tercera i contadora \$ 1,200

Aumentar:

De 3,570 a 4,200 pesos el ítem 1658, diciendo:

«Matemáticas i contabilidad, veinte horas.»

Modificar la glosa del ítem 1660, diciendo:

«Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

Aumentar:

De 8,920 a 9,660 pesos el ítem 1662, diciendo:

«Labores, veinticinco horas; caligrafía, siete horas; dibujo, quince horas; canto, doce horas, gimnasia, diez horas.»

Suprimir el ítem 1670, 1,200 pesos, gratificación.

LICEO DE NIÑAS DE SANTIAGO NÚM. 3

Reemplazar los ítem 1678 i 1679 por los siguientes:

Item ... Tres inspectoras primeras, con mil seiscientos ochenta pesos cada una..... \$ 5,040

” ... Tres inspectoras segundas, con mil doscientos sesenta pesos cada una..... 3,780

Modificar la glosa del ítem 1687, diciendo:

«Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE SANTIAGO NÚM. 4

Modificar la glosa del ítem 1710, diciendo:

«Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE SANTIAGO NÚM. 5

Modificar la glosa del ítem 1726, diciendo:

«Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE SAN BERNARDO

Modificar la glosa del ítem 1742, diciendo:

«Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE RANCAGUA

Modificar la glosa del ítem 1762, diciendo:

«Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE SAN FERNANDO

Modificar la glosa del ítem 1782, diciendo:

«Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE CURICÓ

Modificar la glosa del ítem 1802, diciendo:

«Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE LINÁRES

Modificar la glosa del ítem 1841, diciendo:

«Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE CAUQUÉNES

Modificar la glosa del ítem 1862, diciendo:

«Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE CONSTITUCION

Modificar la glosa del ítem 1883, diciendo: «Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE CHILLAN

Modificar la glosa del ítem 1902, diciendo: «Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE CONCEPCION

Modificar la glosa del ítem 1923, diciendo: «Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE TALCAHUANO

Modificar la glosa del ítem 1945, diciendo: «Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE TOMÉ

Suprimir el ítem nuevo, secretario-escribiente.
Reemplazar el párrafo «Profesorado» por el siguiente:

Profesorado

Sueldos sin derecho a gratificación

Item ... Kindergarten.—Una profesora-inspectora de esta especialidad.....	\$	2,800
» ... Preparatoria.—Tres profesoras-inspectoras normalistas.....		8,400
» ... Religión, cuatro horas semanales.....		840
» ... Castellano, siete horas...		1,470
» ... Frances, doce horas. ...		2,520
» ... Matemáticas, diez horas..		2,100
» ... Ciencias naturales, cuatro horas.....		840
» ... Historia i geografía, seis horas.....		1,260

Item ... Curso teórico i práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exijirse de la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del liceo.....	\$ 3,360
» ... Dibujo, caligrafía, labores de mano, canto i gimnasia, veinticuatro horas.....	3,360

LICEO DE NIÑAS DE LOS ANJELES

Modificar la glosa del ítem 1988, diciendo: «Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exijirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

Intercalar los siguientes ítem relativos al

LICEO DE NIÑAS DE LEBU

Sueldos compatibles entre sí, en los términos fija los para la instrucción secundaria por el artículo 43 de la ley de 9 de enero de 1879.

1.^a, 2.^a i 3.^a preparatoria i un primer año de humanidades.

Administracion

Sueldos sin derecho a gratificación

Item ... Directora.....	\$ 5,040
» ... Inspectora	1,680

Profesorado

Sueldos sin derecho a gratificación

Item ... Preparatorias.—Tres profesoras-inspectoras normalistas.....	\$ 8,400
» ... Idiomas, seis horas semanales.....	1,260
» ... Castellano, cuatro horas.....	840
» ... Matemáticas, cinco horas.....	1,050
» ... Ciencias naturales, tres horas.....	630
» ... Jeografía e historia, tres horas.....	630
» ... Religión, dos horas.....	420
» ... Dibujo, caligrafía, labores de mano, canto i gimnasia, doce horas.....	1,680

Gratificaciones

Item ... Gratificación a una profesora-jefe de curso.....	\$ 300
---	--------

Arriendos

Item ... Casa para el liceo, según contrato.....	\$ 3,000
--	----------

LICEO DE NIÑAS DE ANGOL

Modificar la glosa del ítem 1987, diciendo: «Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exijirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE TEMUCO

Modificar lo glosa del ítem 2009, diciendo: «Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exijirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE VICTORIA

Modificar la glosa del ítem 2027, diciendo: «Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exijirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE TRAIQUEN

Modificar la glosa del ítem 2046, diciendo: «Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exijirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE VALDIVIA

Modificar la glosa del ítem 2067, diciendo: «Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exijirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE PUERTO MONTT

Modificar la glosa del ítem 2089, diciendo: «Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exijirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE OSORNO

Modificar la glosa del ítem 2105, diciendo: «Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exijirse a la profesora

del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

LICEO DE NIÑAS DE PUNTA ARENAS

Modificar la glosa del ítem 2122, diciendo: «Curso teórico-práctico de economía e higiene doméstica, pudiendo exigirse a la profesora del curso que se haga cargo de la contabilidad del Liceo.»

PARTIDA 5.^a

Enseñanza comercial

INSTITUTO COMERCIAL DE ARICA

Aumentar, de 600 a 6,000 pesos, el ítem 2151, locales (error de impresion).

INSTITUTO COMERCIAL DE SAN CÁRLOS

Suprimir el ítem nuevo, despues del 2321, inspector, etc.

PARTIDA 6.^a

Establecimientos especiales

CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA I DECLAMACION

Agregar:

Despues del ítem 2383, el siguiente:

Item ... Gratificacion al sub-director, siempre que no desempeñe otra funcion administrativa fuera del establecimiento. \$ 2,400

i reemplazar el ítem 2409 por el siguiente:

Item ... Castellano, lectura, caligrafía, historia, jeografía i aritmética elementales, veinticuatro horas. \$ 5,040

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FÍSICA I MANUAL

Reemplazar el ítem 2435 por el siguiente

Item ... Canto, quince horas semanales \$ 3,150

INSTITUTO DE SORDO-MUDOS I ESCUELA DE CIEGOS

Reemplazar los ítem del proyecto por el siguiente, debiendo presentarse el detalle al Senado:

Item ... Para reorganizar el Instituto de Sordo-Mudos i Escuela de Ciegos \$ 75,780

BIBLIOTECA NACIONAL

Agregar los siguientes ítem bajo el epígrafe:

SECCION BIBLIOGRÁFICA

Item ... Un jefe. \$ 4,500
 " ... Un ayudante 2,800
 " ... Un ausiliar. 1,500

MUSEO DE BELLAS ARTES

Aumentar, de 840 a 3,240 pesos el ítem 2541 diciendo:

«Tres guardianes segundos, con 1,090 pesos cada uno» i reemplazar el ítem 2542, por el siguiente:

Item ... Tres porteros, con mil ochenta pesos cada uno.. \$ 3,240

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO

Aumentar:

De 2,250 a 3,600 pesos el ítem 2551, secretario-contador.

Reemplazar el ítem 2556 por el siguiente:

Item ... Astrónomo ayudante. . . . \$ 5,000

I el ítem 2560, por el siguiente:

Item ... Astrónomo ayudante. . . . \$ 3,600

Agregar, a continuacion del ítem 2564, el siguiente:

Item ... Dos medidores de placas i dos ayudantes escribientes, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno de los primeros i mil ochocientos pesos cada uno de los escribientes \$ 8,400

PARTIDA 8.^a

Instruccion Primaria

Reemplazar los ítem 2609, 2610, 2611, 2612
2617, por los siguientes bajo el rubro:

Sueldos sin derecho a gratificacion

Item ...	Inspector jeneral. L. 2,271 i 2,552.	12,000
„ ...	Cincuenta i nueve visitado- res de escuelas primarias i subvencionadas, a razon de seis mil pesos cada uno. L. 2,552.	354,000
„ ...	Una visitadora de labores i economía doméstica de las escuelas normales i pri- marias. L. 2,552	6,000
„ ...	Visitador de escuelas nor- males. L. 2,552	7,200
„ ...	Visitador de enseñanza mu- sical de escuelas primarias i normales. L. 2,552.	6,000

Suprimir los ítem 2614, médico-inspector
jefe, 2615, seis médicos i 2616, médico-ins-
pector.

Aumentar:

De 5,760 a 6,000 pesos cada uno de los ítem
2622, 2631, 2636 i 2641, jefes de seccion.

Disminuir:

De 8,360 a 3,360 pesos el ítem 2624, ar-
chivero.

Aumentar:

De 11,200 a 14,400 pesos el ítem 2625, di-
ciendo: «Cuatro oficiales segundos, con tres
mil seiscientos pesos cada uno.»

De 3,900 a 4,320 pesos el ítem 2628, oficial
de partes.

De 2,800 a 3,600 pesos cada uno de los
ítem 2638 i 2643, oficiales segundos.

De 4,320 a 5,000 pesos el ítem 2637, di-
ciendo: «contador».

Intercalar a continuacion el siguiente:

Item ... Oficial primero. \$ 4,320

Aumentar:

De 1,200 a 2,000 pesos el ítem 2645, un
oficial cuarto.

Agregar, despues del ítem 2648, los si-
guientes:

Item ... Dos porteros primeros, con
1,800 pesos cada uno . . \$ 3,600

Item ... Tres porteros segundos,
con 1 500 pesos cada uno. \$ 4,500
„ ... Un mayordomo. 1,800

SECCION MÉDICO-ESCOLAR

Sueldos sin derecho a gratificacion

Item ... Médico inspector titular jefe \$ 4,500
„ ... Cuatro médicos auxilia-
res a
razon de 3,120 pesos cada
uno 12,480
„ ... Médico inspector para las
escuelas de Valparaiso.. 3,120
„ ... Oficial cuarto 2,000

SECCION TÉCNICA

Item ... Jefe, debiendo ser norma-
lista, profesor o ex profes-
or de pedagogía... . . . \$ 5,760
„ ... Oficial cuarto 2,000

Enseñanza normal.—Escuelas norma-
les de hombres

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES DE COPIAPÓ

Profesorado

Refundir los ítem 2662 a 2676, inclusive,
en el siguiente:

Item ... Para pago de profesores de las si-
guientes asignaturas:

a)	Pedagogía teórica i práctica, vein- te horas semanales.....	\$ 4,200
b)	Castellano, treinta i cinco horas.	7,350
c)	Religion i moral. doce horas.....	2,520
d)	Frances, trece horas.....	2,730
e)	Matemáticas, treinta i dos horas.	6,720
f)	Ciencias naturales, treinta i una horas.....	6,510
g)	Agricultura i minería, siete ho- ras.....	1,470
h)	Historia i jeografía, treinta ho- ras.....	6,300
i)	Instruccion cívica i economía po- lítica, siete horas.....	1,470
j)	Estenografía, ocho horas.....	1,680
k)	Caligrafía, diez horas.....	2,100
l)	Dibujo, catorce horas.....	2,940
m)	Música, canto, violin i armonía, veinticuatro horas.....	5,040
n)	Jimnasia i ejercicios militares, ca- torce horas.....	2,940
o)	Trabajos manuales, veintiseis ho- ras.....	5,460

\$ 59,43

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES

«JOSE ABELARDO NUÑEZ»

Profesorado

Refundir los ítem 2696 a 2711 inclusive en el siguiente:

Item ... Para el pago de profesores de las siguientes asignaturas:

- a) Pedagogía teórica i práctica, veintiocho horas semanales..... \$ 5,880
- b) Religión i moral, trece horas..... 2,730
- c) Castellano, cuarenta horas..... 8,400
- d) Frances, quince horas..... 3,150
- e) Aritmética, álgebra, geometría, trigonometría i contabilidad, treinta i siete horas 7,770
- f) Historia natural e higiene, diecinueve horas..... 3,990
- g) Agricultura, arboricultura, horticultura i jardinería, ocho horas. 1,680
- h) Física i química, quince horas.... 3,150
- i) Historia patria, americana i universal, jeografía i cosmografía, treinta i dos horas..... 6,720
- j) Instrucción cívica i economía política, ocho horas..... 1,680
- k) Taquigrafía, seis horas..... 1,260
- l) Caligrafía, diez horas..... 2,100
- m) Dibujo, dieciseis horas. 3,360
- n) Música, canto, violín i armonía, treinta i dos horas..... 6,720
- o) Gimnasia i ejercicios militares, dieciseis horas.... 3,360
- p) Trabajos manuales, treinta i dos horas..... 6,720

\$ 68,670

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES

DE CURICÓ

Profesorado

Refundir los ítem 2728 a 2742 inclusive en el siguiente:

Item ... Para pago de profesores de las siguientes asignaturas:

- a) Pedagogía teórica i práctica, veintitres horas semanales..... \$ 4,830
- b) Religión, doce horas..... 2,520
- c) Castellano, treinta i cinco horas... 7,350
- d) Frances, trece horas..... 2,730

- e) Matemáticas, treinta i dos horas. \$ 6,720
 - f) Ciencias físicas i naturales, veintiocho horas..... 5,880
 - g) Higiene, seis horas..... 1,260
 - h) Agricultura, siete horas..... 1,470
 - i) Historia i jeografía, veintinueve horas..... 6,090
 - j) Instrucción cívica i economía política, siete horas..... 1,470
 - k) Caligrafía, nueve horas..... 1,890
 - l) Dibujo, catorce horas..... 2,940
 - m) Música, veintiocho horas..... 5,880
 - n) Gimnasia, catorce horas..... 2,940
 - o) Trabajos manuales, veinticuatro horas..... 5,040
- \$ 59,010

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES DE CHILLAN

Profesorado

Refundir los ítem 2766 a 2780 en el siguiente:

Item ... Para pago de profesores de las siguientes asignaturas:

- a) Pedagogía, teórica i práctica, veintete horas semanales..... \$ 4,200
- b) Religión i moral, diez horas..... 2,100
- c) Castellano, treinta horas..... 6,300
- d) Frances, once horas..... 2,310
- e) Matemáticas, veintisiete horas.... 5,670
- f) Ciencias físicas i naturales, veintiseis horas..... 5,460
- g) Agricultura, arboricultura i jardinería, seis horas..... 1,260
- h) Jeografía i cosmografía, diez horas..... 2,100
- i) Historia patria, americana i universal, quince horas..... 3,150
- j) Instrucción cívica i economía política, seis horas..... 1,260
- k) Higiene, cuatro horas..... 840
- l) Caligrafía, ocho horas..... 1,680
- m) Dibujo, doce horas..... 2,520
- n) Música, canto, violín i armonía, veinticuatro horas..... 5,040
- o) Gimnasia, doce horas..... 2,520
- p) Trabajos manuales, veinticuatro horas 5,040

\$ 51,450

Agregar, despues del 2787, el siguiente:

- Item ... Al sub-director, para casa. \$ 1,200

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES DE VICTORIA	
<i>Profesorado</i>	
Refundir los ítem 2793 a 2811 en el siguiente:	
Item ... Para el pago de profesores en las siguientes asignaturas:	\$ 50,400
m) Música, canto i violin, veinticuatro horas.....	\$ 5,040
n) Gimnasia i ejercicios militares, doce horas.....	2,520
o) Trabajos manuales, veintidos horas.....	4,620
	<hr/>
	\$ 50,400

Escuelas Normales de Mujeres

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE LA SERENA	
<i>Profesorado</i>	
Refundir los ítem 2862 a 2877 en el siguiente:	
Item ... Para el pago de profesores en las siguientes asignaturas:	
a) Pedagogía, teórica i práctica, veintitres horas semanales.....	\$ 4,830
b) Religión i moral, doce horas.....	2,520
c) Castellano, treinta i cinco horas..	7,350
d) Frances, trece horas.....	2,730
e) Matemáticas, treinta i dos horas..	6,720
f) Ciencias físicas i naturales e higiene, treinta horas.....	6,300
g) Agricultura, siete horas.....	1,470
h) Historia i jeografía, veintiocho horas.....	5,880
i) Instrucción cívica, siete horas....	1,470
j) Caligrafía, nueve horas.....	1,890
k) Dibujo, catorce horas.....	2,940
l) Gimnasia, catorce horas.....	2,940
m) Trabajos manuales, treinta horas	6,300
n) Canto, violin i armonía, veintiocho horas.....	5,880
	<hr/>
	\$ 59,220

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES DE VALDIVIA	
<i>Profesorado</i>	
Refundir los ítem 2829 a 2843 en el siguiente:	
Item ... Para el pago de profesores de las siguientes asignaturas:	
a) Pedagogía teórica i práctica, veintete horas semanales.....	\$ 4,200
b) Religión i moral, diez horas.....	2,100
c) Castellano, treinta horas.....	6,300
d) Alemán, once horas.....	2,310
e) Matemáticas, veintisiete horas....	5,670
f) Ciencias físicas i naturales, veinticinco horas.....	5,250
g) Historia i jeografía, veinticuatro horas.....	5,040
h) Instrucción cívica i economía política, seis horas.....	1,260
i) Agricultura, seis horas.....	1,260
j) Higiene, fisiología i temperancia, tres horas.....	630
k) Caligrafía, ocho horas.....	1,680
l) Dibujo, doce horas.....	2,520
	<hr/>
	\$ 76,960

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE VALPARAISO*Profesorado*

Refundir los ítem 2895 a 2009 en el siguiente:	
Item ... Para el pago de profesores en las siguientes asignaturas:	
a) Matemáticas, veintidos horas semanales.....	\$ 4,620

b) Geografía, física i cosmografía, ocho horas.....	1,680	Item ... Para el pago de profesores de las siguientes asignaturas:	
c) Castellano, veinte horas.....	4,200	a) Castellano, treinta i seis horas..	7,560
d) Religion i moral, ocho horas.....	1,680	b) Matemáticas, veinticuatro horas..	5,040
e) Historia i geografía, veinte horas.	4,200	c) Ciencias físicas naturales e hijiene, treinta horas..	6,300
f) Ciencias físicas i naturales e hijiene, veintiuna horas.....	4,410	d) Historia i geografía e instruccion cívica, treinta i nueve horas..	8,190
g) Ingles, ocho horas.....	1,680	e) Economía doméstica, doce horas.	2,520
h) Pedagogía, doce horas.....	2,520	f) Ingles, catorce horas	2,940
i) Metodología, ocho horas.....	1,680	g) Caligrafía, trece horas	2,730
j) Gimnasia, diez horas	2,100	h) Dibujo, doce horas	2,520
k) Caligrafía, seis horas	1,260	i) Canto, música i declamacion, treinta i dos horas	6,720
l) Labores, diez horas	2,100	j) Gimnasia, diecisiete horas	3,570
m) Dibujo, diez horas	2,100	k) Labores, dieciseis horas	3,360
n) Música, veinte horas	4,200		
o) Economía doméstica, cinco horas	1,050		
	<hr/>		
	\$ 39,480		\$ 51,450

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE SANTIAGO NÚMERO 1

Aumentar de 420 a 840 pesos, el ítem 2923, capellan.

Profesorado

Refundir los ítem 2927 a 2941 en el siguiente, aumentando de 5,040 a 5,460 pesos el sueldo de ciencias físicas, con veintiseis horas.

Item ... Para el pago de profesores en las siguientes asignaturas:

a) Pedagogía, veinte horas semanales	\$ 4,200
b) Religion i moral, diez horas	2,100
c) Castellano, treinta horas	6,300
d) Frances, once horas	2,310
e) Matemáticas, veintisiete horas... .	5,670
f) Historia i geografía, veinticinco horas	5,250
g) Economía doméstica, seis horas.	1,260
h) Ciencias físicas i naturales e hijiene, veintiseis horas	5,460
i) Caligrafía, ocho horas	1,680
j) Dibujo, doce horas..	2,520
k) Música, veinticuatro horas	5,040
l) Gimnasia, doce horas.	2,520
m) Trabajos manuales, doce horas.	2,520
	<hr/>
	\$ 46,830

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE SANTIAGO NÚMERO 2

Suprimir el ítem 2951, inspectora jeneral.
Refundir los ítem 2958 a 2968 en el siguiente:

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE SANTIAGO NÚMERO 3

Refundir los ítem 2983 a 2996 en el siguiente:

Item ... Para el pago de profesores de las siguientes asignaturas:

a) Pedagogía i metodología, treinta i cinco horas semanales.....	7,350
b) Educacion religiosa, moral i cívica, doce horas.....	2,520
c) Castellano, cuarenta i dos horas..	8,820
d) Ingles, veintisiete horas.....	5,670
e) Matemáticas, treinta i cuatro horas.....	7,140
f) Historia i geografía, treinta i dos horas.....	6,720
g) Ciencias físicas i naturales, veinticuatro horas.....	5,040
h) Fisiología, hijiene i temperancia, doce horas.....	2,520
i) Economía doméstica, dieciseis horas.....	3,360
j) Educacion física, veintisiete horas	5,670
k) Caligrafía, doce horas.....	2,520
l) Educacion manual, dieciseis horas.....	3,360
m) Dibujo, dieciocho horas.....	3,780
n) Educacion musical, veinticuatro horas.....	5,040
	<hr/>
	\$ 69,510

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE TALCA

Refundir los ítem 3013 a 3027 en el siguiente:

Item ... Para el pago de profesores de las siguientes asignaturas.

a) Pedagogía, treinta i dos horas semanales.....	6,720
b) Castellano, treinta horas.....	6,300
c) Matemáticas, veinticuatro horas.....	5,040
d) Ciencias físicas i naturales, veinticuatro horas.....	5,040
e) Higiene, seis horas.....	1,260
f) Historia i jeografía, veintitres horas.....	4,830
g) Ingles, dieciocho horas.....	3,780
h) Capellan i profesor de relijion, nueve horas.....	2,310
i) Economía, doce horas.....	2,520
j) Caligrafía, seis horas.....	1,260
k) Educacion cívica, seis horas.....	1,260
l) Dibujo, doce horas.....	2,520
m) Gimnasia, doce horas.....	2,520
n) Labores, doce horas.....	2,520
o) Música, veinticuatro horas.....	5,040
Agregar a continuacion el siguiente: Item... Profesora del curso combinado.....	3,300
	<hr/>
	\$ 52,920

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS NÚMERO 2 DE CONCEPCION

Refundir los ítem 3074 a 3086 en el siguiente:

Item. . Para el pago de profesores de las siguientes asignaturas:

a) Pedagogía, teórica i práctica, veinte horas semanales.	4,200
b) Capellan, profesor de relijion i moral, diez horas.	2,100
c) Castellano, veinticinco horas.	5,250
d) Frances, nueve horas	1,890
e) Matemáticas, veintidos horas.	4,620
f) Ciencias físicas i naturales, veintuna horas	4,410
g) Historia i jeografía, veinte horas.	4,200
h) Instruccion cívica i economía doméstica, cinco horas.	1,050
i) Caligrafía, seis horas.....	1,260
j) Dibujo, diez horas.....	2,100
k) Música (canto i violin), veinte horas.....	4,200
l) Gimnasia, diez horas	2,100
m) Labores, diez horas	2,100
	<hr/>
	\$ 39,480

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS NÚMERO 1 DE CONCEPCION

Refundir los ítem 3044 a 3056 en el siguiente:

Item... Para el pago de profesores de las siguientes asignaturas:

a) Pedagogía, veintitres horas semanales.....	4,830
b) Relijion i moral, diez horas.....	2,100
c) Castellano, treinta horas.....	6,300
d) Ingles i frances, once horas.....	2,310
e) Matemáticas, veintisiete horas....	5,670
f) Ciencias físicas i naturales, veintidos horas.....	4,620
g) Historia i jeografía, treinta i cuatro horas.....	7,140
h) Higiene, seis horas.....	1,260
i) Instruccion cívica i economía doméstica, seis horas.....	1,260
j) Caligrafía, seis horas.....	1,260
k) Dibujo, doce horas.....	2,520
l) Música (canto i violin), veinticuatro horas.....	5,040
m) Gimnasia, doce horas.....	2,520
	<hr/>
	\$ 46,830

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE ANGOL

Reemplazar el ítem 3097 por el siguiente:

Item ... Profesores de ramos científicos, con un total de setenta i cinco horas (castellano, francés, ciencias, matemáticas, etc.). \$ 15,750

I el ítem 3098 por el siguiente:

Item ... Profesores de ramos técnicos, con un total de cuarenta i dos horas (gimnasia, labores i dibujo, etc.). \$ 8,820

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORAS DE PUERTO MONTT

Refundir los ítem 3112 a 3129 en el siguiente:

Item ... Para el pago de profesores de las siguientes asignaturas:

a) Pedagogía, veinte horas semanales.	\$ 4,200
b) Relijion i moral, ocho horas.	1,680
c) Economía doméstica, cinco horas.	1,050

d) Caligrafía, seis horas.	\$ 1,260
e) Matemáticas, veintidos horas. . .	4,620
f) Castellano, veinte horas.	4,200
g) Ciencias naturales, quince horas.	3,150
h) Higiene, fisiología i temperancia, nueve horas.	1,890
i) Trabajos manuales, doce horas.	2,520
j) Gimnasia, diez horas.	2,100
k) Historia, jeografía i cosmografía, veinte horas.	4,200
l) Dibujo, diez horas.	2,100
m) Idiomas, nueve horas.	1,890
n) Instruccion cívica, cinco horas..	1,050
o) Jardinería, cinco horas	1,050
p) Música, veinte horas.....	4,200
	<hr/>
	\$ 41,160

ENSEÑANZA PRIMARIA JÉNERAL

Aumentar, de 8.660,000 pesos a 11.103,085 pesos, el ítem 3157, diciendo en el encabezamiento: «Con arreglo a las leyes números 120, de 25 de noviembre de 1893; 918, de 23 de febrero de 1897; 1,975, de 31 de julio de 1907; i 2,552 de 6 de setiembre de 1911.

Disminuir de 2.448,085 a 10,000 pesos, el ítem 3158, gratificaciones.

ENSEÑANZA PRIMARIA ESPECIAL.—CENTROS ESCOLARES DE TRABAJOS MANUALES.—(PÁJ 266).

Reemplazar el epígrafe «Sueldos sin derecho a gratificacion» en los párrafos «Administracion, Santiago I, II, III i IV; Talca V i Concepcion VI, por el siguiente:

«Sueldos con derecho a gratificacion.»

PARTIDA 9.ª

Jubilaciones i pensiones de gracia

Agregar, despues del ítem 3582, el siguiente:

Item ... Reyes viuda de Acuña doña Margarita, ex visitadora de labores i economía doméstica de Santiago. Decreto 1,142, de 6 de abril de 1911..... \$ 3,600

I suprimir el ítem 3604, doña Josefina Stockerbrant.

PARTIDA 10

Estadística de enseñanza.—Seccion de subvenciones i becas

Aumentar, de 6,000 a 10,000 pesos, el ítem 3711, jefe.

PARTIDA 11

Gastos jenerales comunes a todo el servicio

Suprimir los ítem nuevos despues del 3718, jefe, 4,500 pesos; ayudante, 2,800 pesos; auxiliar, 1,500 pesos, del servicio bibliográfico anexo a la Biblioteca Nacional.

GASTOS VARIABLES

PARTIDA 1.ª

Secretaría

Sin modificacion.

PARTIDA 2.ª

Instruccion universitaria

ESCUELA DE LEYES

Agregar, despues del ítem 93 (páj. 305), e siguiente:

Item ... Bibliotecario..... \$ 2,400

ESCUELA DE INJENIERÍA

Agregar, ántes del ítem 161, el siguiente:

Item ... Portero de la Facultad de Matemáticas..... \$ 840

Despues del ítem 168, el siguiente:

ORO

Item ... Para contratar los servicios de un maestro encargado de la enseñanza de los sistemas de pavimentacion, oro..... \$ 2,666 66

ESCUELA DE ARQUITECTURA

Agregar, despues del ítem 207, el siguiente:

Item ... Para instalacion i fomento de la biblioteca de la escuela..... \$ 5,000

ESCUELA DENTAL

Agregar, despues del ítem 326, el siguiente:

Item ... Servidumbre..... \$ 7,200

INSTITUTO PEDAGÓJICO

Agregar, a continuacion del ítem 358, los siguientes:

Item ... Para pagar a personas de habla inglesa elejidas por el profesor de inglés del Instituto Pedagójico, que hagan cursos sueltos de clases prácticas de inglés a los alumnos del primero, segundo, tercero i cuarto años de inglés del Instituto Pedagójico, con dieciocho o mas horas semanales..... \$ 6,000

» ... Para pagar a personas de habla alemana elejidas por el profesor de aleman del Instituto Pedagójico, que hagan cursos sueltos de clases prácticas de aleman a los alumnos del primero i segundo años de aleman del Instituto Pedagójico, con nueve o mas horas semanales.... 3,000

I despues del ítem 397 (páj. 314), el siguiente:

Item (Nuevo) Para establecer anexa al Instituto Pedagójico una Seccion Normal Superior, para normalistas que perfeccionen sus estudios i deseen ingresar despues como profesores de escuelas normales, visitantes, profesores de niños anormales, etc..... \$ 30,000

ESCUELA DE BELLAS ARTES

Agregar, despues del ítem 418, los siguientes nuevos:

Item ... Cuatro porteros segundos, con mil doscientos pesos cada uno..... \$ 4,800
 » ... Un portero..... 1,800

Reemplazar los ítem 416, 418, 426 i 427, de las dos secciones de la escuela por los siguientes:

A.--Seccion Arte Puro

Item ... Gastos ordinarios e imprevistos..... \$ 10,000
 » ... Para fomento de la biblioteca..... 2,000

B.—Seccion de arte aplicado a la industria

Item ... Gastos ordinarios e imprevistos..... \$ 10,000
 » ... Para pago de gas i luz eléctrica..... 4,000

Gastos jenerales de la partida 2.

Agregar, a continuacion del ítem 429, el siguiente nuevo:

ORO

Item ... Para contratar un profesor de etnografía i arqueolojía que se hará cargo de la Seccion respectiva existente en el Museo, oro..... \$ 11,333 33

Agregar los siguientes ítem:

Item ... Para el laboratorio de la clase de hjiene de la Escuela de Medicina del profesor Cádiz.... \$ 5,000
 « ... Para instalacion de las Policlínicas Quirúrgicas de los profesores Sierra i Carvallo..... 5,000
 » ... Para renovar el arsenal quirúrgico del profesor Sierra..... 10,000

PARTIDA 3.ª

Instruccion secundaria jeneral

INSTITUTO NACIONAL

Biblioteca (Páj. 319)

Agregar, a continuacion del ítem 508, el siguiente:

Item ... Para pagar una gratificacion equivalente al cuarenta por ciento sobre sus sueldos al personal de la Biblioteca, siempre que ésta permanezca abierta al público diariamente de siete i media a diez en la noche i de doce a cuatro i media en las tardes de los dias domingos i festivos \$ 7,744

LICEO DE HOMBRES DE OVALLE (Páj. 329)

A continuacion del ítem 669, agregar el siguiente:

Item .. Para instalar un internado para cuarenta alumnos, diez de los cuales gozarán de becas, alimentacion de alumnos, empleados i servidumbre, i pago de empleados i servidumbre..... \$ 30,000

LICEO DE HOMBRES DE VALPARAISO

Aumentar, de 20,000 a 25,000 pesos el ítem 798, gastos ordinarios, etc.

LICEO DE HOMBRES DE APLICACION

Agregar, despues del ítem 899, el siguiente:

Item ... Servidumbre \$ 7,560

LICEO DE HOMBRES «MIGUEL LUIS AMONÁTEGUI»

Agregar, despues del ítem 932, el siguiente:

Item ... Para pagar la subvencion para casa que, por el año 1911, se le adeuda al rector..... \$ 1,500

LICEO DE HOMBRES DE CAUQUÉNES

Agregar, despues del ítem 1132, el siguiente:

Item ... Para establecer, con el carácter de permanente, un curso paralelo al primer año de humanidades, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instruccion Pública..... \$ 5,670

LICEO DE HOMBRES DE ANCUD

Agregar, a continuacion del ítem 1436, el siguiente nuevo:

Item ... Para establecer el cuarto año de humanidades... \$ 6,000

Gastos diversos jenerales de la partida

Suprimir el ítem nuevo de 109,200 pesos, (último de la páj. 363 del proyecto) para crear terceras preparatorias en los liceos de hombres, i el ítem nuevo (primero de la páj. 364), en señanza del frances en la tercera preparatoria.

Reemplazar el segundo ítem nuevo de la página 364 por el siguiente:

Item ... Para pagar la equiparacion entre el sueldo que perciben actualmente los profesores de educacion física, musical i manual de los liceos de hombres con los de escuelas normales, sin derecho a gratificacion... \$ 94,370

PARTIDA 4.ª

Liceos de niñas

LICEO DE NIÑAS DE TACNA

Aumentar, de 7,560 a 14,000 pesos el ítem 1495, manutencion de empleados i servidumbre i gastos ordinarios e imprevistos.

Agregar, a continuacion del ítem 1495, el siguiente:

Item ... Para establecer el 5.º año de humanidades..... \$ 6,000

LICEO DE NIÑAS DE SANTIAGO NÚM. 1 (Páj. 372)

Aumentar, de 16,500 a 30,000 pesos el ítem 1644, arriendo del local que ocupa el Liceo.

Agregar, frente al ítem 1645, de gratificación, su monto de 2,400 pesos.

Agregar, a continuación del ítem 1646 los siguientes nuevos:

- Item ... Para salario de la servidumbre \$ 5,000
- » ... Para manutención del personal administrativo i de la servidumbre 3,600

LICEO DE NIÑAS DE SANTIAGO NÚM. 3 (PÁJ. 375)

A continuación del ítem 1694, agregar el siguiente nuevo:

- Item ... Para pago de servidumbre \$ 5,160

Intercalar, después del ítem 1996, el siguiente bajo el epígrafe.

LICEO DE NIÑAS DE LEBU

- Item ... Gastos ordinarios e imprevistos \$ 3,600

Agregar después del ítem 2108, el siguiente bajo el epígrafe.

LICEO DE NIÑAS DE ANCUD

- Item ... Para creación de un liceo de niñas de Ancud. . . \$ 25,000

PARTIDA 5.^a

Enseñanza Comercial

Sin modificación.

PARTIDA 6.^a

Establecimientos especiales

Suprimir los ítem 2466 a 2468 Instituto de sordo-mudos i Escuela de Ciegos.

BIBLIOTECA NACIONAL (Páj. 410)

Agregar, después del ítem 2482, el siguiente:

- Item nuevo. Para la catalogación de la Sección Bibliográfica \$ 6,200

Reemplazar el ítem nuevo, después del 2487, por el siguiente:

- Item ... Para catalogar el archivo de la Capitanía Jeneral de la Contaduría Mayor \$ 8,500

BIBLIOTECA DE VALPARAISO

Agregar, después del ítem 2494, el siguiente:

- Item ... Para los gastos que origine la traslación e instalación de la Biblioteca en un nuevo local \$ 10,000

MUSEO DE VALPARAISO (Páj. 416)

Agregar, después del ítem 2522, el siguiente:

- Item ... Para instalación de un museo i aquarium i construcción de los edificios en el Parque de Playa Ancha, siempre que sea cedido gratuitamente el terreno. \$ 80,000

MUSEO DE BELLAS ARTES

Aumentar, de 5,000 a 10,000 pesos, el ítem nuevo, después del 2544, compra de cuadros, etc

CONSEJO SUPERIOR DE LETRAS I MÚSICA

Reemplazar este epígrafe por el de «Consejo Superior de Música», decir en la página 419: «Instituto Central Meteorológico i Jeofísico de Chile» i aumentar, de 8,000 a 12,000 pesos, el ítem 2593, impresiones de este Instituto.

Gastos jenerales de la partida 6.^a

Suprimir el ítem nuevo de 100,000 pesos, para adquirir una sonda jeofísica.

PARTIDA 7.^a

Gastos jenerales comunes a los establecimientos dependientes de la sección de Instrucción Secundaria, Superior i Especial.

Aumentar, de 60,000 a 90,000 pesos, el ítem 2600, empleados suplentes.

Agregar, a continuacion del ítem 2605, el siguiente:

Item .. Para pagar las clases auxiliares, i divisiones de clases de los liceos de hombres i niñas, correspondientes al año 1911. \$ 50,000

Modificar la glosa del ítem 2605, diciendo: «Para arriendo de locales destinados a establecimientos de instruccion secundaria, superior i comercial i a establecimientos especiales; i para pagar casa a aquellos empleados que tengan derecho a ella i cuya asignacion no figure en un ítem especial del presupuesto.»

PARTIDA 8.^a

Gastos variables de Instruccion Primaria

GASTOS DIVERSOS JENERALES DE LA ENSEÑANZA NORMAL (Páj. 439)

Reemplazar el ítem 3156 por el siguiente:

Item ... Para subvencionar a las sociedades de beneficencia que se dediquen a costear alguna alimentacion a los niños indijentes de las escuelas primarias..... \$ 20,000

GASTOS JENERALES COMUNES A TODO EL SERVICIO DE INSTRUCCION PRIMARIA

Suprimir el ítem nuevo despues del 3206, conferencias escolares, etc. 15,000 pesos.

Reemplazar el segundo ítem nuevo despues del 3206, por el siguiente:

Item ... Visitador de establecimientos particulares de enseñanza subvencionada debiendo, para ser nombrado, tener los requisitos que se necesitan para visitador de escuelas públicas \$ 6,000

PARTIDA 9.^a

Jubilaciones i pensiones de gracia

Sin modificacion, así como las siguientes hasta la

PARTIDA 12

Subvenciones, asignaciones i otros auxilios fiscales a establecimientos particulares

COLEJIOS PARTICULARES DE HOMBRES

Agregar el siguiente

Item ... Al Colejio Infantil Misto que dirige la señora Tránsito Silva de Lillo en Valparaiso..... \$ 2,000

Disminuir:

De 10,000 a 5,000 pesos el ítem 3748 al Liceo Pedagójico.

De 8,000 a 4,000 pesos el ítem 3749, Instituto Sud-Americano.

Suprimir el ítem 3750, Colejio Frances.

Modificar la glosa del ítem 3752, diciendo: «Al Colejio Patrocinio de San José».

Disminuir:

De 20,000 a 8,000 pesos el ítem 3753, Instituto Chile.

De 15,000 a 7,500 pesos el ítem 3755, Kindergarten Católico.

De 15,000 a 7,000 pesos el ítem 3757, Instituto Comercial e Industrial de Santiago.

Agregar los siguientes:

Item ... Al Kindergarten de San Bernardo que dirige el señor Retamal..... \$ 4,000

» ... Al Colejio Moderno de Concepcion..... 5,000

Disminuir de 10,000 a 5,000 pesos el ítem 3761, Instituto Moderno de Concepcion.

Aumentar de 5,000 a 10,000 pesos el ítem 3263, Instituto Comercial de Valdivia.

COLEJIOS PARTICULARES DE NIÑAS

Aumentar de 2,000 a 4,000 pesos el ítem 3769, Liceo de Niñas de Calera.

Disminuir:

De 10,000 a 8,000 pesos el ítem 3770, Instituto de Niñas de Valparaiso; i

De 4,000 a 2,000 pesos el ítem 3774, Colejio Misto.

Disminuir:

De 25,000 a 20,000 pesos el ítem 3775, Liceo la Ilustracion.

Suprimir el ítem 3776, Liceo de doña Antonia Tarragó, 20,000 pesos.

Disminuir:

De 30,000 a 20,000 pesos el ítem 3777, Liceo Le-Brun de Pinochet.

De 25,000 a 10,000 pesos el ítem 3778, Liceo José Miguel Infante.

De 15,000 a 12,000 pesos el ítem 3779, Colejio de Instrucción Práctica.

Suprimir:

El ítem 3780, Colejio Ingles.

Disminuir:

De 40,000 a 30,000 pesos el ítem 3781, Colejio de la Inmaculada Concepcion.

De 20,000 a 15,000 pesos el ítem 3784, Liceo Americano.

De 10,000 a 6,000 pesos el ítem 3787, Colejio el Cármen.

De 10,000 a 7,000 pesos el ítem 3791, Colejio Europeo.

Aumentar:

De 3,800 a 10,000 pesos el ítem 3794, Escuela Normal de María Auxiliadora.

Agregar el siguiente:

Item ... Al colejio de la Inmaculada Concepcion de Curicó \$ 5,000

Aumentar:

De 5,000 a 8,000 pesos el ítem 3800, Colejio de la Inmaculada Concepcion de Cauquenes.

Trasladar el ítem 3802, Liceo Santa Cecilia, en Rengo, bajo el rubro «Colchagua», i agregar el siguiente:

Item ... Al colejio de las relijiosas del Corazon de María de Rengo, para becas de internas..... \$ 4,000

Disminuir:

De 25,000 a 21,000 pesos el ítem 3805, Liceo de Niñas de Santa Filomena, de Concepcion.

De 25,000 a 21,000 pesos el ítem 3806, Liceo Elvira Urrutia de Concepcion.

Agregar despues del ítem 3809. el siguiente:

Item ... Al colejio de las monjas de la Santa Cruz de Loncoche..... \$ 3,000

Aumentar de 3,000 a 5,000 pesos el ítem 3801, Colejio de la Inmaculada Concepcion de Valdivia.

Enseñanza técnica

Agregar los siguientes:

Item ... A la Escuela primaria gratuita e industrial para niñas de Viña del Mar «Cosme Campillo», que dirijen las señoras Emilia Santa Maria de Sánchez i Carolina E. de Eguigúren... \$ 10,000

» ... Al Instituto Comercial e Industrial de Viña del Mar que dirijen los señores Fernando Irrázaval, Vicente Valdes i otras personas..... 20,000

Aumentar de 2,400 a 5,000 pesos el ítem 3822, a la Escuela Taller i Patronato San Isidro.

De 10,000 a 15,000 pesos el ítem 3824, Escuela Normal del Patronato Santa Teresa.

Agregar, despues del ítem 3828, el siguiente:

Item ... A la Escuela-Taller que dirige el Hermano Anselmo, en Puerto Montt..... \$ 2,400

IV ESCUELAS PARTICULARES DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Fondo general para subvenciones

Modificar la glosa del ítem 3829, diciendo: «Para subvencionar con cuarenta pesos al año por cada alumno de asistencia media, las escuelas gratuitas que llenen las condiciones fijadas en el reglamento, dictado por el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado. D. 5,725, 11 noviembre 1907.»

Subvenciones especiales a escuelas primarias particulares

Intercalar bajo este epígrafe la frase: «que se pagarán a razon de cuarenta pesos al año por cada alumno de asistencia media, hasta por el monto del respectivo ítem.»

COQUIMBO

Aumentar:

De 4,000 a 6,000 pesos, el ítem 3847, a la escuela del Patronato de Andacollo; i Agregar, a continuacion, el siguiente:

Item ... A la Escuela Nocturna de
Artesanos de Coquimbo \$ 1,000

ACONCAGUA

Aumentar:

De 2,000 a 2,500 pesos, el ítem 3849, Union
de Artesanos de San Felipe.

Indicacion del señor Presidente, a nombre
del señor Concha:

De 1,500 a 2,000 pesos, el ítem 3853, So-
ciedad Obreros de Los Andes.

VALPARAISO

Aumentar:

De 3,000 a 10,000 pesos, el ítem 3854, So-
ciedad Instruccion Primaria de Valparaiso.

De 2,400 a 10,000 pesos, el ítem 3855, Pro-
teccion de la Infancia de Valparaiso.

Suprimir el ítem 3861, Sociedad de Alba-
ñiles.

Aumentar:

De 1,500 a 2,000 pesos, el ítem 3862, Es-
cuela de la Sociedad Fermin Vivaceta.

Disminuir:

De 5,000 a 3,000 pesos, el ítem 3864, Es-
cuela Santa Filomena de Viña del Mar.

De 20,000 a 10,000 pesos, el ítem 3870,
Sociedad Católica de Instruccion Primaria.

De 3,000 a 1,000 pesos, el ítem 3871, Es-
cuela Federal Mista de Viña del Mar.

Agregar, entre los ítem nuevos, los si-
guientes:

Item ... A la Escuela de los Pa-
dres de San Francisco
del Baron..... \$ 3,000

» ... A la escuela Salvador Do-
noso en el cerro de la
Cárcel..... 2,000

SANTIAGO

Aumentar:

De 8,000 a 10,000 pesos el ítem 3882, Es-
cuela Victoria Prieto.

De 3,000 a 5,000 pesos el ítem 3885, Casa
de María.

De 3,600 a 6,000 pesos el ítem 3887, cole-
jio Maria Ausiliadora, del Llano Subercaseaux.

Suprimir el ítem 3893, escuela nocturna
Segunda Casa de María.

Aumentar:

De 3,500 a 4,000 pesos el ítem 3894, es-
cuela de párvulos.

De 3,000 a 5,000 pesos el ítem 3898, escue-
la Union de Artesanos.

De 5,000 a 7,000 pesos el ítem 3913, Es-
cuela de Proletarios.

De 2,000 a 3,000 pesos el ítem 3914, So-
ciedad Escuelas Nocturnas.

Suprimir el ítem 3921, escuela del Purísi-
mo Corazon de María.

Aumentar:

De 4,000 a 6,000 pesos el ítem 3922, So-
ciedad Instructiva El Porvenir.

De 2,000 a 3,000 pesos el ítem 3926, escue-
la de Rejis.

De 2,400 a 3,000 pesos el ítem 3927, es-
cuela de niños de San Miguel.

De 2,400 a 3,000 pesos el ítem 3928, es-
cuela de niños.

Suprimir el ítem 3930, escuela del Santiago
College.

Aumentar:

De 1,200 a 3,600 pesos el ítem 3934, segun-
da Casa de María.

De 30,000 a 45,000 pesos el ítem 3940, So-
ciedad Santo Tomas de Aquino.

De 3,000 a 5,000 pesos el ítem 3944, escue-
la de la calle Veintiuno de Mayo.

De 2,400 a 3,000 pesos el ítem 3955, es-
cuela del Asilo del Salvador.

De 2,000 a 4,000 pesos el ítem 3965, es-
cuela San José en San Antonio.

Agregar, los siguientes:

Item ... A la escuela Arturo Prat
de Lonquen..... \$ 1,600

» ... A la escuela nocturna Ma-
nuel J. Irrarázaval..... 2,400

» ... A la escuela de la Socie-
dad Proteccion al Tra-
bajo 1,500

» ... A la escuela nocturna Ni-
colas Palacios del Con-
greso Social Obreros... 2,000

Agregar despues del 3966:

Item ... A la escuela nocturna
Igualdad i Trabajo . . . \$ 3,000

» ... A la Escuela Primaria de
la Calle López... 5,900

Suprimir el ítem nuevo de 10,000 pesos,
para establecer la escuela del Bosque.

Disminuir:

De 20,000 a 10,000 pesos el ítem nuevo,
escuela técnica Joaquin Prieto.

Agregar el siguiente:

Item ... A la escuela de la Sociedad
Instruccion Popular..... \$ 1,000

Trasladar los ítem nuevos de 1,200 pesos, escuelas de Guacarhue i de Pichidegua, diciendo: «parroquiales», i de Santa Filomena de San Fernando bajo el rubro «Colchagua».

Agregar los siguientes:

Item ... A la escuela nocturna Carlos Walker Martínez.....	\$ 2,400
» ... A la escuela parroquial de San Antonio Puerto Viejo.....	2,400
» ... A la escuela nocturna Manuel Búlnes.....	2,000

O'HIGGINS

Aumentar:

De 1,200 a 2,400 pesos el ítem 3970, escuela parroquial de Maipo.

COLCHAGUA

Aumentar:

De 1,500 a 2,500 pesos el ítem 3975, escuela Sociedad de Artesanos de San Fernando.

De 3,000 a 7,000 pesos el ítem 3977, escuela Arturo Prat en Rengo.

Agregar el siguiente:

Item ... A la escuela parroquial de Itancagua.....	\$ 1,200
--	----------

CURICÓ

Suprimir el ítem 3979, escuela del Corazon de María, i el ítem 3983, escuela nocturna.

TALCA

Trasladar el ítem nuevo de 8,000 pesos, liceo Blanco Encalada, a continuacion del 3760 en la seccion «colejios particulares de hombres.»

Agregar el siguiente:

Item ... A la escuela parroquial de Colín.....	\$ 2,400
--	----------

LINÁRES

Suprimir el ítem 3996, escuela de Parral.

Agregar los siguientes:

Item ... A la escuela de los Padres Franciscanos de Parral..	\$ 2,000
» ... A la Escuela Andres Bello de Villa Alegre.....	3,000

NUBLE

Suprimir el ítem 4010, escuela O'Higgins.

Agregar el siguiente:

Item ... A la escuela nocturna Jeneral Lagos de Chillan Viejo.....	\$ 1,800
--	----------

CONCEPCION

Suprimir el ítem 4016, escuela Las Heras. Aumentar de 2,000 a 3,000 pesos el ítem 4024, escuela de San Juan en Lota.

ARAUCO

Agregar el siguiente:

Item ... A la Escuela de los Padres Franciscanos de Cañete	\$ 1,200
--	----------

BIO-BIO

Aumentar de 1,500 a 3,000 pesos el ítem 4030, colejio Manuel Antonio Matta, trasladándolo a la seccion «Colejios Particulares de Hombres», despues del ítem 3762.

Agregar los ítem siguientes:

Item ... A la Escuela de los Padres Franciscanos en Mulchen.....	\$ 2,000
» ... A la Escuela de los Padres Franciscanos de Nacimiento.....	1,200

Aumentar de 600 a 2,000 pesos el ítem 4035, escuela de Santa Bárbara.

MALLECO

Suprimir el ítem 4036, escuela de Artesanos de Angol, el ítem 4037, internado de indígenas i el ítem 4038, misioneros de Colipulli.

Aumentar de 1,500 a 2,000 pesos el ítem 4039, escuela de la Sociedad de Artesanos de Victoria.

Suprimir el ítem 4046, escuela alianza francesa.

Aumentar de 1,000 a 10,000 pesos el ítem 4047, escuela que sostiene las monjas terciarias.

Agregar los ítem siguientes:

Item ... A la Escuela de los Padres Franciscanos de Angol. \$ 2,000	Aumentar de 1,500 a 3,500 pesos el ítem 4076, escuela Union Social.
» ... A la Escuela de los Padres Franciscanos de Traiguén. 2,000	VARIAS PROVINCIAS
» ... A la Escuela de los Padres Franciscanos de Victoria. 2,000	Disminuir de 20,000 a 9,000 pesos el ítem 4097, Sociedad Protectora de Indígenas de la Araucanía.
» ... A la Escuela de los Padres Franciscanos de Colipulli. 2,000	Asignaciones varias
CAUTIN	
Aumentar de 4,000 a 6,000 pesos el ítem 4048, escuelas de indígenas.	Aumentar de 3,000 a 5,000 pesos el ítem 4104, Liga Protectora de Estudiantes Pobres de Valparaiso.
Disminuir de 2,000 a 1,000 pesos el ítem 4052, colejio en Temuco.	Agregar los siguientes:
Aumentar de 2,500 a 5,000 pesos el ítem 4055, escuela de indígenas de Cholchol.	Item ... A la Liga Protectora de Esdiantes Pobres de Rancagua..... \$ 1,000
Reemplazar los ítem 4056 i 4058 por el siguiente:	» ... A la Revista de Historia Natural del profesor Carlos E. Pórter..... 4,000
Item ... Al colejio de indígenas de Lautaro, dirigido por las hermanas terciarias de San Francisco..... \$ 5,000	Suprimir el ítem 4117, Misioneros Franciscanos.
Agregar los ítem siguientes:	Agregar despues del ítem 4119 el siguiente:
Item ... A la escuela de los Padres Franciscanos de Temuco. \$ 1,200	Item ... A la Liga de Estudiantes Pobres de Talcahuano... \$ 2,000
» ... A la escuela de los Padres Franciscanos de Carahue 2,000	Agregar los ítem siguientes:
» ... A la escuela de los Padres Franciscanos de Lautaro 1,200	Item ... A las Hijas de San José, Protectoras de la Infancia para reparaciones de la escuela de Rengo..... \$ 5,000
» ... A la escuela de los Padres Franciscanos de Cholchol..... 1,200	» ... Al Centro Social de los Sagrados Corazones para construcciones en el Patronato que sostiene..... 10,000
Aumentar de 1,000 a 2,400 pesos el ítem 4059, escuela alemana de Nueva Imperial.	» ... Para construcciones i ensanche de las escuelas parroquiales de San Miguel..... \$ 5,000
VALDIVIA	
Suprimir el ítem 4064, escuela-sociedad Ilustracion de la Mujer.	» ... Para construcciones en la escuela de la calle de Chiloé que dirige la segunda Casa de María.... 5,000
Aumentar:	» ... Para terminar el edificio de los Talleres Protectores para Obreras..... 20,000
De 2,000 a 3,000 pesos el ítem 4065, escuela-sociedad La Fraternidad i de 3,000 a 3,600 pesos el ítem 4069, escuela que dirige el Padre Tadeo de Vicen en Rio Bueno.	» ... A la Sociedad de Artesanos de Valparaiso para terminacion del edificio de la escuela Federico Varela..... 20,000
Agregar el siguiente:	
Item ... A la escuela de la Sociedad de Socorros Mutuos da Carahue..... \$ 1,000	

Item ... A la Sociedad Manuel Rodríguez de Santiago para ensanche del local de su escuela nocturna Exequiel Vilches.....	\$ 2,000	nos i presupuestos aprobados por la Direccion de Obras Públicas. \$ 300,000
» ... Al Congreso Social Obrero de Santiago para iniciar los trabajos del Consejo Popular, debiendo invertirse por el Ministerio.....	50,000	Item ... Para ejecutar diversas reparaciones i la construcción de un gimnasio i dos salas de clase en el Liceo de Niñas de Curicó, en conformidad a los planos i presupuestos confeccionados por la Direccion de Obras Públicas.....
» ... A la Sociedad Médica de Santiago para adquirir un local propio.....	20,000	» ... Para los trabajos que es necesario hacer para dar luz a la Escuela Dental, por el lado oriente i cerrar el sitio correspondiente con muro i reja de fierro. .
» ... Para ayudar a las reparaciones i ensanche del colegio de la Inmaculada Concepcion en San Fernando.....	3,000	» ... Para construcciones en el Liceo de hombres de Bancagua (tres salas de clase).....
» ... Para ayudar a la construcción de la escuela Victoriano.	10,000	» ... Para proporcionar local propio al Liceo de Niñas de Santiago número 1 ya sea por compra de una casa o de un terreno para edificarlo, no pudiendo exceder el total de la inversion a la cantidad de quinientos mil pesos.....

PARTIDA 13.

Construcciones i adquisiciones

Agregar el siguiente:

Item ... Para adquirir la propiedad que don Arturo Hese Innes posee en Viña del Mar, i destinarla a liceo, por la cantidad de doscientos mil pesos, en dos cuotas anuales. Primera cuota.....	\$ 100,000	» ... Para efectuar diversas construcciones i reparaciones en el edificio del Liceo de Hombres de Quilota.....	51,204 15
---	------------	--	-----------

Agregar a continuation del ítem 4141, los siguientes:

Item ... Para pagar los sitios adquiridos para escuelas en la ciudad de Concepcion, conforme al decreto supremo número 4,355, de 22 de junio último.....	\$ 219,307
» ... Para comenzar la reedificación escolar de Valparaíso en los terrenos fiscales existentes, en conformidad a los pla-	

Suprimir el tercer ítem nuevo de la página 482 del proyecto, para construir la casa del conservador, etc., 20,000 pesos.

Modificar la glosa del ítem nuevo, décimo de la página 482, diciendo:

«Para construir un edificio para el Instituto Comercial de Talcahuano, en terreno fiscal o cedido por la Municipalidad o los particulares.»

Suprimir el ítem nuevo duodécimo de la

página 482 del proyecto, Liceo de Niñas de la Serena, 50,000 pesos.

Suprimir el ítem nuevo, último de la página 482, para adquirir la casa en que funciona la escuela de mujeres número 12 de Iquique, 15,000 pesos.

El segundo ítem nuevo de la página 483, para ensanche de la Escuela Normal número 3 de Santiago, etc, 230 000 pesos.

Agregar al final de la partida los siguientes:

Item ... Para iniciar la construcción del Liceo de Hombres de Ancud, en el terreno fiscal que existe para el objeto.....	\$	50,600
» ... Para continuar la construcción del liceo de hombres de Copiapó ...		30,000
» ... A la Sociedad de Instrucción primaria para la construcción de la escuela Waddington...		15,000
» ... Para continuar la construcción del liceo de Los Andes.		50,000
» ... Para comprar la casa en que funciona la escuela de Rengo, de propiedad del seños Luis Valdovinos.		12,000
» ... Para comprar en Chimbarrongo al señor Daniel Santelices una casa para la escuela primaria...		9,500
» ... Para comprar una casa en Melipilla a doña María Luisa Valdivieso de Delipiano destinada a la escuela superior de hombres.		95,000
» ... Para comprar la casa de don Lindorfo Montero destinada a la escuela de Paredones, hasta ...		25,000
» ... Para adquirir la casa i sitio que posee don Alberto Arriagada Mendoza para escuela pública, en la plaza de armas de La Florida.		7,000
» ... Para construcción de un colejo de indígenas en Loncoche.		10,000

PARTIDA 14

Pensionados en el estranjeros i otros gastos en oro

Eliminar de la glosa jeneral que figura bajo el título de la partida, las palabras «i del Consejo Superior de Hijiene, en su caso», i reemplazar la palabra «dei» por la de «partida».

Aumentar:

De 1,800 a 3,600 pesos el ítem 4147, diciendo: «Pension per un año, etc.», (Oscar Fontecilla).

Restablecer el ítem 4149, pension al doctor Armando Téllez.

Agregar, a continuación del ítem 4161, el siguiente nuevo.

Item ... Pension por seis meses en Europa al doctor i profesor de oftalmología de la Escuela de Medicina, don Alejandro Mujica, para que perfeccione sus estudios en el ramo que enseña.	\$	1,800
---	----	-------

Modificar la glosa del ítem 4162, diciendo:

«Para mantener en Europa o Estados Unidos, a dos ex-alumnos distinguidos del Instituto Pedagógico, previo concurso i según reglamento que dictará el Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Instrucción Pública, a razón de tres mil seiscientos pesos cada uno».

Restablecer el ítem 4164 del presupuesto vijente, como sigue:

Item ... Pension por un año a la señorita Emma González Donoso, alumna distinguida i premiada de la Escuela de Bellas Artes, para que pueda trasladarse a Europa a perfeccionar sus conocimientos en el grabado en madera i al agua fuerte, fotolito i demas ramos similares de la Instrucción Artística. L. P. 1911.		3,600
--	--	-------

Reemplazar el ítem 4165, por el siguiente:

Item ... Pension por seis meses al profesor don Enrique Molina para que se traslade a Alemania, Francia i Estados Unidos, a estudiar la organizacion de los establecimientos de instruccion secundaria i a seguir cursos de historia i pedagogía. El comisionado deberá escribir un libro sobre la educacion en los países nombrados i no gozará de otro sueldo durante el tiempo que dure su comision. L. P. 1911..... \$ 3,000

Modificar la glosa del ítem 4170, como sigue:

«Pension por un año a la señora Amanda Labarca Hubertson, profesora de Estado, para que perfeccione en Europa o Estados Unidos sus estudios pedagógicos. L. P. 1911.»

Agregar:

A continuacion del ítem 4171, el siguiente:

Item ... Pension por un año a don Agustin López Salinas, abogado i profesor de Estado para que perfeccione en Europa sus estudios de latin i castellano \$ 3,600

Restablecer el ítem 4174 del presupuesto vijente, pension al señor Sanson Radical.

Restablecer los ítem 4177, 4178, 4179 i 4180 del presupuesto vijente que consultan pensiones para los artistas señores Carlos Alegría, Eucarpio Espinosa, Julio Fossa Calderon i señorita Rosa Renard.

Aumentar:

De 15,000 a 30,000 pesos el ítem 4182, para pasajes.

Agregar los siguientes ítem:

Item ... Pension por un año al doctor Manuel Moreno N., para que perfeccione en Europa

sus estudios de medicina interna \$ 3,600

Item ... Pension por un año al doctor Manuel Aylwin E., jefe del servicio dental del hospital de San Borja, para que estudie en Europa i Estados Unidos la organizacion de los servicios dentales en los hospitales e internados de los colejos 3,600

„ ... Pension por un año al dentista don Samuel Salas Rodriguez, para que perfeccione sus estudios de dentística en Estados Unidos 3,600

„ ... Pension por un año a la señorita Sra Rosas Santiago, para que estudie en Europa bacteriología i radiología aplicadas a la dentística. 3,600

„ ... Pension por un año al médico cirujano don Victor G. Gianelli, para que perfeccione sus conocimientos en Europa 3,600

„ ... Pension por un año al doctor Paulino Díaz, para que perfeccione en Europa sus estudios sobre dermatología i sifilografía 3,600

„ ... Pension por un año a don Alberto García Guerrero, para que perfeccione en Europa sus conocimientos musicales 3,600

„ ... Pension por un año al doctor Froilan Astorga Contador, para que estudie en Europa la atencion escolar relacionada con su especialidad 3,600

„ ... Pension por un año al doctor Guillermo Allende Castro, para que estudie en Europa las enfermedades de la nariz, oidos i garganta. \$ 3,600

Item ... Pension al doctor Miguel Isaza, interino del Lazareto del hospital, para que estudie en Europa la profilaxia de enfermedades infecciosas	\$ 3,600
Item ... Pension al pintor don José Backhaus, para que continúe sus estudios en Europa	3,600

Sala de la Comision, 25 de octubre de 1911.
 —Ricardo Matte Pérez.—Arturo Besa.—Juan Castellon.—Joaquin Figueroa.—F. Lazcano.—E. Villegas.—L. Alarcon.—J. M. Bustos.—Alberto Edwards.—Abraham A. Ovalle.—Eduardo Ruiz Valledor.—Arturo Urzúa Rojas.—Diego F. de Castro, Secretario.»

Dos informes de la Comision de Guerra i Marina.

El primero dice como sigue:

«Honorable Senado:

El Ejecutivo remitió con fecha 30 de agosto del presente año, un mensaje relativo a aumentar los sueldos del personal del Ejército i de la Armada.

Dicho proyecto ha sido modificado por el señor Ministro de la Guerra, por un nuevo proyecto que consulta en forma mas económica para el Erario Nacional todas las reformas que se hacen sentir en las reparticiones militar i naval de la República.

Este nuevo proyecto es el que ha merecido el estudio de vuestra Comision de Guerra i Marina, el cual ha sido aprobado por unanimidad con algunas modificaciones, aceptadas por el señor Ministro i que mas adelante se detallan.

En la actualidad el personal del Ejército i de la Armada gozan del sueldo fijado anualmente en la lei de presupuestos, en la que se ha venido prorrogando los efectos de la lei número 1,820, de 7 de febrero de 1906.

La deficiencia de dichos sueldos ha producido el alejamiento de numerosos miembros del Ejército i Armada con grave perjuicio para estas instituciones cuyo servicio requiere principalmente la mayor estabilidad posible en el personal.

El proyecto consulta la idea de reunir en una sola lei todos los emolumentos particulares, dejando solo subsistentes aquellos que son indispensables para el buen servicio.

La parte que se refiere al Ejército se divide en varios capítulos: los tres primeros estable-

cen los sueldos, gratificaciones i viáticos de que gozará el personal de oficina del Ejército; el cuarto dispone la cantidad de forraje que se proporcionará para las cabalgaduras del personal militar; el quinto, fija la denominacion i sueldos de los empleados civiles; los capítulos sexto, séptimo i octavo, se relacionan con los sueldos, gratificaciones i viáticos de los individuos de tropa, desde sarjento primero hasta conscriptos, incluyendo a los asimilados a estos empleos; i el noveno, establece algunas disposiciones jenerales.

La parte que se refiere a la Armada ha sido elaborada i discutida por el Consejo Naval que conoce de cerca las necesidades del servicio. Establece una equivalencia de sueldos a los fijados para el Ejército.

Se han consultado mayores gratificaciones para el personal embarcado ya que los sacrificios i responsabilidades de la vida de a bordo, exigen mejor remuneracion. Aparte de estas consideraciones, conviene estimular el personal de la Armada para que se interese de preferencia en ocupar puestos embarcados ya que esto ha de contribuir a elevar el nivel jeneral de la eficiencia técnica.

En esta parte no ha tenido la Comision observaciones que hacer al proyecto del Ejecutivo.

En la relativa al Ejército propone las siguientes modificaciones:

Suprimir el artículo 3.º, por cuanto en un proyecto de lei que aumenta la planta del Ejército, aprobado por el Senado, se consulta análoga disposicion.

En el artículo 7.º se acordó eliminar las palabras: «i mayores de Ejército», por estimarlas superfluas, e intercalar en la nómina, a continuacion del inciso referente al «Director de la Academia de Guerra» el siguiente inciso: «Jefes del Departamento del Estado Mayor Jeneral, dos mil pesos»; i despues del inciso: «Comandantes de Regimientos, etc.» el siguiente: «Jefes de Seccion del Estado Mayor Jeneral del Departamento del Ministerio de Guerra, mil ochocientos pesos».

En el artículo 10, reducir a treinta por ciento el monto de la gratificacion para el personal que preste sus servicios, o que desempeñe una comision transitoria en las provincias de Tacna, Tarapacá, etc.

En el artículo 13, agregar despues de la frase: «Oficiales subalternos (tenientes)» el siguiente inciso: «Jeodestas i topógrafos del Estado Mayor Jeneral, ocho pesos diarios», en vista de que estos empleados tienen frecuentemente que desempañar comisiones fuera del lugar de su residencia.

Reemplazar el artículo 14, por el siguiente:

«Art. 14. Se proporcionará forraje para las cabalgaduras del personal militar en la siguiente forma:

GRADOS		
General de division.....	3	Comando de division
General de brigada.....	3	Estado Mayor Jeneral, Academia de Guerra i establecimientos militares.
Coronel.....	2	En departamentos del Ministerio i Direccion del material.
Teniente-coronel.....	2	Estado Mayor divisionario.
Mayor.....	1	Alta ayudantia i Ministerio de Guerra.
Capitan.....	1	Comando de brigada.
Tenientes.....	1	Cuerpos de caballeria i artilleria.
		Cuerpos de infanteria, ingenieros i Artilleria de Costa.
		Servicio de Sanidad.
		Administracion e Intendencia.
		Veterinarios
		Inspecciones

Los oficiales que en conformidad a este artículo tienen derecho a forraje para sus caballos i que no forman parte de los cuerpos de tropa, podrán optar por la racion de forraje o por su equivalente en dinero.

El derecho para recibir la racion de forraje, principia para el oficial, al dia siguiente de la publicacion oficial del decreto de su nombramiento, del de su ascenso al grado superior, o al de mutacion de la mision que modifica en este punto su situacion precedente.

El derecho de percepcion de la racion, cesa por la colocacion del oficial en estado de disponibilidad o no actividad, i treinta dias despues de la fecha del decreto que pronunció su mutacion.»

Las modificaciones a este artículo consisten: en beneficiar con forraje a las cabalgaduras del personal militar de la Academia de Guerra i establecimientos militares que no habian sido contemplados en el proyecto; en disminuir las raciones de forraje de dos a una, en varios casos; i, finalmente, en reemplazar el inciso: «Las raciones de forraje son normalmente percibidas etc.» por el que se copia mas arriba, a fin de evitar que los oficiales que forman parte de cuerpos de tropa, perciban el dinero correspondiente, ademas del forraje que se dá a sus caballos en los cuarteles.

Suprimir el artículo 31 porque la Comision estima que su aprobacion significaria un grave perjuicio para los cadetes de la Escuela Militar por cuanto éstos, para llegar a ser oficiales necesitan cursar varios años de estudios especiales, i en cambio se favorecería a las personas que ingresan al Ejército sin pasar por la Escuela Militar.

Finalmente, en el artículo 35, establecer el carácter mensual de la gratificacion de residencia en el extranjero, indicacion que se ha omitido.

Con las modificaciones precedentes es recomendamos la aprobacion del nuevo proyecto presentado a la Comision por el señor. Ministro de la Guerra que sirve de base a este dictámen teniendo, al mismo tiempo, por eliminado el proyecto de lei que se formula en el mensaje presentado al Senado, con fecha 30 de agosto último.

Sala de Comisiones, 9 de noviembre de 1911.—*E. Villegas.*—*Gonzalo Urrejola.*—*Ricardo Matte Pérez.*—*Jorge Larrain Cotapos,* Secretario de la Comision.»

I el segundo recaído en la solicitud en que

doña Isabel Möller, viuda de Warner, pide aumento de la pension de que goza.

I cuatro de la Comision Rivisora de Peticiones, referentes:

A la solicitud en que doña Corina Mörner, viuda del teniente coronel de Ejército don Virjino Méndez, pide la devolucion de la suma de cuatro mil trescientos diez pesos, que por sentencia de la Corte Marcial enteró su citado esposo en arcas fiscales, con motivo de la gratificacion dada sin órden superior a la tropa que en 1881 espedicionaba en las sierras del Perú;

A la solicitud del juez letrado del departamento de Maipo, don Belisario Guzman Campos, en que pide se le conceda el derecho de jubilar;

Al proyecto de lei de la Cámara de Diputados que eleva la pension de que disfrutan la viuda e hijos de don Abelardo Contreras;

A la mocion de los señores Fábres i Rivera, en que inician un proyecto que concede la pension de invalidez absoluta, correspondiente a capitán, a don Eduardo Pérez R.

Eleccion de Mesa

El señor **Secretario**.—En la sesion próxima corresponde elegir Mesa directiva.

Representacion parlamentaria de Tacna i Arica

El señor **Walker Martínez**.—En el proyecto que tuve el honor de presentar en sesion pasada, i que tiene por objeto dar representacion parlamentaria a la provincia de Tacna, incurri en un error que quiero rectificar i excusar. Pero no es el deseo de rectificarlo el que me mueve a usar de la palabra, ya que mas tarde tendria tiempo de hacerlo, sino de advertir a la Cámara para que lo repare en el momento oportuno, porque hasta mañana podria hacerlo.

Cuando lo redacté procedí bajo la conviccion de que la provincia de Tacna tenia tres departamentos: Tacna, Arica i Tarata. Lo creia así, porque recordaba perfectamente—como que siempre me han interesado vivamente todas las cuestiones que se relacionan con las llamadas provincias de Tacna i Arica—que hace poco mas de dos años, en agosto de 1909, el Gobierno solicitó con premura de la Cámara de Diputados la aprobacion de un proyecto relacionado con esas provincias, i que, entre otras medidas, consultaba la de crear el departamento de Tarata.

Este proyecto fué discutido por la Cámara

de Diputados en sesiones secretas, de manera que no podria comprobar lo que allí ocurrió; pero el hecho es que la Cámara lo dividió en dos proyectos: uno destinado a hacer estensivas a esas provincias las leyes de colonizacion que rijen en el resto del pais; i el otro destinado a crear el departamento de Tarata. Despachados esos proyectos por la otra Cámara llegaron aquí, no recuerdo si el 24 o el 26 de agosto, en los momentos en que iba ya a clausurarse el Congreso, i el señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella época manifestó, en la última sesion del período ordinario, que era urgente despacharlos. El Senado accedió al deseo del Gobierno i los aprobó, con un solo voto en contra, en la misma forma en que venian de la otra Cámara, sin que el señor Ministro hiciera observacion de ningun jénero respecto de ninguno de sus artículos.

Naturalmente, al redactar la mocion que he tenido el honor de presentar, supuse que el proyecto aprobado hace dos años por ambas Cámaras, i a pedido del Gobierno, era ya lei de la República. De ahí que haga alusion al departamento de Tarata, que me imaginaba estaba ya creado. Sin embargo, la verdad es otra.

La Oficina de Estadística, a la cual me he dirigido para investigar los datos sobre la poblacion de los tres departamentos, me contestó que en 31 de diciembre último el departamento de Tacna tenia veinticuatro mil seiscientos treinta habitantes i el de Arica dieciocho mil doscientos noventa i cinco. Me agregó que no me daba los datos correspondientes al departamento de Tarata porque dicho departamento no ha sido creado aun.

Se comprenderá la sorpresa que tuve al saber que un proyecto del Ejecutivo, aprobado hace dos años por ambas Cámaras, no era todavía lei de la República. Me vine en seguida al Senado i he podido imponerme, registrando antecedentes i revisando el libro especial en que se anotan las tramitaciones, que aquel proyecto del Ejecutivo, aprobado por el Congreso, fué vetado por el mismo Ejecutivo con posterioridad a la fecha de su aprobacion. Quince o veinte dias despues de haberse remitido esos proyectos al Presidente de la República, mandó un mensaje al Congreso con fecha 11 de octubre, haciendo observaciones al artículo 3.º del proyecto sobre creacion del departamento de Tarata, artículo que establece que a los empleados públicos que prestaren sus servicios en la provincia de Tacna se les computará debiado el tiempo que residan allí, para los efectos de su retiro o jubilacion. Pa-

rece que este artículo fué introducido por la Cámara de Diputados i que el Gobierno no lo aceptó; pero, en tal caso, lo natural habria sido que el Ministro hubiera hecho sus objeciones aquí, al discutirse el proyecto remitido por la otra Cámara. Sin embargo, el representante del Ejecutivo no hizo objecion alguna, de manera que esta Cámara lo aceptó tal como venia de la otra, por deferencia al Gobierno i por el natural interes de chilénizar aquellas provincias.

Pues bien, el 11 de octubre, apenas abiertas las sesiones extraordinarias, se presentó un mensaje del Presidente de la República que dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El artículo 3.º del proyecto de lei aprobado por el Congreso Nacional, que crea el departamento de Tarata, dispone que a los empleados públicos que presten servicios en la provincia de Tacna se les computará doblado el tiempo de su permanencia allí para los efectos de su jubilacion o retiro.

Como los sueldos de los funcionarios públicos que sirven en la provincia de Tacna están consultados con relacion a la importancia del cargo que desempeñan i al costo de la vida de la rejion en que residen, i estos sueldos sirven de base para su jubilacion, no hai equidad en colocar a esos empleados en condicion tan privilegiada con respecto a los demas que sirven en el resto de la República, i principalmente de los que prestan sus servicios en las provincias del norte.

Por estas consideraciones, oido el Consejo de Estado, i en uso de la facultad que me confiere el artículo 35 de la Constitución, tengo el honor de proponeros la supresion del artículo 3.º de que se ha hecho mencion.

Santiago, 11 de octubre de 1909.—Pedro Montt.—Ismael Tocornal.»

Lo natural habria sido que este mensaje se hubiera ajitado por el Gobierno con el mismo empeño que lo fué el proyecto que lo orijinó; pero no fué así.

Se abandonó, puede decirse, la idea de crear el departamento de Tarata, a fin de colocar en aquella rejion, que está tan apartada de Tacna, un agente del Gobierno de Chile que impidiera que pueda ocurrir lo que ha sucedido con la gran hacienda Tomasiri, que estaba en la provincia de Tacna, i que hoy, segun se ha denunciado en la prensa, ha pasado al territorio del Perú, porque el rio Sama que la separaba de ese país i que no es mas que una acequia,

ha sido desviado, de manera que dicha hacienda que estaba al sur del rio, ha quedado ahora al norte, dentro del territorio peruano.

Para evitar que esto pudiera suceder, mandó el Gobierno el proyecto que tenia por objeto crear el departamento de Tarata, proyecto que él mismo se encargó de vetar despues de aprobado, i los señores Ministros no se han acordado durante dos años de ajitarlo en el Congreso.

Un año despues de presentado el mensaje en que se hacian aquellas observaciones, se pronunció la Cámara de Diputados respecto de él, aceptando las observaciones del Presidente de la República i comunicando su aceptacion al Senado, i ya ha trascurrido otro año sin que el Senado se pronuncie a su vez sobre ellas. ¿Somos nosotros culpables de no haber resuelto este asunto? Nó. Sabido es que aquí prestamos siempre atencion al debate, pero llegamos con frecuencia despues que se ha dado cuenta de los asuntos ingresados o atendemos a nuestra correspondencia, de manera que no podemos imponernos de los asuntos de que se da cuenta cada dia.

Yo confieso, como lo confesarán tambien mis honorables colegas, que no conocia su existencia.

Las observaciones del Presidente de la República fueron formuladas hace dos años i aceptadas por la Cámara de Diputados. Corresponde entónces al Senado pronunciarse sobre ellas. Por mi parte, creo que no son atendibles, porque me parece que hai razon para computar doblado el tiempo que sirvan los empleados públicos en Tacna. Pero, en fin, si el Senado quiere evitar que se continúe cambiando el curso de los rios en aquellas provincias, pronúnciese en uno o en otro sentido respecto de las observaciones del Presidente de la República, a fin de que se cree cuanto antes el departamento de Tarata.

En todas maneras, es necesario que este mensaje esté incluido en la convocatoria, para que podamos discutirlo, a pesar de que no se trata de un proyecto nuevo, sino de uno ya aprobado, i solo nos resta pronunciarnos sobre si se acepta o no la objecion del Presidente de la República. Algunos opinan que en este caso no hai necesidad de incluir en la convocatoria el mensaje, pero interpretando la Constitución en el sentido mas restrictivo, me permito pedir al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, para ahorrar tiempo, ya que mañana deberá reunirse el Consejo de Estado, se sirva transmitir mis observaciones a su colega del Interior i rogarle que recabe de S. E. el Presidente de la República

la inclusion en la convocatoria del proyecto que he tenido el honor de presentar, como tambien del mensaje del Presidente de la Republica a que he aludido. Si el Senado acepta la objeccion que ha aceptado la Cámara de Diputados, no habria necesidad de rectificar el proyecto sobre representacion parlamentaria de Tacna i Arica, por cuanto se crearia inmediatamente el departamento de Tarata.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con el mayor gusto transmitiré al señor Ministro del Interior las observaciones que ha formulado el honorable Senador, i estoy seguro que los proyectos a que Su Señoría ha hecho referencia serán incluidos por el Consejo de Estado en su sesion de mañana. ✓

Material para los ferrocarriles

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Aprovecho estar con la palabra para contestar las observaciones que formuló el honorable Senador por Arauco, señor Subercaseaux, en una de las sesiones de la semana pasada. Me he acercado privadamente al señor Senador para manifestarle que no me ha sido posible contestarle antes, por cuanto se ha estado discutiendo en la Cámara de Diputados un proyecto en que tenia vivo interes i a cuya discusion tenia el deber de asistir, de manera que no he podido concurrir al Senado.

Las observaciones de Su Señoría, que eran de dos clases, se referian a cuatro carros Pullman encargados por la Direccion de la Empresa en 1910 i que han llegado hace pocos meses; unas se relacionaban con la mala calidad de esos carros i las otras a la forma en que el Gobierno habia celebrado el contrato, pues en vez de entenderse directamente con la fábrica, se habia valido de intermediarios, procedimiento que importaba un mayor gravámen, a juicio del honorable Senador.

Respecto de la calidad de los carros, en lugar de dar esplicaciones sobre el particular, prefiero leer algunos párrafos de una nota pasada por la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles, a la cual se le pedian informes relacionados con las observaciones del honorable Senador. Dice así:

(Leyó).

Esto por lo que hace a la calidad del equipo.

Las observaciones del señor Senador tendian tambien a conocer las razones por las cuales el Gobierno, en vez de dirigirse directamente a la casa fabricante de esos carros, lo habia hecho por intermedio de los señores

Wessel Duval i Compañía. De dichas observaciones parece desprenderse que Su Señoría cree que esta casa es una intermediaria que compra los carros a los fabricantes, para venderlos en seguida al Gobierno en un precio mas subido, ganándose la diferencia.

La verdad no es esa, pues la casa Wessel Duval i compañía es ajente o representante de la fábrica de carros Pullman, i ésta le paga la comision habitual a todo ajente.

Entiendo que esta comision se paga a los ajentes en todo caso, aun cuando los encargos se hagan directamente a la fábrica.

Por esto, creo que para el Gobierno habria sido lo mismo dirigirse directamente a la fábrica de Estados Unidos, como a sus representantes en Chile.

A mayor abundamiento, el señor Roberto Huneus, que es el representante en Santiago de los señores Wessel Duval i Compañía, me ha llevado al Ministerio el siguiente telegrama, que le ha sido dirigido por sus representantes:

(Leyó).

Espero, señor Presidente, que estas esplicaciones satisfacerán al honorable Senador por Arauco, i si Su Señoría desea mayores datos, tendré mucho gusto en proporcionarlos.

El señor **Subercaseaux**.—Agradezco al señor Ministro la buena voluntad i la oportunidad con que ha contestado las observaciones que hice en una de las sesiones pasadas.

Por lo que veo, la contestacion del señor Ministro se funda esclusivamente en las informaciones que le trasmite la Direccion de los Ferrocarriles por intermedio de las secciones técnicas del servicio. Pero contra las informaciones de los técnicos tenemos nosotros los hechos que podemos comprobar personalmente, i que no pueden ser discutidos.

Los carros de nuestros ferrocarriles tienen condiciones tan malas, e inconvenientes tan graves, que no se diferencian mucho de los usados hace treinta años. Así, por ejemplo, cuando se levanta el marco con vidrio de las ventanillas, queda un barrote de madera a la altura de los ojos, que impide ver hácia el exterior. Además, los resortes con que se cierran las ventanillas ya han desaparecido de los carros de todo el mundo, porque tienen la particularidad de romper los dedos de los que las suben o bajan. Hai muchos otros defectos de construccion por el estilo de los mencionados, i que todos pueden comprobar personalmente.

Es bien sabido que si corren esos carros, es porque se les han hecho serias reparacio-

nes en los bogues despues de haber llegado a Santiago.

Respecto al sistema de comprar por intermedio de casas comerciales, nada tengo que observar, despues de las esplicaciones del señor Ministro. Sin embargo, me permito hacer presente a Su Señoría que cuando se trata de casas tan conocidas como la fábrica Pullman, éstas no tienen inconveniente alguno para entenderse directamente con los gobiernos, i que es posible que de esta manera se pueda ahorrar el pago de la comision a los agentes, lo que no es insignificante en encargos de alguna importancia.

El señor **Walker Martinez**.—Quiero decir dos palabras para aclarar algunas ideas. Pensando como el honorable Senador que deja la palabra, en que hai conveniencia en que la Direccion de los Ferrocarriles se provea de material por intermedio de las Legaciones, encuentro razon al señor Ministro, despues de las esplicaciones que ha dado. Creo sin embargo, que en lo sucesivo se podrian evitar los males que se han señalado, modificando las especificaciones de las propuestas publicas para la provision de estos materiales. Hasta ahora la Direccion de los Ferrocarriles ha puesto ciertos pies forzados en esas propuestas. Así, por ejemplo, una de las condiciones impuestas es la de que se le den los carros puestos i armados en Valparaiso. Como la casa Pullman no tiene vapores propios necesita valerse de intermediarios que cuenten con los elementos necesarios para el transporte.

Mas todavía, por uno de esos pruritos de nuestros técnicos, de innovar en toda materia, como se ha hecho con los submarinos i con las grandes naves de guerra, la Direccion de los Ferrocarriles del Estado exige caros Pullman con la innovacion de que tengan ruedas inglesas. De manera que el que contrata la venta de estos carros tiene que encargar las ruedas a Inglaterra.

En Estados Unidos las ruedas americanas dan espléndidos resultados; no veo por qué en nuestro pais, donde se usan los mismos rieles, se hayan de necesitar ruedas inglesas, de rayos que cuestan tres veces mas que las americanas de una pieza, macizas. Con este sistema, con estos pies forzados, se obliga a subir los precios a los fabricantes, con grave perjuicio para el Estado.

Creo que el señor Ministro puede hacer cesar estas dificultades haciendo revisar las especificaciones. Así se podran hacer los encargos directamente, por intermedio de nuestras legaciones, sin que hubiera necesidad de in-

termediarios, que no convienen ni a los intereses del Gobierno ni a los intereses de los mismos proponentes.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Es efectivo, señor Presidente, que las actuales especificaciones tienen los inconvenientes que han señalado los honorables Senadores; sin embargo, me parece que la Direccion de los Ferrocarriles las ha confeccionado en esa forma persiguiendo el propósito de uniformar el equipo. Es esta una ventaja cuya importancia no se escapará al Honorable Senado: teniendo la Empresa un equipo uniforme, si una rueda o una pieza cualquiera se destruye en el camino, puede encontrarse en cualquiera estacion otra con que reponerla inmediatamente, sin necesidad de llevar el carro descompuesto a las maestranzas del centro del pais.

Posiblemente, persiguiendo esta ventaja, se ha ido demasiado lejos, i talvez seria conveniente modificar las especificaciones en el sentido de darles mayor amplitud, consultando siempre la mayor uniformidad del material.

Muchas veces en esta Cámara i en la otra se han hecho presente los inconvenientes de tener setenta i tantos tipos diversos de locomotoras, i de tener tambien una enorme cantidad de tipos de carros, por cuanto si un carro o una locomotora se deterioran en el servicio, i no se dispone en los almacenes de una gran existencia de toda clase de piezas de repuesto, se hace necesario llevar el material descompuesto a los almacenes centrales para ejecutar allí su reparacion, lo que es mas tardío i costoso.

Repito que creo que, modificando convenientemente las especificaciones, se pueden conciliar los propósitos manifestados por los honorables Senadores con el objeto que persigue la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles, esto es, se puede uniformar el equipo sin cerrar por eso la provision a fábricas tan importantes como las americanas. Ayer precisamente, se presentó al Ministerio el representante de una de estas fábricas norte-americanas a pedirme que hiciera ciertas variaciones en las especificaciones de las propuestas de materiales para los ferrocarriles; yo le pedí que me presentara por escrito sus peticiones a fin de pedir informe a la Direccion, i ver hasta qué punto se podia acceder a ellas, sin perjudicar la uniformidad del equipo.

Una vez que haya estudiado esta materia i consultado la opinion de peritos, el Ministro que habla, en conformidad a los propósitos que abriga el Gobierno i el Congreso a este respecto, tomará las medidas necesarias para

dar facilidades a fin de que pueda concurrir el mayor número de proponentes a la provisión del material para los ferrocarriles.

El señor **Urréjola** —No me ocuparé del equipo para pasajeros a que se han referido los honorables Senadores por Arauco i por Santiago, sino del equipo de carga.

He visto últimamente avisos en los diarios por los cuales se pide propuestas para la adquisición de carros de carga de diversos tipos, pero todos uniformes en cuanto a tonelaje. Sin duda que estas propuestas se han pedido en la confianza de que la Cámara de Diputados habrá de aprobar pronto el mensaje en que se solicitan los fondos necesarios para pagar ese material.

Ya que se piden propuestas para adquirir nuevos carros de carga me veo en el caso de renovar las observaciones que en otra ocasión he hecho respecto de su tonelaje.

Manifesté el año pasado al Ministro de Industria, que lo era el señor Muñoz Rodríguez, que la adquisición de carros de carga del solo tipo de veinte toneladas, era sumamente inconveniente i gravosa para el público cargador. Llegué todavía a calificar como una exacción la que cometía la Empresa al no proporcionar a los agricultores, industriales i comerciantes en jeneral sino carros de veinte toneladas. Agregué que ántes de 1909, en que comenzaron a rejir las tarifas diferenciales, nada importaba al público que los carros fueran de mayor o menor tonelaje, puesto que habia una sola clasificación para cada artículo, producto o mercadería, i tenían tarifa igual, ya fueran en carro completo o por sobornal; pero desde ese año hai dos tarifas: una mas baja si el artículo que se transporta lo es por carro completo i otra superior si es transportado por boleto de avalúo o sobornal.

Comprobaba cómo se comete una exacción para con el público cargador no proporcionándole carros del tonelaje correspondiente a las transacciones comunes en el comercio con un ejemplo. Una persona remite cien sacos de frejoles de Curicó a Talcahuano, entre cuyos puntos hai cuatrocientos kilómetros de distancia, i paga flete de quinta clase, es decir, doscientos diez pesos; pero al pedir un carro de diez toneladas, se le dice que no hai, que mande su carga por avalúo, i entónces tiene que pagar flete de cuarta clase, es decir, doscientos ochenta i tres pesos. Como se ve, la diferencia es considerable, de treinta i cinco por ciento, e importa una verdadera exacción.

Es o, como se comprende, es irregular e inconveniente, sobre todo en una Empresa del Estado, que si es verdad que debe mirar por

su conveniencia i su lucro, no debe desestimar la del público que está llamada a servir. Si la Compañía del Ferrocarril de Arauco procediera de la misma manera, no tendria sino carros de veinte toneladas que proporcionar al público, i la verdad es que tiene numerosos carros de diez toneladas.

Es indudable que la Empresa gasta mas en la tracción, lubricación, etc., de dos carros de diez toneladas que en uno de veinte; pero se podría salvar este inconveniente cobrando un poco mas al remitente de carga que ocupa un carro de diez toneladas. Porque no se puede privar al público de un medio de transporte que le significa una economía de treinta i cinco por ciento i que, ademas, le dá garantías de que su carga va completamente segura al lugar de su destino, libre de la intemperie i de los robos.

Espero que el señor Ministro, penetrado de la justicia de estas observaciones, i ya que Su Señoría es hombre que dedica su actividad a la explotación de la industria agrícola, i debe, por lo tanto, tener ocasión de palpar la necesidad que tiene el público de equipo de tonelaje pequeño, habrá de hacerlas presentes a la Dirección de los Ferrocarriles, a fin de que procure ponerles remedio.

El señor **Lazcano**.—Todo lo que se relaciona con los ferrocarriles es interesante i mereco ocupar la atención de las Cámaras.

En todos los puntos que aquí se han tocado salta a la vista la mala dirección de la empresa i la necesidad de que el Gobierno, como se ha dicho tantas veces, corrija esa mala dirección i no se someta ciegamente a las indicaciones que ella haga.

Se ve de una manera clara el propósito de la empresa de que los carros de pasajeros llamados Pullman sean contratados por medio de un intermediario i nó directamente por nuestro Gobierno, utilizando los servicios de nuestra Legación en Washington. No otra cosa significa la circunstancia de exigir que los coches americanos lleven ruedas inglesas. ¿Qué se alega para esto? ¿La uniformidad del equipo? Pues esa misma uniformidad exige que los coches americanos tengan todos sus accesorios americanos. Los coches ingleses deben llevar ruedas inglesas; pero parece hasta ridículo que para los coches americanos la Dirección de los Ferrocarriles exija ruedas inglesas. ¿Para qué? Para que las fábricas norte-americanas no acepten esta condición, i entónces tengan que entrar los intermediarios a someterse a esta exigencia, que considero caprichosa i perjudicial para el país. Repito que esta condición ideada por la

Dirección de los Ferrocarriles va encaminada a que el Gobierno quede en la imposibilidad de valerse de la Legación de Chile en Washington i de adquirir los carros de primera mano, a fin de que los agentes puedan ganar subidas comisiones, con daño evidente para los intereses fiscales.

Esto salta a la vista, i celebro que se haya promovido esta discusión, que permite llamar la atención del señor Ministro, que tanto se preocupa del servicio de ferrocarriles, i pedirle que no dé ciego crédito a los informes de la Empresa, que deben considerarse sospechosos. Antes de proceder, hacia bien Su Señoría en procurar comprobar la exactitud de esos informes.

Ya que estoy con la palabra deseo reiterar al señor Ministro una súplica que en sesiones anteriores me permití dirigir a Su Señoría.

Encontré esplicable la supresión de cincuenta i seis trenes, en el primer momento, pero a condición de que se estudiase despues detenidamente esa medida, para restablecer aquellos trenes que la esperiencia probase que son indispensables, como el rápido a Valparaíso, a que se han referido los dos señores Senadores de esa provincia en sesiones anteriores, i el espreso a Talcahuano. Estoy seguro de que no se utilizan en la conducción de carga las locomotoras de los trenes suspendidos, puesto que es muy poca la carga que tienen que acarrear nuestros ferrocarriles en la actualidad.

A este respecto, i aun cuando parezca manía por atacar a la Dirección Jeneral de los Ferrocarriles, repetiré que veo en esa Empresa el propósito de ejercer presión o represalia sobre el Congreso, por haberse opuesto, de acuerdo con las observaciones hechas por los que se preocupan de este importantísimo servicio, a que se destinen inmediatamente siete millones de pesos oro, a la adquisición de material rodante.

Obedeciendo a ese propósito, la Empresa ha suprimido trenes utilísimos, como es el espreso a Talcahuano, que sirve a una vasta zona del país i que es aprovechado por todos los hombres de negocios, que no están dispuestos a perder días enteros en recorrer la zona ni larga distancia que hai entre Santiago i Talcahuano.

Me permito, pues, ya que el señor Ministro lo ha prometido así, pedir a Su Señoría que exija que la Empresa restablezca aquellos trenes que, como los que he citado, son indispensables para el buen servicio público.

El señor **Zañartu** (Ministro de Industria

Obras Públicas).—He oído con mucho interés las observaciones hechas por el señor Urrejola, relativas a la capacidad de los carros de carga que adquirirá la Empresa de los Ferrocarriles cuando el Congreso, como lo espero, apruebe el mensaje en que se solicitan tres i medio millones de pesos con ese objeto.

En realidad, la observación del señor Senador me toma un poco de sorpresa. Estimo que uno de los inconvenientes más graves de los carros de poco peso i de poca capacidad es el que anotaba el señor Senador, esto es, que su mantenimiento es muy oneroso para la Empresa porque su capacidad no guarda proporción con su peso. Creo que hai, además, otra razón que impide la adquisición de carros de poca capacidad, i es la de que si en un convoi se les coloca entre dos carros pesados, se destruyen con mucha facilidad.

Sin embargo, como estas observaciones me han tomado de sorpresa, como lo dije al comenzar, las estudiaré con tranquilidad i veré modo de que se remedien los inconvenientes que ha hecho notar el señor Senador por Nuble.

Respecto a algunas de las observaciones hechas por el señor Senador por Curicó, debo decir que el Gobierno confía, hasta donde está obligado a hacerlo, en los informes que le proporciona la Dirección Jeneral de los Ferrocarriles; pero no subordina en absoluto su criterio a esos informes.

Así, hace un momento, refiriéndome a las observaciones hechas por el señor Senador por Santiago, dije que el Gobierno, adelantándose a los deseos de la Honorable Cámara, habia pedido a un representante de una de las fábricas americanas que hiciera una presentación escrita al Ministerio en la cual indicase cuáles de las especificaciones establecidas por la Dirección de los Ferrocarriles son las que impiden que esas fábricas hagan propuestas al Gobierno de Chile para la provisión de material.

Decía también que estudiaría estas especificaciones i que, si de ese estudio resultaba que ellas no destruían la uniformidad que hai ventaja que exista en el material de los Ferrocarriles del Estado, el Gobierno tomaría en cuenta esa presentación i la proveería favorablemente.

Observaba que era necesaria la uniformidad, porque en una Empresa que maneja una inmensa cantidad de material rodante, si no tienen todos los carros repuestos más o menos parecidos, si no se puede en cualquier lugar cambiar una rueda por otra, porque hai setenta tipos de ruedas diferentes, todo el

servicio tiene que andar mal. Por eso declaraba que, en cuanto fuera posible sin destruir esta uniformidad, el Gobierno trataría de ampliar la base de las propuestas.

El señor **Walker Martínez**.—Si el Gobierno piensa hacer algo en este sentido, me permito insinuar la idea de que se encarguen por mayor las ruedas americanas o inglesas, pidiéndolas directamente a las mismas fábricas; así puede tener la Empresa la existencia que necesita, sin valerse de intermediarios que hagan los encargos por su cuenta.

El señor **Zañarú** (Ministro de Industria y Obras Públicas)—La idea me parece muy aceptable i digna de ser considerada.

Respecto al inconveniente relativo a la suspensión de trenes, ha sido en parte subsanado, con el cambio de itinerarios que se ha hecho en el espreso a Valparaíso, de manera que ha venido a reemplazar al rápido que se ha suprimido.

Por lo que hace a la supresión de otros trenes importantes, como el espreso a Talcahuano, debo manifestar que será repuesto tan pronto como lo permitan las circunstancias económicas de la Empresa; porque es preciso hacer notar que no es solo la falta de equipo, sino también la falta de fondos lo que ha motivado esta supresión.

Debo agregar todavía dos palabras respecto de lo que se ha repetido mas de una vez en esta Cámara. Se ha dicho que el Gobierno o la Empresa ha tenido un propósito de represalia contra el Congreso al adoptar estas medidas.

Yo declaro formalmente que no ha pasado por mi ánimo tal propósito. Yo me honro con el puesto de Diputado tanto como con el puesto de Ministro, i siempre he luchado porque los actos i resoluciones de la Cámara sean respetados; no iría, pues, a abandonar este propósito de largos años a mi paso de un día por el Ministerio.

El señor **Lazcano**.—No ha sido mi ánimo culpar al Gobierno de hacer presión sobre el Congreso. Tal vez no fui feliz en las espresiones que empleé, pero declaro que no he pretendido culpar al señor Ministro, cuyos propósitos levantados reconozco i he reconocido siempre, porque me constan los esfuerzos que ha gastado Su Señoría para enderezar por buen camino a la Empresa de los Ferrocarriles. Yo me he referido a la Empresa, i he dicho que se le atribuye a ella aquel propósito. Siempre he lamentado que el Gobierno,—i éste es el único cargo que le he hecho,—acepte las indicaciones de la Empresa sin someterlas a mayor estudio. La supresión de cinco cuentas i seis trenes, como lo he dicho hace

un momento i manifestado también en otras ocasiones, se justificó tal vez en el primer momento; pero, debió despues someterse esa medida a un maduro estudio, i reestablecerse los trenes que eran reclamados por el buen servicio.

Repito, pues, que no ha hecho cargo alguno al señor Ministro; pero Su Señoría tiene tal vez demasiada carga de trabajo, tiene muchas ocupaciones que le impiden apreciar en todos sus detalles los diferentes servicios encargados a su vijilancia, i por eso se le ha escapado el propósito de la Empresa, que aquí he hecho presente con el deseo de que Su Señoría lo considere atentamente i pueda poner remedio al mal que él significa para el público.

El señor **Urejoia**.—Debo hacerme cargo de una observación que acaba de formular el señor Ministro, respecto de la petición, de que cuando se adaptaran carros de carga para los ferrocarriles, se consulte una cantidad determinada de carros de diez toneladas, en lugar de los de ocho toneladas, que es el tipo pequeño que hasta ahora ha habido.

Observaba el señor Ministro que los carros de diez toneladas tenían el inconveniente de ser muy livianos o de poco peso i que consiguientemente, están espuestos a ser destruidos por el contacto de los carros mas pesados. En esto hai alguna verdad técnica, pero sólo hasta cierto punto. Según esa teoría, los carros de ocho toneladas que hoy existen todavía en cantidad de alguna consideración, no tendrían ya vida, habrían desaparecido todos. Sin embargo, en una nota pasada el año pasado por la Direccion de los Ferrocarriles, en que da cuenta del tipo de carros existentes en los ferrocarriles, me decía que del tipo antiguo de ocho toneladas habia mil seiscientos noventa i tres carros. Además, los nuevos carros de diez toneladas, típicos lagueros o costanceros de viga de fierro de doble T, iguales a los de veinte toneladas. De manera que, si fuera exacto de un modo absoluto lo que Su Señoría acaba de espresar, ya esos carros de ocho toneladas, que son mas débiles que los de diez toneladas, habrían desaparecido; pues son todos o casi todos de madera, armadura i vigas o costanceros.

La razon que yo sé que se ha alegado por la Direccion de los Ferrocarriles consiste en que es mas económico trasportar veinte toneladas por ejemplar, en un solo carro de veinte que en diez de diez, pero sin atender para nada las facilidades que es necesario dar al público.

Yo sé, sin embargo, una razon que debe haber fuerza, i es la de que hoy dia rigen dos tarifas; se impulsa a los cargadores a usar carros completos mediante tarifas prohibitivas

pues los que no usen carros completos tienen que pagar tarifas treinta i cinco por ciento mas caras. Esta es una razon para que la Direccion de los Ferrocarriles suministre un tipo de carros proporcionados a la cantidad de carga que los industriales i agricultores transportan ordinariamente. Esta cantidad de carga casi en ningun caso pasa de diez toneladas.

No habia querido tocar el punto referente a la supresion de trenes, pero me veo en el caso de ratificar la peticion que ha hecho el señor Senador por Curicó.

La supresion del tren espreso a Talcahuano representa la vuelta atras de treinta años para las comarcas servidas por el ferrocarril. Desde hace treinta años no se habia suspendido este tren por ninguna causa, a no ser por interrupciones de la línea o por la destruccion de un puente, i en ese espacio de tiempo de treinta años, la agricultura, la poblacion i el comercio de las comarcas servidas por el ferrocarril han aumentado considerablemente.

Todavía, cuando llegaba la primavera, este tren espreso corria diariamente; últimamente solo corria dia por medio.

Quiero todavía referirme a otro tran importantísimo, el ordinario número 25 que salia de Chillan a las 5.45, apénas llegaba el número 17 de Santiago a Chillan i permitia a los viajeros del norte llegar a Concepcion i Talcahuano en el dia. Este tren, establecido el año pasado, que permitia a los habitantes del norte de Chillan trasladarse en la tarde del mismo dia a Talcahuano, ha quedado suprimido; de manera que hoy es imposible a una persona que quiera llegar de Santiago o Curicó al sur de Chillan, poder hacerlo en un dia i tiene que alojarse en Chillan. Solo se puede hacer esto mediante el tren nocturno; pero en este tren, que no tiene mas que primera i segunda clase, solo pueden viajar las personas acomodadas, por lo subido de las tarifas. Esta es, pues, una situacion odiosa para la jente pobre, que no tiene con qué pagar los pasajes de segunda clase en el tren nocturno.

Es curioso lo que pasa: hoy puede un viajero de Concepcion i Talcahuano llegar en el dia a Santiago, por tren ordinario; pero no le es lícito hacer la inversa, pues tiene el pasajero que sale para el sur que alojarse en Chillan sobre todo si es de tercera clase.

Con el sistema vijente, el servicio de trenes de pasajeros para el sur es un servicio aristocrático en una República democrática.

Aumento de sesiones

El señor **Eyzaguirre**.—Como mañana debe terminar la discusion de los presupuestos, me permito hacer indicacion para que, como en años anteriores puedan formularse indicaciones por escrito sobre los presupuestos no discutidos ántes de cerrarse la discusion de ellos.

Haria tambien indicacion para prolongar las sesiones hasta las siete de la tarde, mientras dure la discusion de los presupuestos, comenzando desde hoy.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion las indicaciones formuladas por el señor Senador por Concepcion.

El señor **Vergara**.—Yo tengo el sentimiento de oponerme a las dos indicaciones que acaban de formularse. A la primera, porque es deber primordial del Congreso en las actuales circunstancias, no formular indicaciones de aumento de gastos, sino hacer en los presupuestos todas las economías compatibles con el buen servicio público.

No se diga que esta indicacion viene a facilitar la accion del Ministerio permitiéndole proponer las modificaciones que crea convenientes. Podria hacer esto en la Cámara de Diputados, pues, con toda certeza, allá seria aceptada una indicacion análoga a la que aquí ha formulado el señor Senador por Concepcion; es muy sabido que en esa Cámara se dá con mas facilidad paso a todas las indicaciones sobre aumento de gastos. El Senado haria obra patriótica demostrando con su actitud el firme propósito de ceñirse en los gastos públicos a lo que sea absolutamente necesario para el buen servicio del Estado.

En cuanto a la segunda indicacion, voy a dar la razon por qué me opongo a ella.

Desde luego, la prolongacion de las sesiones no está destinada a la discusion de los presupuestos, por cuanto esta discusion debe cerrarse mañana reglamentariamente, teniendo el Senado desde pasado mañana que limitarse a votar, i me parece que para esto no se justifica un aumento en las horas de sesion. Es sabido que hai varios Senadores que no viven en Santiago, i para los cuales seria un sacrificio grave permanecer aquí hasta las siete de la tarde.

El señor Senador por Concepcion no debe estrañar mi oposicion a su segunda indicacion, puesto que Su Señoría sabe que si esta Corporacion funciona hoy hasta las seis i media de la tarde, ha sido en virtud de una indicacion del que habla, quien hizo presente la necesidad de que el Senado hiciera un estudio

detenido de los presupuestos, e invitó a los señores Senadores a que se destinara mayor tiempo a la discusion.

No puede creer, pues, el señor Senador por Concepcion que mi oposicion tenga un espíritu torcido; cuando mas, tiene hasta cierto punto un carácter de egoismo: yo no resido actualmente en la capital, i en cumplimiento de mi deber, me veria en la necesidad de permanecer aquí hasta las siete, que no es una hora oportuna para ausentarse de Santiago.

No creo tampoco que en los actuales momentos haya motivo que autorice prolongar la hora de funcionamiento del Senado; me habria explicado esta prolongacion durante la discusion de los presupuestos; pero, desde el momento en que va a principiar el trabajo material de votarlos, no veo la necesidad de esta prórroga.

Ya que estoy con la palabra, formulo indicacion a fin de que se destinen los primeros cinco minutos de la sesion próxima, despues de los incidentes, a la discusion de la insistencia por parte de la Cámara de Diputados, en el proyecto sobre ereccion de un monumento a los combatientes de la Concepcion. Sabe el Senado que la otra Cámara ha rechazado por segunda vez la idea de que el Fisco contribuya con la suma de cincuenta mil pesos a este monumento. Este asunto no quitará tiempo al Senado, por lo que espero que dará su aprobacion a la indicacion que he formulado.

El señor **Walker Martínez**.—Acepto con mucho gusto la indicacion que ha hecho el señor Senador por Cautin, i creo que cinco minutos serán suficientes para despachar este asunto.

Respecto de la indicacion del señor Senador por Concepcion, para prolongar la hora de sesion hasta las siete, creo que podría obviarse la dificultad acordando sesionar los dias viernes hasta las seis i media, como al presente, en lugar de prorrogar las horas de sesion hasta las siete.

En cuanto a la otra indicacion del señor Senador por Concepcion, para que antes de cerrarse la discusion de los presupuestos puedan formularse indicaciones sobre las no discutidas, yo le daré mi voto en contra, porque estimo tambien que no se deben aceptar indicaciones, que por lo mismo que se hacen por escrito, no sirven sino para introducir mayor confusion en las votaciones.

Formulo indicacion, pues, en sustitucion de la que ha hecho el señor Senador por Concepcion, para celebrar sesion los viernes hasta la hora de costumbre, mientras dure la votacion de los presupuestos, en lugar de prolongar las sesiones hasta las siete.

El señor **Urrejola**.—Votaré con gusto la primera parte de la indicacion del señor Senador por Concepcion, relativa a que los Senadores pueden hacer indicacion en los presupuestos, porque no todas ellas serán de aumentos; algunas habrá de disminuciones, i otras pueden ser de variacion de glosa o tener otros objetos que convenga aceptar; i como el Senado se compone de personas conscientes i capaces de juzgar si las indicaciones que se formulan son aceptables, determinará si las aprueba o nó. Si nos cerramos el camino para proponer modificaciones, pareceria que propuzgamos en el sentido de que somos un conjunto de personas poco discretas, incapaces de discernir entre lo conveniente i lo inconveniente.

El señor **Vergara**.—Si el señor Senador por Concepcion acepta que su indicacion tenga el sentido que indica Su Señoría, esto es, que las indicaciones que se formulen por escrito no importen aumentos de gastos, yo no tendria inconveniente para aceptarlas.

El señor **Urrejola**.—Yo no he dicho eso, señor Senador. Dije que las indicaciones pueden ser de aumentos o disminuciones de gastos, cambios de glosa, etc. Agregué que no es posible que nos cerremos el camino para proponer algunos aumentos de gastos tan justos que quizas el propio señor Senador por Cautin no tendrá inconveniente para aceptar.

El señor **Matte** (Previdente).—¿Acepta el señor Senador por Concepcion la forma en que el señor Senador por Santiago modifica la indicacion de Su Señoría?

El señor **Eyzaguirre**.—Yo habria preferido aumentar las horas de sesion, porque hai muchos Senadores que aprovechan los últimos dias de la semana para salir de Santiago.

El señor **Walker Martínez**.—Es solo por esta semana, mientras se votan los presupuestos.

El señor **Eyzaguirre**.—Si es así, no tengo inconveniente para aceptar la modificacion.

En cuanto a la otra indicacion que tuve el honor de formular, no he hecho otra cosa que repetir este año la misma indicacion que hizo el señor Senador por Cautin el año pasado.

Por lo demas, creo muy fundada la indicacion, porque hai muchos servicios públicos que no están convenientemente atendidos i que conviene remediar. Así por ejemplo, el representante del Ejecutivo en un departamento lejano de Santiago me ha insinuado la conveniencia de exigir que los Cuerpos de Bomberos rindan cuenta de la subvencion que les dá el Gobierno. Se me ha llamado la atencion a que un Cuerpo de Bomberos

ha derrochado ese dinero, gastando quince mil pesos en construir una sala en el segundo piso de una casa.

Se vé, pues, que está justificada la indicación que he formulado.

Por eso insisto en ella.

El señor **Rivera**.—Para votar estas indicaciones desearía saber si, de acuerdo con el artículo 90 de nuestro Reglamento, debe discutirse mañana la discusión de los presupuestos. ¿Se han discutido durante quince sesiones?

El señor **Matte** (Presidente).—No, señor Senador.

El señor **Rivera**.—¿Han estado en tabla durante treinta días?

El señor **Matte** (Presidente).—Sí, señor.

El señor **Rivera**.—¿De manera que se cuentan los días domingos.

El señor **Matte** (Presidente).—No dice nada el Reglamento al respecto, habla solo de que los presupuestos estén en tabla durante treinta días.

Se va a leer el artículo del Reglamento.

El señor **Secretario**.—Dice el Reglamento, en el artículo 90.

«En cuanto al proyecto de Ley de Presupuestos, si éste hubiese sido presentado al Senado antes del 15 de junio, i hubiéndose estado en tabla a lo ménos durante treinta días, o discutido en quince sesiones a lo ménos, i además convocado el Congreso a funcionar en sesiones extraordinarias antes del 15 de octubre, el debate sobre él quedará cerrado el 15 de noviembre, salvo que haya acuerdo contrario celebrado en sesión anterior.»

El señor **Rivera**.—La duda era, en primer lugar, el hecho numérico de si los presupuestos se habían discutido durante quince sesiones.

El señor **Matte** (Presidente).—No se han discutido durante quince sesiones, honorable Senador.

El señor **Rivera**.—El señor Presidente dice que no se han discutido.

En segunda, desearía saber si al no haberse interpretado el Reglamento en el sentido de que los treinta días son corridos, sin escluir ninguno.

¿Cómo pueden los presupuestos haber estado en tabla los días en que no ha habido sesión?

El señor **Matte** (Presidente).—Siempre se ha estimado que el plazo de treinta días a que se refiere el artículo reglamentario comprende los domingos. Si el Reglamento hubiera querido exceptuar los días festivos lo diría expresamente, i como nada dice, hai que computarlos.

El señor **Rivera**.—Parece evidente, sin embargo, que no deben contarse los días en que no hai sesión.

El señor **Matte** (Presidente).—Si hubiera duda acerca de la interpretación del Reglamento, podría aclararse en la sesión de mañana; pero la Mesa no tiene duda alguna, i cree que el plazo comprende aun los días festivos.

El señor **Rivera**.—Está bien; la duda se resolverá mañana.

El señor **Matte** (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

La indicación del señor Eyzaguirre a fin de que puedan hacerse indicaciones por éxito sobre los presupuestos no discutidos, fué aprobada por 17 votos contra 3, habiéndose abstenido de votar el señor Rivera.

Al votar:

El señor **Rivera**.—Sin avanzar mas sobre la duda que me ha sujetado la aplicación del Reglamento, me abstengo de votar.

La indicación del señor Walker Martínez para celebrar sesión los viernes, se dió por aprobada e íntegramente.

El señor **Matte** (Presidente).—La indicación del honorable Senador de Cautín para que se discuta en los últimos cinco minutos de la primera hora de la sesión próxima, el proyecto referente al monumento de la Concepción, se daría por aprobada ya que ella no ha merecido observación.

Aprobada.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesión.

Continúa la discusión particular del presupuesto del Ministerio de Guerra. En la última sesión quedaron algunos ítem para segunda discusión.

El señor **Secretario**.—Son los siguientes:

Ítem 25. Un auditor jeneral de Guerra, con rango, sueldo i gratificación de coronel con mando de cuerpo, ocho mil pesos, e

Ítem 26. Un auditor de Guerra de division, con rango, sueldo i gratificación de teniente coronel con mando de cuerpo, seis mil doscientos cuarenta pesos.

La Comisión propone aumentar de seis mil doscientos cuarenta pesos a veinticuatro mil novecientos sesenta pesos el ítem 26 diciendo: «Cuatro auditores de guerra de division con rango, sueldo i gratificaciones de teniente coronel con mando de cuerpo.»

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Los ítem 25 i 26, quedaron para segunda discusión con el objeto de poder im-

ponerme de los quehaceres de estos auditores i traer los antecedentes al Honorable Senado.

El auditor jeneral de guerra tiene una mision enteramente diversa de los auditores de division que consulta el ítem 26, i que la Comision propone elevar al número de cuatro, uno por cada division. Su papel es enteramente diverso, porque viene a ser el asesor letrado del Ministerio, i tiene que informar sobre mil asuntos relativos a montepíos, leyes militares, etc., etc., que le demandan, segun he podido imponerme, un enorme trabajo. Además, segun el reglamento orgánico del Ejército, en caso de guerra, forma parte del Estado Mayor.

El auditor jeneral no podria en ningun caso desempeñar los dos puestos que habian insinuado los señores Senadores, de auditor jeneral i de auditor especial de la segunda division, pues los asuntos referentes a la auditoría jeneral son enteramente diversos a los de la otra; se refieren, en jeneral, a la actuacion que deben tener los funcionarios en lo relativo a querrelas criminales en contra de la tropa u oficiales, i a tomar datos sumarios sobre ellas. Actualmente llegan a ocho o diez sumarios diariamente a la oficina de este empleado. Antes se hacia este trabajo en una forma tan deficiente que se producian grandes atrasos. Hoi, con la division del Ejército en cuatro grandes divisiones, estima el Gobierno que es enteramente necesario el mantenimiento del servicio en la forma consultada en la indicacion de la Comision, es decir, con un auditor jeneral i cuatro auditores de division.

Como dato ilustrativo acerca del enorme trabajo que tienen los auditores me bastará decir que pudiendo ejercer libremente su profesion, a tal punto les absorbe el tiempo los quehaceres del Ministerio, que no tienen tiempo que dedicar a asuntos particulares.

Le rogaria, pues, al Honorable Senado que aceptara la indicacion de la Comision Mista.

El señor **Walker Martínez**.—Yo creo, como lo sostuve ántes, que debe mantenerse el auditor jeneral de guerra, i que talvez no es conveniente agregarle las funciones de auditor de division; de modo que acepto que haya un auditor especial en Santiago, que por lo demas es un empleo que está creado desde años atras.

Pero, si en Santiago hai un cúmulo de asuntos que tiene que resolver, como decia el señor Ministro, ¿pasa lo mismo en las demas divisiones?

Nó, señor Presidente.

Hasta ahora han desempeñado los puestos de auditores de guerra, segun la Ordenanza

Militar, los jueces de letras. Con la creacion de los nuevos auditores se restringia la accion de los jueces, dejándoles únicamente el conocimiento en casos ordinarios de querrelas sobre delitos comunes. Si los jueces han desempeñado hasta ahora estas funciones, porque creamos estos empleos que importan mas de dieciocho mil pesos. Hagamos una transaccion: dejemos al auditor jeneral, que tendrá a su cargo las consultas sobre la aplicacion de las leyes militares, i dejemos que sigan los jueces desempeñando las funciones de auditores i ahorramos los dieciocho mil pesos, i no por puro espíritu de hacer economías,—que bien sabe el señor Ministro, que tratándose del ejército no me gusta hacerlas,—sino simplemente porque estimo que no tenemos necesidad de los auditores.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Me pe mito llamar la atencion del honorable Senador por Santiago, hácia el hecho de que los auditores de guerra no solo tienen que entender en la formacion de los sumarios, complementacion de las leyes militares, etc., sino que mui particularmente en la aplicacion de la Lei de Reclutas i Reemplazos, pues ya se ha visto que hasta ahora el cumplimiento de esta lei ha importado mui poco a los jueces de letras. Esta es la razon de por qué se ha pedido la creacion de estos cuatro auditores. Creo que el mayor gasto que significa esta modificacion será compensado con un mayor beneficio en favor de la Lei de Reclutas Reemplazos.

Por esto insistiria en el mantenimiento de este ítem, porque lo estimo indispensable.

En el norte tendremos una division numerosa, i lo mismo ocurrirá con la 3.^a i la 4.^a divisiones, i si el servicio ha sido deficiente hasta aquí, creo que en estas condiciones, los cuatro auditores se hacen absolutamente necesarios.

El señor **Silva Ureta**.—Le regaré mi voto a esta indicacion porque con esta medida, lejos de remediarse el mal, se reagraría.

Los jueces de letras son, mal que mal, una garantía para aquellos ciudadanos a quienes se quiere obligar a hacer la guardia nacional, no estando en situacion de hacerla ya sea por salud u otra causa justificada; ahora si se deja todo en manos de estos auditores de guerra i nadie, sea cuales fueren las razones que justifiquen su eximision del servicio, podrá escaparse de hacerlo.

Como ellos están bien alojados i mantenidos, no aprecian los sacrificios que importan para la tropa la vida de campaña i solo los dejan en libertad cuando los soldados se

enferman, a causa de las penurias que se ven obligados a soportar.

Así, pasó con cuatro carpinteros de mi fundo, que después de hacer el servicio, llegaron a morir a sus casas; ¿qué sucederá si les quitamos la intervención a los jueces de letras que eran su garantía?

Sucedará, con el aumento que se propone a dos años, i con los diez pesos mensuales de sueldo de que ahora gozan los soldados, que los militares van a tener los asistentes por docenas.

Yo no votaré este aumento no solo por considerarlo injusto, sino por estimar que hai necesidad de hacer las mayores economías, porque ya no es Gobierno fiscal el que tenemos sino de archo fiscal, i las nuevas contribuciones no bastan para poder satisfacer los aumentos de sueldos i los nuevos empleos.

Como transacción, votaré por dos auditores pero no por los cuatro. ¿Para qué queremos cuatro auditores ni tampoco un Ejército de dieciocho mil hombres para tres millones de habitantes?

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Para cuatro millones, señor Senador.

El señor **Silva Ureta**.—¿Dónde están? En el papel para ver modo de obtener mayor número de Senadores i Diputados.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Para dejar claramente espresada una idea que acabo de manifestar a la Cámara, insistiré en ella diciendo que al quitárseles a los jueces de letras esta tarea de encima, no se procedía bajo la idea de que ellos no hicieran justicia, sino que porque juicios mas importantes o mas urgentes les hubieran atendido a tiempo los asuntos relacionados con los conscriptos. Por lo demás la acción de estos jueces no es la que cree el honorable Senador, i el caso que ha citado i que indudablemente es abusivo, no es lo jeneral.

En el rejimiento de Artillería, a donde debieron concurrir doscientos veinte conscriptos, solo hai sesenta, i debiendo haber cuatro baterías hai solo una.

Estas deficiencias son las que se trata de evitar con la acción de los auditores de Guerra. En todo caso queda al Honorable Senador estimar lo que mas convenga.

El señor **Walker Martínez**.—En Santiago hai dos auditores i sin embargo no se ha corregido el mal a que acaba de aludir Su Señoría.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Peor sería si no los hubiera.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai

posición se da por aprobado el ítem 25o que no ha merecido observaciones.

—Aprobado.

En votación el ítem 26 en la forma propuesta por la Comisión para aumentar a cuatro el número de auditores de guerra. Si fuera desechada esta indicación, se votaría el ítem del proyecto que consulta un auditor de guerra de división.

Votada la indicación de la Comisión fué aprobada por diez votos contra cuatro.

El señor **Secretario**.—Intercalar, antes del ítem 49, el siguiente:

Item ... Un traductor primero para el Ministerio de Guerra. \$ 7,200

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Según informaciones que he recibido se me ha asegurado que este empleo es indispensable. La ocupación de este empleado es estar traduciendo constantemente, especialmente del alemán, los nuevos reglamentos, las reformas que en ellas se efectúan, los nuevos ejercicios, i, en una palabra, todos los adelantos modernos, que nuestro Ejército va siguiendo de cerca.

El señor **Vergara**.—Pero este trabajo se hacía antes, señor Ministro, porque desde algunos años atrás se están traduciendo reglamentos i obras militares.

¿Por qué elegir el año de mas penuria para crear este empleo con siete mil doscientos pesos?

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Entiendo que ese trabajo se hacía por traductores de los otros Ministerios, quienes, como era natural, daban preferencia a los de sus respectivas oficinas dejando en segundo término los del Ministerio de Guerra.

El señor **Walker Martínez**.—No me he convencido de la necesidad de este nuevo empleo, i además contra la colocación de un empleado civil tengo esta observación principal que se necesita un técnico, un profesional. Esta persona podría hacerse, antes que traerla de fuera, del Estado Mayor Jeneral, que tiene una serie de empleados i de ayudantes.

Por otra parte voi viendo que el señor Ministro da acogida a todo cuanto le piden los jefes del Ejército i que el Senado, por su parte, acoge todas las peticiones del señor Ministro. Como acaba de verse en el caso de los auditores de guerra, cuyo número se ha elevado a cuatro cuando con uno bastaba.

Para salvar algo en este gasto propongo

que se consulte una cantidad de tres mil pesos para pagar las traducciones que se hagan por orden del Ministerio de Guerra.

Estas traducciones pueden hacerse por oficiales del Estado Mayor a quienes se les daría una gratificación por sus trabajos, ahorrándonos así pagar siete mil doscientos pesos al año por traducir de cuando en cuando un folletito de veinte pájnas.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Lo acepto pero sin que se diga que es para los oficiales del Estado Mayor.

El señor **Walker Martínez**.—Basta que se diga para pagar traducciones.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—En el Estado Mayor cada uno tiene su empleo determinado i no sería posible distraer a esos oficiales de sus funciones.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—Pero el ítem 44 ¿queda siempre vijente? Este ítem consulta tres mil pesos para un traductor para el Ministerio de Guerra.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Este ítem ha existido siempre, no es innovación.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—¿Entonces va a haber dos traductores?

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Ahora, despues de la indicacion del honorable Senador de Santiago, yo no le creo ninguno. Queda suprimido el ítem nuevo de siete mil doscientos pesos.

El señor **Walker Martínez**.—Yo no propongo un empleo sino que se paguen las traducciones a oficiales del Estado Mayor o del Ejército, en jeneral, encomendando, naturalmente, los trabajos de traduccion a los oficiales de la armada respectiva.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai oposicion daré por aprobada la modificacion del honorable Senador de Santiago en reemplazo del ítem propuesto por la Comision.

Aprobada.

El señor **Vergara**.—Le corresponderia colocarlo en los gastos variables.

El señor **Matte** (Presidente).—Sí, señor Senador; se trasladará a gastos variables.

Ha quedado tambien para segunda discusion otro ítem despues del 51.

El señor **Secretario**.—Dice así:

Item ... Cuatro cartógrafos segundados, uno para cada comando de division, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno. \$ 9,600

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Estos cartógrafos se ocupan en po-

ner al dia las modificaciones o innovaciones que se hacen en la carta jeneral del pais, tomando en cuenta inmediatamente cualquiera innovacion que ocurra.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, daria por aprobada la indicacion.

Queda aprobada.

En discusion la partida 16, «Escuelas de Aplicacion».

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

Intercalar:

Despues del ítem 248, el siguiente bajo el epigrafe

Escuela de Tiro i Jimnasia

Item ... Instalacion i gastos jenerales de las escuelas de tiro de artillería i de tiro i jimnasia para infantería \$ 100,000

El señor **Vergara**.—Me llama la atencion en esta partida el ítem 243, que consulta diez mil pesos para remonta del ganado en la Escuela de Caballería.

Me parece que sería mucho mas conveniente centralizar en una sola seccion todo lo relativo al ganado del Ejército i esa seccion podría ser la que se consulta en la partida 19 con el título de «Seccion Remonta».

Me parece, pues, que debería suprimirse el ítem 243 de la partida en discusion.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—El ítem a que se ha referido el honorable Senador por Cautin tiene por objeto principal formar oficiales i sub-oficiales que sirvan de verdaderos maestros de equitacion tanto para la caballería como para la artillería montada.

Estos mismos oficiales, dentro de su aprendizaje, deben amaestrar los caballos en que hacen su curso, que es de diez meses i por los Reglamentos pueden adquirir para su uso personal en sus respectivos cuerpos caballos que en caso de venderlos deben preferir hacerlo al Gobierno por cierta suma que se fija para ello.

De modo que este ítem tiene su objeto especial i por tanto me parece que convendria dejarlo subsistente; el ítem 282 de la partida 19, que consulta una suma gruesa para remonta del ganado del Ejército, es mui jeneral.

Habia recibido una insinuacion privada del señor Senador sobre este asunto i ella me ha

permitido imponerme de la diferencia de los dos ítem.

El señor **Vergara**.—Desearia alguna explicacion sobre el ítem 246 que consulta setenta mil pesos para continuar las construcciones iniciadas en 1911.

Si no fuera molesto al señor Ministro, le agradeceria que me explicara qué construcciones son éstas, a cuanto asciende el presupuesto de ellas, cuánto se ha invertido i cuánto será necesario gastar aun, a fin de que el Senado tenga conocimiento de los detalles de esta inversion.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—El Gobierno adquirió en años pasados un terreno de estension de siete u ocho cuadras, en Ñuñoa, para construir las Escuelas de Caballería i de Veterinarios militares; se pidieron propuestas para estas construcciones, i de las especificaciones resultó que el monto total de las obras ascendia a doscientos diez mil pesos. Se acordó, entónces, contratar los trabajos por parcialidades de setenta mil pesos, de tal manera que ya se ha invertido la primera cuota, en este presupuesto se consulta la segunda, i para un tercer año queda la última cuota de setenta mil pesos.

He tenido oportunidad de visitar, hace dos dias, estos establecimientos en construccion, i me he impuesto personalmente de lo que se ha hecho i de lo que queda por hacer; creo que los trabajos se ejecutan en forma conveniente i económica.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida con la indicacion de la Comision.

Aprobada.

En discusion la partida 17, «Direccion de Material de Guerra».

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

«Aumentar, de treinta mil a sesenta mil pesos, el ítem 265, reparacion i conservacion de edificios.

Agregar, despues del ítem 272, los siguientes:

Item ... Adquisicion del derecho de fabricar para el Ejército aparatos fijos i portátiles para enlantar ruedas, de propiedad de don José Sebastian Soto..... \$ 12,700

Item ... Para la continuacion de los trabajos de habitaciones para obreros.... 80,000»

El señor **Vergara**.—No se a qué obedece el ítem de ochenta mil pesos, propuesto por la Comision, para la continuacion de los trabajos de habitaciones para obreros.

Soy de opinion, en estos negocios de Gobierno, que debe procurarse simplificar, en lo posible, los servicios públicos, dejando a cada departamento de Estado solo lo que le corresponde a ese departamento.

Desde que existe un Consejo Superior de Habitaciones para Obreros que sirve no solo a un departamento de Estado, sino que a todos, i construye edificios hijiénicos i económicos, a qué consultar en este presupuesto habitaciones para obreros.

Estas habitaciones obreras del Ministerio de Guerra ¿necesitan acaso planos i arquitectos especiales?

Entiendo que no hace muchos años se dictó una lei autorizando al Consejo para contratar un empréstito de seis millones de pesos, a fin de que pudiera cumplir con las obligaciones que le impone la lei que organizó el servicio.

¿No es natural, entónces, que si el Ministerio de la Guerra necesita proveer de habitaciones económicas a los operarios de alguna de sus dependencias se dirija al Consejo Superior de Habitaciones para Obreros, i le pida que las haga con los recursos de que dispone?

En vista de estos antecedentes, yo le negaré mi voto a la indicacion que ha formulado la Comision, porque la considero perjudicial i desquiciadora de la organizacion creada por la lei de Habitaciones para Obreros.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Existe en la Direccion Jeneral del material de guerra, conocida vulgarmente con el nombre de Fábrica de Catuchos, una numerosa poblacion de obreros, técnicos hasta cierto punto, que conviene mantener estrechamente ligados con dicho establecimiento. I como hai allí grandes estensiones de terrenos verdaderamente perdidas, mi antecesor creyó conveniente aprovecharlas en la construccion de casitas hijiénicas i baratas para los obreros.

Sin duda, tiene mucha razon el señor Senador por Cautin, pero no hai que perder de vista el objetivo del Consejo Superior de Habitaciones para Obreros, que no es otro que construir casas hijénicas i de poco valor para venderlas en seguida a largo plazo a los par-

ticulares. Miétras que en el caso de que nos ocupamos, el Estado pasará a ser el patron que construye esas casitas, no para enajenarlas a los operarios, sino para dárselas miétras trabajan en el establecimiento aludido, a fin, repito, de mantener siempre dentro del establecimiento a los operarios para que puedan prestar sus servicios inmediatamente en cualquier evento, en vista de los valiosos elementos que se guardan allí.

Naturalmente no habria inconveniente alguno para consultar al Consejo Superior de Habitaciones para Obreros en la construccion de las casitas, a fin de aprovechar los conocimientos i la esperiencia de los ingenieros de ese Consejo. Así se formará una poblacion modelo en donde vivirán los operarios sometidos a una vijilancia a que no estarian sometidos afuera.

El señor **Subercaseaux**.—Iba a contestar en mi carácter de miembro del Consejo de Habitaciones para Obreros, pero veo que he sido mui bien interpretado por el señor Ministro de Guerra, que ha esplicado que estas habitaciones no tienen nada que ver con dicho Consejo. En efecto, no he tenido conocimiento de que en esta Corporacion se haya tratado de la construccion de habitaciones para los obreros de la Fábrica de Cartuchos. Pero estimo que esta medida es de suma necesidad, a fin de tener un personal competente i esclusivamente dedicado a su trabajo. Son estos operarios escojidos que no han de estar en contacto con otros obreros; que han de llevar una vida casi monacal, puesto que se les entrega un servicio tan delicado como es el que se refiere al aprovisionamiento de municiones.

En virtud de estas consideraciones daré mi voto a este ítem, a fin de tener obreros en estas condiciones; pues para con ellos lo que con ciertos alumnos que se acostumbra a preparar en la Instruccion Pública o en la Marina, quienes están en ciertas condiciones especiales de consideracion i regalía. Con estas esplicaciones fundo mi voto i aclaro aquella parte de la cuestion a que se ha referido el honorable Senador por Cautin.

El señor **Vergara**.—Hago indicacion para que se agregue a la glosa la frase: «En conformidad a los planos aprobados por el Consejo Superior de Habitaciones para Obreros».

El señor **Subercaseaux**.—Quedaria mucho mejor. Esta es una cuestion que ha sido mui bien estudiada por el Consejo.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Yo no tengo ningun inconveniente

para que se modifique la glosa en la forma que se indica.

El señor **Eyzaguirre**.—Desearia saber si el primer ítem que se propone en el informe de la Comision en esta misma partida, es indicacion del señor Ministro.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—En el mismo establecimiento de la Direccion del Material de Guerra hai un jefe de taller, el jefe de la construccion de carros de traccion de bogaje, que descubrió un procedimiento para enlantar en frío en cualquiera parte. Este invento se estima verdaderamente importante en caso de movilizacion, i como un estímulo a los servicios de un antiguo i meritorio jefe de taller se ha propuesto este ítem.

El señor **Eyzaguirre**.—Acepto porque spongo que este asunto habrá sido bien estudiado.

El señor **Vergara**.—En el ítem 272 se consulta la suma de veintidos mil seiscientos pesos para la adquisicion en Europa de herramientas de zapa para tener como repuesto para las cuatro divisiones i es de notar que al pié se dice que, segun presupuesto, los materiales costarán ciento treinta i seis mil cuatrocientos sesenta i nueve pesos treinta i un centavos.

Spongo yo, señor Presidente, que se ha hecho ya la inversion de los ciento treinta i seis mil pesos, i que la suma que se consulta aquí es solo, para herramientas de repuesto. No sé si estoi equivocado.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Realmente, no podria en este momento dar respuesta categórica al señor Senador; pero, me inclino a creer que se trata de un saldo.

Las herramientas de los ingenieros militares tienen verdadera importancia, i hoi mismo, en el norte, se están aprovechando esas herramientas en apertura de caminos.

El señor **Vergara**.—Si no tuviera inconvenientes, ojalá que el señor Ministro averiguara bien este asunto, a fin de no consultar en el presupuesto sino la suma que verdaderamente se necesita.

Si en los presupuestos ascienden estos gastos a ciento treinta i seis mil pesos, i si la adquisicion de herramientas fuera necesaria, no veo por qué nos limitáramos a consultar solamente la suma de veintidos mil pesos.

Habria conveniencia en que de una vez se hiciera el encargo de todo lo que se necesita, porque así el Fisco obtendria las herramientas en condiciones mas satisfactorias.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i

Marina).—Por la redaccion misma del ítem me parece que de lo que se trata es de completar esta suma, ya que se dice en el ítem que los fondos se destinarán a herramientas de repuesto.

Por lo demas, si fuere necesario hacer mayores adquisiciones, el dinero se sacaría de la partida de gastos jenerales.

Cerrado el debat, se dió por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision i del señor Vergara.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la partida 18, «Direccion de Sanidad Militar.»

Se dió por aprobada.

El señor (Presidente).—En discusion la partida 19, «Seccion Remonta.»

El señor **Vergara**.—Dice el ítem 283: «Para continuar la instalacion i mantenimiento del criadero fiscal de caballos para el Ejército, cincuenta mil pesos.»

Seguramente, entónces, en el presupuesto vijente se consultan tambien cincuenta mil pesos para esta misma instalacion.

El señor **Matte** (Presidente).—En el presupuesto vijente se consulta esta misma cantidad.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Existe un contrato de instalacion i mantenimiento de un criadero fiscal de caballos en la Isla Mocha; el Gobierno se obliga a proporcionar a ese criadero cierto número de animales al año, especialmente yeguas, i con tal objeto se consulta en el presupuesto esta suma.

Hace pocos dias se ha jestionado la compra de doscientas i tantas yeguas en Tierra del Fuego para mandarlas a la Isla Mocha.

El señor (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

—*La partida 20, Departamento de Justicia i Recompensas, se dió por aprobada tácitamente.*

El señor **Secretario** —Partida 21, Departamento Administrativo Militar.

La Comision propone:

Aumentar:

De cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos cincuenta i cinco pesos setenta i cinco centavos a cinco millones veintiocho mil setecientos treinta i tres pesos el ítem 295, diciendo: «Alimentacion, segun reglamento, para diecisiete mil novecientos

cuatro individuos de tropa, i conscriptos, a razon de los precios fijados para hacer este servicio en cada guarnicion durante un año, para rancho en dinero para jefes, oficiales i asimilados, de acuerdo con la lei número 1,820, de 7 de febrero de 1906 i para pago de avisos en que se pidan propuestas de provision».

De dos millones ciento diecisiete mil a dos millones seiscientos diecinueve mil quinientos veintinueve pesos el ítem 298, diciendo: «Vestuario i equipo para diecisiete mil novecientos cuatro hombres a razon de ciento cincuenta i cinco pesos los de armas montadas i de ciento treinta i cuatro pesos los de infantería i para cuatrocientos alumnos de la Escuela de Sub-oficiales, a razon de ciento cincuenta i cinco pesos cada uno».

De doscientos sesenta mil a trescientos sesenta mil pesos el ítem 302, pasajes i fletes.

De ciento treinta i tres mil ochocientos sesenta pesos a ciento cincuenta i tres mil ochocientos sesenta pesos el ítem 304, diciendo: «Arriendo de edificios para cuarteles, oficinas, club i casinos militares i pesebreras de los establecimientos de instruccion i pago de arriendos atrasados».

Modificar la glosa del ítem 313, diciendo: «Para la reposicion de frazadas, fundas de colchon i de almohadas de los individuos de tropa del Ejército, conforme a los reglamentos vijentes; para adquirir i arreglar catres de los mismos i para gastos que oriñnen estas adquisiciones i comporturas, en avisos u otros».

Aumentar, de diez mil a quince mil pesos, el ítem 314, compra i compostura de cajas de fondo.

Agregar, despues del ítem 319, el siguiente:

Item ... Pago de derechos de aduana \$ 50,000

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—La totalidad de estos aumentos tienen relacion con el aumento del efectivo del Ejército que se consulta para el próximo año. Por consiguiente, hai que aumentar la alimentacion, el forraje, el equipo, etc., i todo lo relativo al mantenimiento del Ejército.

El señor **Vergara**.—No se si el señor Ministro habrá notado que se ha trasladado aquí, con el recargo consiguiente, el ítem 371 que figuraba en el presupuesto en oro para pago de derechos de aduana.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra

Marina). —La traslacion obedece a razones de tramitacion i de reglamentacion. Todo lo relativo a compras o a encargos corre por cuenta del departamento administrativo i es esta la razon porque ese ítem figura aquí. Naturalmente ha habido que recargar la suma en un ochenta por ciento mas o ménos pero en realidad la cantidad no se aumenta i en todo caso lo que se paga con una mano lo recibe el Fisco con la otra pues se trata del pago de Aduana.

El señor **Vergara**.—En el ítem 319, veo que figuran diez mil pesos para continuar el curso de contadores terceros del Ejército, i yo preguntaria al señor Ministro si no se podrian preparar a estos contadores en el Instituto Comercial de Santiago i si es menester que haya una escuela especial para ellos.

¿No seria mas conveniente que se reglamentara la administracion de estos empleados exijiéndoles, por ejemplo, que hubieran cursado en ese Instituto ciertos i determinados ramos?

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Dejo al Honorable Senado que tome el acuerdo que estime mas conveniente sobre el particular. Por lo demas creo que se podria hacer lo que indica el honorable Senador de Cautin pero esta medida talvez traería demora el servicio.

El señor **Subercaseaux**.—Yo daré mi voto en contra a este ítem por las razones que ha espuesto el honorable Senador de Cautin.

Creo que la medida indicada, a mas de ser fácil de implantar significaria una economía no despreciable para el Fisco.

El señor **Eyzaguirre**. Sobre el ítem 295 diré dos palabras.

Este ítem se refiere a la alimentacion de la tropa i conscriptos i como se me ha dicho que hai cuerpos que se abastecen por administracion, seria conveniente modificar su glosa estableciéndose que la provision se haga por medio de propuestas públicas, que es el sistema mas regular i económico.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Es justamente el sistema implantado actualmente, i puedo decir al señor Senador que siempre se contrata este servicio por propuestas públicas.

Como sucedia que el pago de los avisos por los cuales se pedia propuestas públicas era objetado por el Tribunal de Cuentas, ha sido necesario modificar la glosa del ítem como se propone en el informe de la Comision: agregándosele la frase «i para pago de avisos en que se pedian propuestas de provision.»

El señor **Eyzaguirre**.—Me felicito de la

declaracion del señor Ministro porque era una irregularidad que algunos cuerpos de Ejército se proveyeran administrativamente debiéndose proveer por propuestas públicas.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se podria dar por aprobada la partida en la parte no observada i con las modificaciones de la Comision.

Aprobada.

En votacion el ítem 319.

Resultó desechado por diez votos contra dos.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la partida 22 «Departamento Jeneral de Guerra.»

El señor **Secretario**.—Propone la Comision:

Modificar la glosa del ítem 321, diciendo: «Para atender a la impresion por la imprenta del Ministerio de Guerra del Boletin del Ministerio para el año 1912.»

Aumentar:

De tres mil a cinco mil pesos el ítem 322, grandes maniobras.

De quince a veintitres mil pesos el ítem 232, diciendo: «Materiales para la instruccion técnica de cuatro batallones de zapadores, a razon de cinco mil pesos cada uno i para la instruccion técnica de seis rejimientos de caballería, quinientos pesos cada uno.»

Agregar, despues del ítem 341, al final de la partida, los siguientes:

Ítem ...	Conservacion del material de telegrafia de campaña.	\$ 5,000
» ...	Fabricacion de cien medallas «Al Mérito» de tercera clase i modificacion de la existencia de medallas de primera i segunda clase.	5,420
» ...	Fabricacion de veinticinco estrellas de oro i cien de plata que se concedan a oficiales con treinta i veinte años de servicios....	2,775

El señor **Vergara**.—En la partida 16 ya aprobada hai un ítem, el 249, que consulta cinco mil pesos «para conservacion del material de telegrafia eléctrica i óptica existente», i en la partida en discusion se consulta la misma suma «para la conservacion del material de telegrafia de campaña».

Supongo que el material de telegrafia eléctrica de que habla el ítem 249 será tambien material de campaña. En todo caso me pare-

ce que convendria concentrar en un solo departamento la conservacion del material de telegrafia eléctrica de cualquier naturaleza que sea.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina). —Cabria aqui la misma observacion que hacia respecto de la remonta del ganado de la Escuela de Caballería i de la del Ejército. La Escuela de Ingenieros es una escuela de aplicacion, de manera que tiene su material i aparatos especiales i necesita, por lo tanto, disponer de cierta suma de dinero para su conservacion.

El otro ítem a que ha aludido el honorable Senador, se refiere a la conservacion del material de los batallones de telégrafos, que prestan mui útiles servicios en campaña.

Nada se ganaria con sumar ambas cantidades i consultar un solo ítem, de modo que seria preferible dejar las cosas como están.

El señor **Vergara**.—Pero no hai proporcion al consultar cinco mil pesos para la conservacion del material de telegrafia de la Escuela de Ingenieros e igual suma para la conservacion del mismo material del Ejército en general.

Ojalá el señor Ministro averiguara lo que hai sobre el particular, porque talvez un solo servicio podria atender a las dos necesidades.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Prometo al honorable Senador que haré las averiguaciones del caso.

El señor **Vergara**.—El ítem 341 consulta diecisiete mil pesos para la «impresion de mil ejemplares del album con los planos del Reglamento para construccion de Poligonos de Tiro». No entiendo lo que se quiere expresar en el ítem; talvez esté mal redactado.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Tal vez hai un error i se quiere decir:

«..... los planos i reglamentos para la construccion de Poligonos de Tiro».

Tambien el Reglamento puede indicar la manera de hacer los ejercicios i debe tener anexos algunos planos.

Pediria que se cambiara la palabra «del» por «i».

El señor **Vergara**.—Lo mejor seria que el señor Ministro averiguara lo que hai sobre el particular i que quede autorizada la Mesa para redactar el ítem en debida forma.

El señor **Matte**.—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision i la propuesta por el honorable Senador por Cautin.

Aprobada.

En discusion la partida 23, «Gastos diversos».

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

Aumentar:

De cinco mil a diez mil pesos el ítem 347 círculo de oficiales retirados.

De dos mil a cinco mil pesos el ítem 348, albergie de inválidos.

Disminuir de cuarenta mil a treinta mil pesos el ítem 349, instalacion de poligonos e intercalar el siguiente:

Item ... Subvencion al Club Nacional de Tiro al Blanco. \$ 10,000

Aumentar

De mil quinientos a dos mil pesos el ítem 350, revista «La Defensa Nacional».

Intercalar, a continuacion, el siguiente:

Item ... Subvencion a la Sociedad de Veteranos de 1879 de Iquique..... \$ 3,000

«Aumentar:

De cinco mil a diez mil pesos el ítem 355, diciendo: «Para arriendo de una bodega en Valparaiso a inmediaciones del malecon, para la carga que llegue de Europa i la que se remite al norte».

Suprimir el ítem 356, adquisicion de la obra «El Arte de Mandar».

Agregar, despues del ítem 360, los siguientes:

Item ... Adquisicion de trescientos ejemplares para bibliotecas de las tropas i oficinas militares de la obra titulada «Lecciones sobre el conocimiento de armas», por el mayor don Basilio Matu-rana \$ 1,500

» ... Adquisicion de ejemplares de la obra titulada «Guerra del Pacífico», por don Gonzalo Búl-nes, destinados a bibliotecas militares 3,600

» ... Adquisicion de la obra «El verdadero triunfo del Japon», traducida por el doctor Grossi... 2,000

» ... Para cancelar lo que se adeuda por construccion de un mausoleo en Chillan para los miem-

- » ... Para adquirir treinta i dos mil metros cuadrados en la parte sur del cuartel del Regimiento Dragones en Curicó, para ensanche de su local. 2,500
- » ... Para adquirir los altares portátiles i otros elementos necesarios para el culto religioso que debe mantener la vicaría castrense. 35,000
- » ... Para la construcción en el Cementerio Jeneral de Santiago de un mausoleo para los sub oficiales e individuos de tropa del Ejército que fallezcan en esa guardación e tando en servicio activo. 3,000
- » ... Para adquirir un terreno i construir un polígono de tiro en la III División. 10,000
- » ... Para adquirir un terreno i construir un polígono de tiro en la III División. 54,000

Sociedad durante algunos años i si el señor Ministro tiene antecedentes acerca de esta supresion le rogaria que nos dijera qué hai sobre el particular. Haria indicacion, tambien, para que se pusieran cinco mil pesos en lugar de dos mil en atencion a no haber recibido esta subvencion durante dos años.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Puedo ratificar todo lo que ha dicho el señor Senador. Es efectivo que hubo un error de redaccion en este ítem, por lo cual no se ha podido pagar la subvencion.

De manera que acepto la indicacion del señor Senador, como asimismo el aumento que propone.

El señor **Walker Martínez**.—¿I por qué se le quita la subvencion al Albergue de Veteranos de Santiago?

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Yo acepto que se consulte una subvencion para el Albergue tambien.

Quizas convendria dejar en dos mil pesos la subvencion para la Sociedad de Veteranos de Valparaiso i otra de tres mil pesos para el Albergue de Veteranos de Santiago.

El señor **Figueroa**.—Muy bien, señor Ministro.

El señor **Figueroa**.—El ítem 348 dice: «Subvencion a la Sociedad de Veteranos del 79, establecida en Santiago, dos mil pesos.» La Comision Mista, por no conocer la existencia de esa Sociedad, cambió la glosa del ítem i puso: «Aumentar, de dos mil a cinco mil pesos el ítem 348, albergue de inválidos.»

Entre tanto, este ítem se refiere a una sociedad de veteranos de Valparaiso, que desde hace cuatro años goza de una subvencion de dos mil pesos, desgraciadamente, por una equivocacion de glosa se redactó este ítem en el presupuesto de 1910, adjudicando la subvencion a la Sociedad de Veteranos del 79, establecida en Santiago, siendo que en la capital no existe esa institucion, pues la Sociedad que hai aqui se llama «Sociedad de Inválidos i veteranos del 79». La misma equivocacion apareció en el presupuesto de este año, privando de este auxilio a la Sociedad de Valparaiso.

El señor Ministro debe tener conocimiento de una solicitud presentada por los veteranos de aquella ciudad, en que esponen que durante cuatro años han recibido dos mil pesos de subvencion, que ha sido suprimida en los presupuestos de 1910 i 1911 i piden que se corrija la glosa, diciendo: «Para la Sociedad de Veteranos de Valparaiso.»

Por consiguiente, yo pido que se restablezca la antigua subvencion que ha gozado esta

El señor **Vergara**.—La Comision Mista de presupuestos ha desglosado de los cuarenta mil pesos destinados a la instruccion de tiro de los reservistas i auxilios a las sociedades de tiro la suma de diez mil pesos para entregarla a la Sociedad de Tiro al Blanco de Santiago.

Me parece que es mejor dejar a la iniciativa del Gobierno la distribucion de esos fondos. Por eso pido que se mantenga el ítem en la forma que trae en el proyecto del Gobierno.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—El Ejecutivo opina de la misma manera que el señor Senador.

En la Comision Mista se formuló esa indicacion por que la Sociedad indicada todavia no se habia agregado a la Asociacion Nacional de Tiro al Blanco; pero justamente en esta semana se ha fusionado, de manera que no tiene razon de ser el desglose.

El señor **Vergara**.—Yo tendria que hacer algunas otras observaciones a esta partida, señor Presidente, pero como ha llegado la hora las haré en la sesion próxima.

El señor **Matte** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
 RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,
 ANTONIO ORREGO BARROS.

ANEXO

Indicaciones al Proyecto de lei de Presupuestos para 1912, presentadas ántes de clausurarse el debate, con arreglo al acuerdo adoptado en sesion de 14 de noviembre de 1911

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gastos fijos

PARTIDA 9.^a—TELEGRAFOS

Indicaciones del señor Ministro:

Aumentar los siguientes ítem para arriendo de oficinas:

De 960 a 1,560 pesos el ítem 2516, Santiago-Matadero.

De 1,200 a 1,440 pesos el ítem 2514, Providencia;

De 600 a 1,080 pesos el ítem 2520, San José de Maipo;

De 240 a 540 pesos el ítem 2527, San Francisco del Monte;

De 840 a 1,200 pesos el ítem 2535, San Antonio;

De 360 a 600 pesos el ítem 2538, Cartajena;

De 360 a 480 pesos el ítem 2557, Coltauco;

De 250 a 300 pesos el ítem 2573, Malloa;

De 360 a 600 pesos el ítem 2578, Peumo;

De 420 a 540 pesos el ítem 2600, Palmilla;

De 1,440 a 2,700 pesos el ítem 2680, Talca;

De 312 a 360 pesos el ítem 2719, Sauzal;

De 720 a 1,080 pesos el ítem 2729, Constitución;

De 480 a 600 pesos el ítem 2733, Quirihue;

De 480 a 720 pesos el ítem 2744, San Carlos;

De 80 a 360 pesos el ítem 2748, San Fabian de Alico;

De 120 a 480 pesos el ítem 2769, Pinto;

De 300 a 480 pesos el ítem 2800, Yungai;

De 240 a 360 pesos el ítem 2802, Cabrero;

De 240 a 360 pesos el ítem 2810, Rere;

De 300 a 480 pesos el ítem 2813, Hualqui;

De 5,400 a 8,400 pesos el ítem 2834, Concepcion;

De 600 a 960 pesos el ítem 2844, Penco;

De 180 a 240 pesos el ítem 2851, Quillon;

De 960 a 1,080 pesos el ítem 2855, Tomé;

De 360 a 420 pesos el ítem 2873, Coelemu;

De 480 a 1,440 pesos el ítem 2866, Coronel;

De 600 a 1,200 pesos el ítem 2870, Lota;

De 120 a 300 pesos el ítem 2872, Santa

Juana;

De 300 a 360 pesos el ítem 2918, Santa

Bárbara;

De 1,000 a 1,200 pesos el ítem 2937, An-

gol;

De 500 a 600 pesos el ítem 2942, Colli-

pulli;

De 360 a 720 pesos el ítem 2970, Renaico;

De 360 a 600 pesos el ítem 2978, Selva

Oscura;

De 540 a 600 pesos el ítem 3011, Nueva

Imperial;

De 240 a 480 pesos el ítem 3014, Carahue;

De 600 a 900 pesos el ítem 3073, La Union;

De 300 a 600 pesos el ítem 3078, Rio

Bueno;

De 200 a 300 pesos el ítem 3097, Octai;

De 240 a 360 pesos el ítem 3134, Dalcahue;

Agregar los siguientes ítem:

Despues del 2068:

Pachia

Item ... Telegrafista de tercera clase. \$ 1,600

Despues del 2532:

Crucero

Item ... Telegrafista de quinta clase. \$ 780

Despues del 2600:

Paniahuc

Item ... Telegrafista de quinta clase. \$ 780

Despues del 2607:

Item ... Arriendo de oficina (Marchigue) \$ 360

Despues del 2710:

Item ... Arriendo de oficina (Coronel del Maule)..... \$ 180

Despues del 2745:

Item ... Arriendo de oficina (San Gregorio) \$ 240

Despues del 2746:

Item ... Arriendo de oficina (Chapchal) \$ 360

Despues del 2794:

Cartago

Item ... Telegrafista de quinta clase.. \$ 780

Despues del 2943:

Item ... Arriendo de oficina (Púa).. \$ 480

Suprimir los ítem: 2654, 3026 i 3154.
Reducir el 2735, telegrafista de quinta clase de Cobquecura, de 790 a 780 pesos.

En el título que figura ántes del ítem 3081, sustituir las palabras «Puerto Montt» por «Puerto Nuevo.»

PARTIDA 12.—BENEFICENCIA

Indicaciones del señor Ministro:

Aumentar:

De 20,000 a 40,000 pesos al ítem 3451, al Hospital de Tacna.

De 14,000 a 30,000 pesos el ítem 3452, al Hospital de Arica.

De 4,000 a 8,000 pesos el ítem 3561, al Hospital de Puerto Varas.

Indicacion del señor Charme:

Aumentar:

De 45,000 a 50,000 pesos el ítem 3511, al hospital de San Fernando.

Indicacion del señor Devoto:

Aumentar:

De 18,000 a 20,000 pesos el ítem 3543, al Hospital de Laja.

Indicacion del señor Infante:

Aumentar:

De 30,000 a 45,000 pesos el ítem 3507, al Hospital de Buin:

Indicacion del señor Sanfuentes:

Aumentar:

De 150,000 a 200,000 pesos el ítem 3501, a la Asistencia Pública de Santiago.

Reducir:

De 100,000 pesos que propone la Comision a 80,000 pesos el ítem 3725, para la seccion de Puericultura, redactado el ítem como en el proyecto.

Indicacion del señor Silva Ureta:

Elevar:

De 15,000 a 20,000 pesos el ítem 3476, al Hospital de Putaendo.

PARTIDA 13.—AUSILIOS A CUERPOS DE BOMBEROS

Indicacion del señor Eyzaguirre:

Agregar despues del título de la partida el siguiente epigrafe:

«El pago de las asignaciones consultadas en esta partida sólo se decretará con respecto a las instituciones que gozen de personería jurídica i llenen los requisitos que se determinen en un reglamento especial que dictará el Presidente de la República para garantir la conveniente inversion de las subvenciones que se asignen de cada una de las cuales deberá rendir cuenta la persona que la perciba.»

PARTIDA 16.—JUBILADOS, PENSIONES DE RETIRO, ETC.

Indicacion del señor Ministro:

Agregar en la letra correspondiente los ítem que se detallan a continuacion:

Pension de retiro, jubilacion, invalidez i montepío

(Lei núm. 1,840, de 13 de febrero de 1906)

A

Aguilar V. Isaac, inspector de la policia de Tocopilla. D. 4,130, 11 de setiembre de 1911..... \$ 1,248

Alcalde G. Antonio, inspector de la policia de Santiago. D. 1,952, 28 de abril de 1911 2,400

Angulo G. José, guardian de la policía de Santiago. D. 2,988, 28 de agosto de 1911..... \$ 1,344

Arias P. José del C., guardian de la policía de Iquique. D. 5,158, 22 de diciembre de 1910..... 660

Azócar C. Martiniano, guardian de la policía de Santiago. D. 2,068, 29 de abril de 1911..... 672

B

Barros C. Alejandro, sub-comisario de la policía de Santiago. D. 4,486, 11 de octubre de 1911... \$ 5,400

Bilbao José M., guardian de la policía de Iquique. D. 3,124, julio 7 de 1911..... 660

Bustamante Pascual, guardian de la policía de Punta Arenas. D. 3,116, 6 de julio de 1911..... 1,200

Bustos R. Felipe, guardian de la policía de Concepcion. D. 2,912, 22 de junio de 1911..... 420

Bravo T. Alfredo, inspector de la policía de Santiago. D. 4,187, 13 de setiembre de 1911..... 2,100

C

Cabrera R. Tránsito 2.º, guardian de la policía de Santiago. D. 2,069, 29 de abril de 1911..... \$ 1,344

Cancino A. Bernardino, guardian 2.º de la policía de Santiago. D. 4,127, 11 de setiembre de 1911. 672

Cano David, guardian 3.º de la policía de Santiago. D. 4,079, 6 de setiembre de 1911..... 672

Castro C. Santiago, dragoneante de la policía de Santiago. D. 2,891, 19 de junio de 1911..... 672

Cea C. Juan, guardian 2.º de la policía de Talca. D. 3,905, 24 de agosto de 1911..... 960

Ciudad S. Juan B., guardian 1.º de la policía de Santiago. D. 4,082, 6 de setiembre de 1911.. 840

Clavijo Juan de D., guardian 3.º de la policía de Santiago. D. 3,125, 7 de julio de 1911..... 1,344

Cornejo Recaredo, inspector de la policía de Talca. D. 1,963, 29 de abril de 1911..... 1,292

Contreras P. Andres, guardian 3.º de la policía de Santiago. D. 2,066, 29 de abril de 1911..... 672

Cruz R. Juan de D., guardian 2.º de la policía de Quillota. D. 2,281, 13 de mayo de 1911..... 360

D

Díaz E. Cipriano, guardian 3.º de la policía de Santiago. D. 4,126, 11 de setiembre de 1911..... \$ 672

Díaz Francisco, guardian 1.º de la policía de Freirina. D. 3,770, 14 de agosto de 1911..... 840

E

Erazo F. Arturo, inspector de la policía de Santiago. D. 2,552, 31 de mayo de 1911, fué aumentada su pensión a . . . \$ 2,400

Espinosa Anjel C., guardian de la policía de Santiago. D. 2,451, 28 de mayo de 1911 672

Espinosa P. Matías, guardian de la policía de Santiago. D. 2,105, 4 de mayo de 1911 672

Espinosa B. Pablo, guardian de la policía de Santiago. D. 2,067, 29 abril de 1911. 672

F

Fernández C. Ismael, guardian de la policía de Iquique. 3,945, 26 de agosto de 1911 \$ 660

Figueroa G. Francisco, guardian de la policía de Santiago. D. 4,083, 6 de setiembre de 1911. 672

Fuenzalida Tomas, Luis i Floricia del R., hijos del guardian de la policía de Lontué, José Luis Fuenzalida. D. 3,119, 8 de julio de 1911 111

G

García L. Carlos, prefecto de la policía de Rancagua. D. 4,391, 12 de noviembre de 1910. . . \$ 1,300

González C. Francisco, ajente de la Seccion de Seguridad de Santiago. D. 4,264, 22 de setiembre de 1911 924

González Y. José del C., guardian de la policía de Santiago. D. 4,081, 6 de setiembre de 1911. 840

González F. Pedro, guardian de la policía de Santiago. D. 2,868, 19 de junio de 1911 672

J

Jiménez P. Juan, guardian de la policía de Santiago. D. 2,104, 4 de mayo de 1911 \$ 672

Jorquera Gregoria, viuda del sub-comisario de la policía de Santiago don Alejandro Moreno. D. 3,863, 23 de agosto de 1911. 1,125

L

Lagos José del C., guardian de la policía de Iquique. D. 3,944, 26 de agosto de 1911 \$ 540

López N. Alfredo, guardian de la policía de Santiago. D. 3,815, 19 agosto de 1911. 720

M

Machado Guillermo Arturo, jefe de la Sección de Seguridad de Concepción. D. 4,911, 20 de diciembre de 1910 \$ 1,280

Martínez U. Francisco, inspector de la policía de Concepción. D. 1,964, 29 de abril de 1911. . . 1,266 66

Morales F. Luis, inspector de la policía de Santiago. D. 1,965, 28 de abril de 1911 2,550

Muñoz R. Pedro José, guardian de la policía de Concepción. D. 4,080, 6 de setiembre de 1911 480

O

Olachea A. Isaías, guardian de la policía de Santiago. D. 4,129, 11 de setiembre de 1911 . . . \$ 672

Ortiz H. Juan de D., guardian de la policía de Serena. D. 2,326, 15 de mayo de 1911 384

P

Pacheco M. Rudecindo, guardian de la policía de Iquique. D. 3,966, 24 de agosto de 1911 . . \$ 540

Palomino A. Benito, inspector de la policía de Puerto Montt. D. 1,961, 28 de abril de 1911 . . 720

Parra B. Manuel, guardian de la policía de Santiago. D. 2,276, 13 de mayo de 1911 768

Puente de la O. Tomas, guardian de la policía de Pisagua, su pensión fué aumentada. D. 2,014, 28 de abril de 1911 a \$ 1,000

Portales L. Daniel, sub-comisario de la policía de Valparaíso. D. 2,554, 31 de mayo de 1911. . . 2,100

R

Riquelme A. Floridor, guardian de la policía de Iquique. D. 1,958, 29 de abril de 1911. . . . \$ 600

Rodríguez Q. Abdón, inspector de la policía de Chillán. D. 4,242, 16 de setiembre de 1911. 1,320

Rodríguez José A., prefecto de la policía de Serena. D. 2,015, 29 de abril de 1911. 3,480

Rojas Y. Daniel, guardian de la policía de Linares. D. 2,914, 22 de junio de 1911. 330

S

Sánchez N. Jerman, guardian de la policía de Santiago. D. 2,298, 13 de mayo de 1911. \$ 1,344

Sandoval R. José, guardian de la policía de Santiago. D. 2,170.

Schoon Froilan, guardian de la policía de Punta Arenas. D. 2,553, 31 de mayo de 1911. . . . 1,084

U

Urra M. Raimundo, guardian de la policía de Santiago. D. 3,714, 12 de agosto de 1911. \$ 672

V

Valenzuela V. Belisario, guardian de la policía de Santiago. D. 1,957, 29 de abril de 1911. . . \$ 900

Valenzuela José Z., guardian de la policía de Santiago. D. 3,123, 6 de julio de 1911. 1,276 80

Vásquez C. José, Comisario de la policía de Iquique, su pensión fué aumentada por D. 1,807, 21 de abril de 1911, a. 1,866 66

Velásquez Antonio, inspector de la policía de Iquique. D. 3,659, 7 de julio de 1911. 1,642 65

Viera D. Luis 2.º, inspector de la policía de Valparaíso. D. 2,913, 22 de junio de 1911. 1,320

Vidal O. Luis, guardian de la policía de Santiago. D. 4,128, 11 de setiembre de 1911..... \$ 1,536

Z

Zapata José M., guardian de la policía de Valparaiso. D. 3,954, 28 de agosto de 1911..... \$ 300

Jubilados

B

Asignacion a doña Emilia Bustos de S., telegrafista de primera clase. D. 3,003, 28 de junio de 1911. \$ 390

D

Asignacion a don Fernando De Vic Tupper, Secretario de la Cámara de Senadores. D. 3,907, 24 de agosto de 1911. 8,910

Asignacion a doña Carmela Donis, telegrafista de segunda clase. D. 2,489, 27 de mayo de 1911 409 50

Asignacion a doña Teresa Flores viuda de S, administrador de Correos de San Francisco de Limache. D. 366, 9 de agosto de 1911... 402

Asignacion a doña Pastora Gana, telegrafista de primera clase. D. 4,087, 31 de agosto de 1911 1,014

Asignacion a don Florentino Gómez, ingeniero de la reconstruccion del Almendral de Valparaiso. D. 405, 12 de febrero de 1911..... 4,800

Asignacion a don Luis A. Jiménez, vacunador de Vichuquen. D. 3,886, 23 de agosto de 1911 810

Asignacion a don Rafael Meneses, oficial de Administracion de Correos de Melipilla. D. 481, 17 de febrero de 1911. 1,295

Asignacion a doña Ester Montt de Valdes, administrador de Correos de Melipilla. D. 482, 17 de febrero de 1911 487 50

Asignacion a don Enrique Nef, redactor segundo de la Cámara de Diputados, D. 570, 23 de febrero de 1911... 4,725

Asignacion a doña Blanca Núñez de G., ajente postal i telegrafista de quinta clase. D. 1,194, 23 de marzo de 1911 448 50

Asignacion a doña Clorinda Pacheco viuda de M., administrador de Correos de Santiago (sucursal). D. 4,225, 15 de setiembre de 1911..... 994 50

Asignacion a doña Delfina Romero, ajente postal i telegrafista de quinta clase. D. 1,671, 12 abril de 1911..... 298

Asignacion a don Ramon Zegers, jefe de la seccion Instituto de Higiene. D. 2,009, 29 de abril de 1911..... 1,350

Gastos Variables

PARTIDA 2.^a—PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Indicacion del señor Ministro:

Elevar:

De 27,000 a 30,000 pesos el ítem 79 para sostenimiento de los carruajes de Gobierno.

PARTIDA 5.^a—POLICÍA DE SEGURIDAD

Indicaciones del señor Ministro:

Elevar:

De 650,000 a 750,000 pesos el ítem 938 para gastos jenerales de las policías.

De 840,000 a 920,000 pesos el ítem 942 forraje.

De 23,334 a 75,000 pesos el ítem 944 pasajes, fletes, etc.

PARTIDA 12.—BENEFICENCIA

Indicacion del señor Ministro:

Agregar:

Antes del ítem 3610:

Item ... Para iniciar la reconstruccion del Hospital de Tacna \$ 50,000

» ... Subvencion a la Sociedad de Beneficencia de Nuestra Señora del Cármen de que es Director el señor Vicario Castrense, en Tacna. 10,000

» ... Para continuar la reconstruccion del Hospital de Arica..... 40,000

Indicacion del señor Eyzaguirre:

Agregar, despues del ítem 3712:

Item ... Para el establecimiento de un dispensario en Tomé..... 5,000

Indicaciones del señor Figueroa:

Agregar, despues del ítem 3712:

Item ... Para la construccion del cementerio de Viña del Mar..... \$ 20,000

Elevar:

De 200,000 a 400,000 pesos el ítem propuesto por la Comision para iniciar la reconstruccion del Hospital de San Juan de Dios de Valparaiso.

Indicacion del señor Besa:

Agregar, despues del ítem 3712:

Item ... A la Sociedad de Beneficencia de Señoras de Cauquénés para el sostenimiento de la Sala de Maternidad en el Hospital..... \$ 3,000

Indicacion del señor Walker Martínez:

Agregar despues del ítem 3712:

Item ... A la Junta de Beneficencia de Santiago para construccion de un sanatorio para tísicos en San José de Maipo..... \$ 40,000

Indicaciones del señor Matte Pérez:

Agregar, despues del 3712:

Item ... Para construccion de anexos indispensables en las salas del hospital de San Vicente de Paul, de Santiago, para dejarlas en condiciones hijiénicas..... \$ 40,000
» ... Para iniciar la construccion del Hospital de San Antonio..... 10,000

Indicacion del señor Silva Ureta:

Agregar, despues del 3712:

Item ... Al hospital de la Ligua para reconstruccion de la Sala de Maternidad, adquisicion de instrumentos, camas i otros elementos..... \$ 14,000

PARTIDA 13.—AUSILIOS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS

Indicacion de los señores Cifuentes i Tocornal:

Elevar, de 2,000 a 5,000 pesos el ítem propuesto por la Comision «Al Cuerpo de Bomberos de Melipilla para compra de material.»

Agregar el siguiente:

Item ... Al Cuerpo de Bomberos de la Serena para la renovacion de parte de su material, por una sola vez..... \$ 10,000

Indicacion del señor Urrejola:

Agregar el siguiente:

Item ... Para conclusion del cuartel del Cuerpo de Bomberos de Chillan..... \$ 10,000

Indicacion del señor Devoto:

Agregar el siguiente:

Item ... Al Cuerpo de Bomberos de los Anjeles para construccion de cuarteles... \$ 5,000

PARTIDA 15.—CONSEJO SUPERIOR DE HABITACIONES PARA OBREROS

Indicacion del señor Ministro:

Agregar los siguientes:

Item ... Un oficial ausiliar supernumerario..... \$ 1,500
» ... Un portero..... 600

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES

Gastos fijos

PARTIDA 3.^a—LEGACIONES

Legaciones en el Uruguay i Paraguai

Indicacion del señor Walker Martínez:
Reemplazar el ítem 93 « Ministro Residente » por este otro:

Item 93 Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario \$ 26,666 66

PARTIDA 8.^a—GASTOS VARIABLES JENERALES

Indicacion del señor Ministro:
Agregar despues del ítem 162:

Item ... Para funcionamiento de la oficina internacional de intercambio de datos i noticias sanitarias. . . . \$ 3,000

Seccion del Culto

PARTIDA 13.—FÁBRICA DE TEMPLOS

Indicacion del señor Eyzaguirre:
Agregar despues del 699:

Item ... Para reparaciones de la iglesia parroquial de Tomé. \$ 5,000

Indicaciones del señor Presidente:

Agregar despues del 698:

Item ... Para ayudar a la Construcción de la iglesia parroquial de Cartajena \$ 10,000

» ... Para ayudar a la construcción de la vice-parroquia de Santa Ana (Cerro de la Cordillera Valparaiso). \$ 5,000

Indicacion del señor Subercaseaux:

Agregar despues del 698:

Item ... Para continuacion de los trabajos de construcción de la iglesia parroquial de Viña del Mar. \$ 35,000

Indicacion del señor Aldunate:

Agregar despues del 698:

Item ... Para continuar la construcción de la iglesia parroquial de Buin. \$ 10,000

Seccion de Colonizacion

PARTIDA 16.—INSPECCION JENERAL DE COLONIZACION

Indicacion del señor Ministro:

Elevar:

De 3,600 a 7,200 pesos el ítem 726 «Para dos administradores de Colonias de Temuco» **ne vez de uno.**

PARTIDA 22

Indicacion del señor Ministro:
Agregar despues 830:

Item ... Ajente en Europa, encargado de los contratos de inmigracion i del envio de los inmigrantes contratados, oro de dieciocho peniques. . . . \$ 10,000

PARTIDA 26.—GÁSTOS VARIABLES

Indicacion del señor Ministro:

Agregar despues del 904:

Item ... Para atender a los servicios de colonizacion en Tacna i Arica. Lei 2,538, de 12 de agosto de 1911 \$ 500,000

MINISTERIO DE JUSTICIA

PARTIDA 4.^a

Juzgados de Letras

Indicacion del señor Ministro:

Agregar:

Despues del 324:

Item ... Promotor fiscal de Curepto, encargado de defender como abogado los intereses fiscales. \$ 3,000

PARTIDA 5.^a

Registro Civil

Indicacion del señor Ministro:

Agregar:

Despues del 831:

Item ... Oficial de la circunscripción segunda de Freire. . \$ 2,000

Despues del 845:

Item ... Oficial de la circunscripción sesta de Panguipulli. \$ 2,000

PARTIDA 7.^a

Establecimientos penales

Indicacion del señor Ministro:
Item 925. Suprimir un inspector de prisiones i dejar el ítem en esta forma:

Item 925 Tres inspectores de prisiones, con seis mil pesos cada uno. . . . \$ 18,000

Item 1137 Redactarlo así: Cochero, 800 pesos.

Cárcel i presidio de Antofagasta

Indicacion del señor Villegas:

Agregar:

Despues del 968:

Item ... Capellan i profesor de moral, debiendo asistir diariamente al establecimiento. \$ 600

Presidio de Santiago

Indicacion del señor Sanfuentes:

Elevar:

De 1,200 a 2,000 pesos el ítem 1146, médico.

PARTIDA 8.^a

Jubilados i pensiones de gracia

Indicaciones del señor Ministro:

Agregar:

Despues del 1705:

Item ... Cádiz don Daniel, ex-Ministro de Apelaciones de la Corte de la Serena. Decreto de 21 de junio de 1911. \$ 13,125

" ... Claro Lastarria don Aníbal, ex-juez de letras de Osorno. Decreto de 31 de agosto de 1911. \$ 3,179

Despues del 1722:

Item ... Orellana don Francisco, ex-oficial de sala de la Corte de Apelaciones de Talca. Decreto de 1.º de setiembre de 1911. \$ 472.50

Despues del 1732:

Item ... Sierra don Alfredo, ex-juez de letras de San Carlos. Decreto de 26 de setiembre de 1911. \$ 2,437 50

Suprimir el ítem 1723, que consulta \$ 5,625 como pension de don Baldomero Pizarro, que ha fallecido.

Despues del 1739:

Item ... A la viuda e hijos del ex-juez de letras de Quillota don Ramon Araya A. Lei 2,511, de 12 de junio de 1911. . . . \$ 6,000

" ... A la viuda del ex juez de letras de Tocopilla don Emilio Salas Borquez. Lei 2,516, de 26 de julio de 1911. 3,000

" ... A doña Clarisa Bello viuda de Vargas i sus hijos le- jítimos Luis, Francisco, María, Marta, Joaquin, Fernando, Casimiro, Josefina i Eujenio Vár- gas Bello. Lei 2,521, de 4 de agosto de 1911. 2,400

PARTIDA 9.^a

Publicaciones e impresiones

Indicacion del señor Ministro:

Elevar:

De 18,000 a 21,000 pesos el ítem 1762, para publicacion de la Gaceta de los Tribu- nales.

PARTIDA 10

Indicacion del señor Ministro:

El ítem de 6,000 pesos que corresponde al 122 del presupuesto vijente (páj. 83) debe glosarse así: «Para arriendo del local ocupado por la Corte de Valdivia, mientras no se tras- lade al nuevo edificio fiscal i para dotar de muebles a éste, 6,000 pesos.»

Agregar el siguiente ítem nuevo a conti- nuacion del que corresponde al 122 (páj. 83): «Para muebles del nuevo edificio de los Tri- bunales de Justicia de Santiago i para aten- der a la traslacion de las oficinas judiciales a su nuevo local, 100,000 pesos.»

Suprimir el ítem de 1,200 pesos para arrien- do del Juzgado de Talca (páj. 84).

Aumentar de 500 pesos a 1,200 el ítem pa- ra arriendo del Juzgado de Ovalle (páj. 84).

Suprimir el ítem de 1,200 pesos para arriendo del Juzgado de Limache (páj. 85).

Aumentar de 1,500 pesos a 2,400 el ítem para arriendo del Juzgado de Temuco (páj. 88).

Rebajar de 720 pesos a 300 el ítem para arriendo del Juzgado de la Union (páj. 88) i glosarlo así: «Para luz i lumbre del Juzgado de La Union, 300 pesos.»

Consultar en el ítem 1770 el sueldo de 600 pesos para un médico lejista de San Carlos.

Indicacion del señor Matto Pérez:

Agregar despues del 1771:

Item ... Subvencion al estadístico de la Asistencia Pública de Santiago \$ 600

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Gastos fijos

PARTIDA 2.^a—INSTRUCCION UNIVERSITARIA

Escuela de Arquitectura

Indicacion del señor Ministro:

Agregar despues del 204; páj 17:

Premios por obras

Item ... A don Ricardo Larrain Bravo, por su obra «Higiene aplicada a las construcciones» \$ 600

Indicacion del señor Devoto:

Elevar de 1,080 a 1,800 pesos el ítem 410, suprimiendo la palabra «ayudante.»

PARTIDA 5.^a—ENSEÑANZA COMERCIAL

Instituto Superior de Comercio

Indicacion del señor Ministro:

Despues del 2252, páj. 194:

Item ... Pedagogía, seis horas . . . \$ 1,800

Instituto Comercial de Vallenar

Indicacion del señor Ministro:

Reemplazar el ítem 2190, página 189, por el siguiente:

«Item 2190 Dos profesores de preparatoria, con obliga-

cion de hacer 27 horas semanales de clase i atender la inspeccion de sus alumnos \$ 6,720»

PARTIDA 6.^a—ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES

Observatorio Astronómico

Indicacion del señor Ministro:

Suprimir el ítem 2563:

Astrónomo auxiliar, 3,000 pesos, páj. 223, i restablecer el ítem 2562 «Astrónomo ayudante».... \$ 4,200

PÁRTIDA 8.^a—INSTRUCCION PRIMARIA

Indicacion del señor Ministro:

Reemplazar el ítem 2612 por los siguientes:

Item 2612 Visitador titular de Escuelas Normales \$ 7,200
» (nuevo).— Visitador auxiliar de Escuelas Normales de hombres 6,500
» (nuevo).— Visitadora auxiliar de Escuelas Normales de mujeres.. 6,500

Escuela Normal de Preceptores «José A. Núñez»

Indicacion del señor Ministro:

Redactar i aumentar el ítem 2687, como sigue:

Item 2687 Director, con prohibicion de desempeñar asignaturas dentro i fuera del establecimiento, i seguir las obligaciones que le impondrá el nuevo Reglamento de Escuelas Normales \$ 6,000

Item 2610 (páj. 226). — Aumentar de cincuenta i nueve a setenta i uno el número de visitadores que consulta el actual proyecto. \$ 438,000

Escuela Normal de Preceptoras número 1 de Santiago

Indicacion del señor Ministro:

Aumentar i redactar el ítem 2917, como sigue:

Item 2917 Directora, con prohibicion de desempeñar asignaturas fuera i dentro del establecimiento, i seguir las obligaciones que le impondrá el nuevo Reglamento de Escuelas Normales. \$ 6,000

Escuela Normal de Preceptoras número 2 de Santiago

Indicacion del señor Ministro:

Aumentar i redactar el ítem 2946, como sigue:

Item 2946 Directora, con prohibicion de desempeñar asignaturas dentro i fuera del establecimiento, i seguir las obligaciones que le impondrá el nuevo Reglamento de Escuelas Normales. \$ 6,000

Escuela Normal de Preceptoras número 3

Indicacion del señor Ministro:

Aumentar i redactar el ítem 2975, (páj. 253), como sigue:

Item 2975 Directora, con prohibicion de desempeñar asignaturas dentro i fuera del establecimiento, i seguir las obligaciones que le impondrá el nuevo Reglamento de Escuelas Normales. \$ 6,000

PARTIDA 9.^a—JUBILACIONES I PENSIONES DE GRACIA

Indicacion del señor Ministro:

Agregar despues del ítem 3342, páj. 278:

Item ... Delorier, doña Gerta S. de, ex-profesora del Liceo de niñas de Valparaiso, decreto 1,540, de 22 de febrero de 1908, que se pagará por la Tesorería Fiscal de Chile en Londres.....

825

Gastos Variables

PARTIDA 2.^a—INSTRUCCION UNIVERSITARIA

Universidad

Indicacion del señor Ministro:

Agregar a continuacion del ítem:

Despues del 44 (páj. 304).

Item ... Gratificacion al pro-Secretario del Consejo de Instruccion Pública como encargado de la correccion de pruebas de los Anales de la Universidad..... \$ 1,200

PARTIDA 3.^a—INSTRUCCION SECUNDARIA JENERAL

Liceo de Hombres de Valparaiso

Indicacion del señor Figueroa:

Agregar:

Despues del 1472 (páj. 362).

Item ... Para la creacion de un curso paralelo al segundo año de la preparatoria en el Liceo de Valparaiso.

PARTIDA 4.^a

Liceo de Niñas

Indicacion del señor Ministro:

Incluir en el ítem nuevo, despues del 2135, que dice:

«Para pagar la equiparacion entre el sueldo que perciben actualmente los profesores de educacion física i músical, dibujo i caligrafía de los Liceos de Niñas con los de las Escuelas Normales, sin derecho a otras gratificaciones» a los profesores de labores de los mismos Liceos, omi-

tidos por un olvido en el proyecto de presupuesto, ya que no habria razon para dejarlos escludidos, importando el mayor gasto..... \$ 25,000

PARTIDA 7.^a—GASTOS JENERALES COMUNES A LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA SECCION DE INSTRUCCION SECUNDARIA, SUPERIOR I ESPECIAL.

Indicacion del señor Ministro:

Elevar:

De 70,000 a 97,997 pesos cincuenta centavos el ítem 2603, (páj. 420), para pago de obligaciones pendientes, etc.

PARTIDA 8.^a—INSTRUCCION PRIMARIA

Indicacion del señor Ministro:

Elevar:

De 80,000 a 245,000 pesos el ítem 3205, (páj. 447), para pago de obligaciones pendientes, etc.

PARTIDA 12.—SUBVENCIONES, ASIGNACIONES, ETC.

Indicacion del señor Figueroa:

Agregar:

Despues del 3747:

Item ... Para sostenimiento del colejio Andres Beilo de Quilpué \$ 3,000

Indicacion del señor Lazcano:

Agregar:

Despues del 3758:

Curicó

Item ... Al Instituto de Humanidades de Curicó. \$ 5,000

Indicacion del señor Presidente:

Agregar:

Despues del 3794:

Item ... Al colejio de Santa Maria de Cerrellon, situado en la Avenida Independencia 1725. \$ 5,000

PARTIDA 13.—CONSTRUCCIONES I ADQUISICIONES

Indicacion del señor Lazcano:

Agregar el siguiente:

Item ... Para ayudar a la construccion del Instituto de Humanidades de Curicó. . . \$ 5,000

Indicacion del señor Villegas:

Agregar el siguiente:

Item ... Para ayudar a los gastos de construccion e instalacion de la Escuela Técnica del Hogar que dirijen en Santiago las señoras Sara Campino de Morandé, Juana Ossa de Valdes, Josefina Suberca-seaux de Concha i otras señoras. \$ 35,000

PARTIDA 14.—PENSIONADO EN EL ESTRANJERO I OTROS GASTOS EN ORO

Indicacion del señor Hübner:

Agregar;

Despues del 4181, página 489:

Item ... Pension por un año a doña Reinaldina O. Kühn para que perfeccione en Europa sus conocimientos de música i pintura. . \$ 2,000

Indicacion del señor Villegas:

Agregar:

Despues del 4161:

Item ... Pension por un año al cirujano dentista don Ruperto Albornoz Marchant para que estudie cirugía, enfermedades de la boca i diagnóstico médico dental en Estados Unidos i Alemania. \$ 3,600

MINISTERIO DE HACIENDA

Gastos fijos

PARTIDA 12.—DEFENSA FISCAL

Indicacion del señor Ministro:

Modificar el ítem 672 en la siguiente forma:

«Ítem 672 Dos abogados dependientes de la Direccion del Tesoro, uno en Santiago i otro en Valparaiso, encargados del estudio, arreglo de los títulos e inscripcion de las propiedades fiscales rústicas o urbanas, con nueve mil pesos cada uno..... \$ 18,000»

PARTIDA 13.—OFICINA DE EMISION FISCAL

Indicacion del señor Sanfuentes:

Elevar:

De 5,500 a 7,200 pesos el ítem 692, cajero primero.

Gastos fijos

PARTIDA 14.—DELEGACION FISCAL DE SALITRERAS

Indicacion del señor Ministro:

Modificar el ítem 703 del proyecto, en la siguiente forma:

«Ítem 703 Un abogado-secretario de la Legacion..... \$ 12,000»

PARTIDA 17.—DEUDA PÚBLICA

Indicacion del señor Ministro:

El ítem 753, sobre servicio de los bonos del ferrocarril longitudinal, elevarlo a £ 160,000..... £ 2.133,333 33

PARTIDA 22.—JUBILADOS

Indicacion del señor Ministro:

Despues del ítem 870, agregar el siguiente:

Item ... Juan J. Prudent, tesorero fiscal de Illapel.—Decreto número 714, de 14 de marzo de 1911..... \$ 739 60

Gastos Variables

PARTIDA 3.^a—DIRECCION JENERAL DE CONTABILIDAD

Indicacion del señor Ministro:

El ítem 1138, arriendo de casa, elevarlo a 16,000 pesos.

Oro

El ítem 1140, elevarlo a 400,000 pesos.

PARTIDA 9.^a—TESORERIAS FISCALES

Tesorería de Caupolican

Indicacion del señor Ministro:

Modificar el ítem 1220 en la siguiente forma:

Item 1220 Dos auxiliares, con 600 pesos cada uno. . . . \$ 1,200

Tesorería de Casablanca

Indicacion del señor Figueroa:

Agregar despues del 1210:

Item ... Auxiliar. \$ 600

PARTIDA 10.—TENENCIA DE ADUANA DE PENCO

Indicacion del señor Ministro:

Item 1624 Restablecer el sueldo del teniente-administrador, con \$ 2,520

Gastos Variables Jenerales

PARTIDA 21

Indicacion del señor Ministro:

Despues del ítem 1860, agregar el siguiente:

Item ... Para pagar el valor de seis mil metros cuadrados de terrenos, situados en la Isla de Serrano del puerto de Iquique, pertenecientes a la sucesion de don Manuel J. Cuadros.. \$ 9,000

Indicacion del señor Devoto:

Agregar despues del 1858:

Item ... Para compra de capotes i ropa impermeable para los empleados del resguardo de Valparaiso.. \$ 3,000

Oro

Indicacion del señor Ministro:
Despues del ítem 1862, agregar el siguiente:

Item ... Para los gastos de representacion del Gobierno de Chile en el Congreso de Química Aplicada, que se celebrará en Wáshington en setiembre de 1912 300 libras esterlinas. . . \$ 4,000

PARTIDA 20.—OBRAS PÚBLICAS

Oro

Indicaciones del señor Ministro:
Sustituir el ítem 1840 por el siguiente:

Item 1840 Para terminar la instalacion del servicio de agua salada para regar las calles i extinguir incendios en la ciudad de Valparaiso \$ 150,000

Despues del ítem 1840 agregar el siguiente:

Item Para alumbrado i conservacion del malecon i muelle de Valparaiso \$ 40,000

PARTIDA 21.—GASTOS VARIABLES JENERALES

Billetes

Indicacion del señor Ministro:
Sustituir el ítem 1851 por el siguiente:

Item 1851 Conservacion de las dragas i de su material \$ 70,000

PARTIDA 8.^a—TESORERÍA FISCAL DE VALPARAISO

Indicacion del señor Ministro:
Suprimir el ítem 1169 para pérdidas de caja del mismo, 500 pesos.

PARTIDA 10.—ADUANA DE VALPARAISO

Seccion de Tesorería

Indicacion del señor Ministro:
Despues del ítem 481 agregar el siguiente:
Item . . . Para pérdida de caja del mismo. \$ 500

MINISTERIO DE INDUSTRIA I OBRAS PÚBLICAS

Seccion Industria

Gastos Fijos

PARTIDA 2.^a—ENSEÑANZA AGRÍCOLA

Instituto Agrícola (páj. 7 del proyecto)

Indicaciones del señor Ministro:

Elevar a 2,400 pesos el ítem 23 i a 1,800 pesos el ítem 24, que consultan los sueldos de un inspector-ayudante i de un bibliotecario respectivamente.

PARTIDA 3.^a—FOMENTO AGRÍCOLA

Indicaciones del señor Ministro:

Estacion Agronómica (páj. 11)

Elevar a 2,700 pesos el sueldo de los dos ayudantes segundos consultados en el ítem 108.

Reemplazar el titulo de la Seccion de Aguas i Bosques por el de Inspeccion Jeneral de Bosques Pesca i Caza, con los siguientes ítem:

Oficina Central

Gastos Fijos

Un inspector jeneral (ítem 128)...	\$ 12,000
Un secretario jeneral (ítem nuevo).....	7,000
Un contador tesorero (ítem 129)...	8,000
Un oficial de pluma de primera clase (ítem 133).....	3,600
Un ingeniero topógrafo (ítem nuevo).....	9,000
Un dibujante (ítem nuevo).....	4,000
Un portero primero (ítem 135).....	1,800

Seccion de Bosques

Un jefe de la seccion (ítem 130)...	\$ 10,000
Un secretario (ítem nuevo).....	6,000
Un oficial de pluma de primera clase (tem 134).....	3,600
Un inspector de repoblaciones i correcciones (ítem 825).....	9,000
Un inspector de reservas i rodenciones (ítem 826).....	9,000
Un inspector de bosques (ítem 131).....	7,200

Tres conservadores de bosques (item 136) cuatro mil ochocientos pesos cada uno.....	14,400
Tres silvicultores (item 136) tres mil seiscientos pesos cada uno...	10,800
Cuatro ayudantes silvicultores (item nuevo) tres mil pesos cada uno.....	12,000
Tres guarda-bosques de primera clase (item nuevo), con dos mil pesos cada uno.....	6,000
Seis guarda-bosques de segunda clase (item nuevo), con mil ochocientos pesos cada uno.....	10,800
Un portero (item nuevo).....	1,500

Seccion de Pesca i Caza

Un jefe de la seccion (item nuevo).	9,000
Un secretario (item nuevo).....	5,000
Un oficial de pluma de segunda clase (item 134).....	3,000
Un biólogo (item 132).....	8,000
Un ostri i mycicultor (item 827)....	7,000
Un inspector de pesca (item nuevo).....	6,000
Un piscicultor primero (item 137)..	6,000
Un piscicultor segundo (item 135).	4,800
Dos ayudantes piscicultores (item 139), tres mil pesos cada uno.....	6,000
Dos guardas de pesca de primera clase (item nuevo), dos mil pesos cada uno.....	4,000
Cinco guardas de segunda clase (item nuevo) mil ochocientos pesos cada uno.....	9,000
Un portero (item nuevo).....	1,500

Agregar al final de la partida 3.^a los ítem que se indican bajo el siguiente rubro:

Laboratorio de bacteriología animal

Item ... Sueldo del agente sanitario, don Emilio Eyquen, contratado por decreto número 2,257, de 1. ^o de agosto de 1911	\$ 6,000
„ ... Sueldo del ayudante don Ernesto Burueña, contratado por decreto número 2,258, de la misma fecha.	3,000

Indicacion del señor Aldunate:

Para el evento de que por razones de economía se disminuya el presupuesto de la Seccion de Aguas i Bosques, propone que se mantenga ese presupuesto que está muy bien estudiado por la Oficina respectiva, con auto-

rizacion para que se inviertan en él, los fondos que provengan de los remates de bancos de ostras.

PARTIDA 6.^a—ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Indicaciones del señor Ministro:

Escuela de Artes i Oficios (páj. 17)

Elevar a 9,000 pesos el sueldo del Director consultado en el ítem 192.

Modificar el ítem 194 en la siguiente forma:

Sub director i profesor de álgebra
geometría segundo año, con doce horas semanales de clase. \$ 5,848

Modificar el ítem 198 en la siguiente forma:

Médico, con la obligacion de residir cerca de la Escuela, i hacer seis horas semanales de clase de higiene \$ 2,500

Reducir a 2,400 pesos el sueldo del profesor de ingles consultado en el ítem 203.

Elevar a 600 pesos el ítem 204 (profesor de música).

Agregar despues del ítem 207 los siguientes ítem nuevos, suprimiéndose el ítem 208:

Item ... Profesor de derecho público i administrativo, con seis horas semanales de clase	\$ 1,200
„ ... Profesor de geometría descriptiva tercer año, con seis horas semanales de clase.....	1,200
„ ... Inspector de talleres, con ocho horas diarias de servicio en la forma que fije el Director, i escribiente de la oficina del ingeniero.	2,400
„ ... Ayudante del taller de electricidad con las obligaciones de maestro tercero...	2,400

Inspeccion de Enseñanza Profesional
(Páj. 20)

Restablecer los ítem 234 i 235, suprimidos por la Comision Mista, en la siguiente forma:

Item ... Sub-inspectora, encargada de la Estadística de las mismas escuelas, sin derecho a gratificacion	\$ 4,800
„ ... Escribiente.....	1,800

Indicacion del señor Silva Ureta:

Elevar:

De 3,000 a 4,000 pesos el ítem 360. Sueldo de la Directora de la Escuela Profesional número 2 de Santiago.

Presupuesto en oro

PARTIDA 16

Sueldos i gastos diversos

Indicaciones del señor Ministro:

Elevar a 13,333 pesos 33 centavos el sueldo del Jefe del Laboratorio de Enología consultado en el ítem 663, en conformidad al nuevo contrato celebrado con este funcionario por decreto número 2,392, de 12 de agosto de 1911.

Reducir a 9,333 pesos 33 centavos el ítem 673 que consulta el sueldo del veterinario contratado don Julio Blier.

Gastos variables

PARTIDA 3.^a

Fomento Agrícola (páj. 61 del proyecto)

Elevar a 170,000 pesos el ítem 676, que consulta los fondos destinados al mantenimiento de los servicios de fomento agrícola.

Reemplazar el título de la Seccion de Aguas i Bosques por el de «*Inspeccion Jeneral de Bosques, Pesca i Caza*», con los siguientes ítem:

Gastos jenerales del servicio (ítem 677).....	\$ 6,200
Publicacion de un boletin mensual (ítem 677).....	6,000
Para estudios topográficos i compra de instrumentos i útiles (ítem nuevo).....	20,000
Para los estudios biológicos de de la flora i fauna marítima i para la formacion de un pequeño laboratorio de biología (ítem 678).....	7,000
Para la repoblacion de bosques en Atacama (ítem 679).....	49,769 50
Para los trabajos del bosque de Santiago (ítem 680).....	64.575
Para atender el Vivero de San Fernando (ítem 681).....	9,000
Para proseguir las plantaciones en las dunas de Chancos (ítem 682).....	66,724

Para atender el Vivero de Lináres (ítem 683).....	6,000
Para los trabajos de los boques nacionales de Malleco (ítem 684).....	37,980
Para atender a los gastos de adquisicion de terrenos i repoblacion forestal en las hoyas hidrográficas i correcciones de torrentes, dándose preferencia a aquellos rios, en que se proyecten obras de irrigacion i de acuerdo con la distribucion i estudios que se hagan oportunamente (ítem 685).....	100,000
Para estudio i ordenacion de reservas forestales debiendo darse preferencia a aquellas ubicadas en los rios donde se proyecten obras de captacion para el aprovechamiento de agua potable, irrigacion i fuerza motriz (ítem 686).....	100,000
Para el fomento de plantaciones en dunas (ítem nuevo).....	80,000
Para el fomento de bosques de demostracion i experimentacion (ítem nuevo).....	50,000
Para continuar las obras de la Ostricultura de Quetalmahue i su mantenimiento (ítem 687).....	51,730
Para el mantenimiento de la Piscicultura de Rio Blanco (ítem 688).....	10.850
Para terminar las lagunas de la Piscicultura de La Dehesa i su mantenimiento (ítem 689).....	17,000
Para proseguir l's trabajos de la Piscicultura de Llanquihue (ítem 690).....	19,000

PARTIDA 7.^a—FOMENTO INDUSTRIAL (páj. 72)

Indicaciones del señor Ministro:

Agregar despues del ítem 713, los dos siguientes:

Item ... Para la celebracion en la Quinta Normal de Agricultura de exhibiciones industriales	\$ 10,000
» ... Para la formacion de un muestrario de materias primas destinado a los Cónsules de Chile en el extranjero.....	10,000

Seccion estudio de fuerzas hidráulicas (páj. 73)

Agregar despues del ítem 717, los dos siguientes:

- Item ... Para arriendo de local..... \$ 5,000
- » ... Para el levantamiento topográfico de la cuenca del rio Aconcagua 23,500

Indicacion del señor Infante:
Agregar despues del 747:

- Item ... Para instalacion i sostenimiento de la Escuela-Taller «El Club Hípico», a cargo de la institucion de Instruccion Habitadas para Obreros \$ 10,000

Indicacion del señor Presidente:
Agregar despues del 747:

- Item ... Para ensanche de la Escuela Industrial de la calle Dávila, en Santiago.. \$ 10,000

Indicacion del señor Fábres:
Agregar despues del 747:

- Item ... A los talleres de la institucion «Francisco de Borja Echeverria»..... \$ 10,000

PARTIDA 8.^a— GASTOS VARIABLES JENERALES, (páj. 76).

Indicaciones del señor Ministro:
Agregar, despues del ítem 761, los siguientes:

- Item ... Para el pago de los premios devengados por el ex-profesor de dibujo de la Escuela Profesional Superior de Niñas, don Jerman Langer, en conformidad a la liquidacion practicada por la Direccion de Contabilidad. ... \$ 10,000
- » ... Para la creacion de cursos de cocina i economía doméstica en las Escuelas Profesionales de Niñas de mas importancia..... 35,000

- Item ... Para instalar la Escuela Profesional de Niñas número 2 en su nuevo local..... 10,000
- » ... Para renovar el material escolar de la Escuela Profesional de Niñas de Talca 4,000
- » ... Para atender al pago de los mayores cánones de arrendamiento de los locales ocupados por las Escuelas Profesionales de Niñas i cuyos contratos venzan durante el año..... 5,000

PARTIDA 12.—GASTOS VARIABLES JENERALES DE OBRAS PÚBLICAS

Indicacion del señor Ministro:
Agregar al final de la partida 12, página 83 del proyecto, el siguiente:

- Item ... Para impresiones de proyectos de obras públicas formados por la Direccion i aprobados por el Consejo del ramo..... \$ 8,000

Seccion de ferrocarriles

PARTIDA 13.^a—FERROCARRILES EN ESPLOTACION

Indicaciones del señor Ministro:
Reemplazar el ítem 784 «para los gastos ordinarios de explotacion de los Ferrocarriles del Estado, con arreglo al presupuesto de la Empresa que apruebe el Gobierno, sesenta i nueve millones ochocientos veinticinco mil ciento sesenta i seis pesos», por el siguiente en que se detalla la inversion de esta suma segun lo prometido por el señor Ministro en la Comision Mista de Presupuestos.

- Item ... Para los gastos ordinarios de explotacion de los Ferrocarriles del Estado, con arreglo al presupuesto que apruebe el Gobierno, de acuerdo con la siguiente distribucion:

Sueldos fijos

- Grado primero
Director Jeneral, con cincuenta i cinco mil pesos. \$ 55,000

Grado segundo		Tres ingenieros ayudantes, con nueve mil pesos cada uno . . .	27,000
Cuatro administradores de seccion, con doce mil pesos cada uno	48,000	Dos ingenieros ayudaantes, con ocho mil cuatrocientos pesos cada uno	16,800
Grado tercero		Dos ingenieros ayudantes, siete mil doscientos pesos cada uno	14,400
Inspector jeneral de la via i obras nuevas, con quince mil pesos	15,000	Tres ingenieros ayudantes, con seis mil quinientos pesos cada uno	19,500
Cinco inspectores jenerales de seccion, con diez mil pesos cada uno	50,000	Tres ingenieros ayudantes de maestranzas, con seis mil quinientos pesos cada uno	19,500
Inspector jeneral de los Ferrocarriles Aislados, con diez mil pesos	10,000	Un ingeniero ayudante, con cinco mil pesos	5,000
Inspector jeneral de itinerarios i equipo, con diez mil pesos	10,000	Un ingeniero ayudante, con cuatro mil ochocientos pesos	4,800
Inspector jeneral del servicio del carbon, con nueve mil pesos	9,000	Un arquitecto, con ocho mil pesos	8,000
Inspector jeneral de equipo en fabricas nacionales, con doce mil pesos	12,000	Un arquitecto, con cuatro mil quinientos pesos	4,500
Secretario jeneral, nueve mil pesos	9,000	Un archivero jeneral, con cuatro mil pesos	4,000
Grado cuarto		Un inspector jeneral de telégrafos, con cinco mil pesos	5,000
Dos ingenieros de sub-division, vias i obras nuevas, doce mil pesos cada uno	24,000	Cuatro inspectores de movimiento, con cuatro mil quinientos pesos cada uno	18,000
Delegado de ferrocarriles aislados, diez mil pesos	10,000	Un encargado de reclamaciones con cuatro mil quinientos pesos	4,500
Ocho inspectores de trasportes, cinco mil pesos	40,000	Un ayudante de reclamaciones, con tres mil ochocientos pesos	3,800
Cuatro ingenieros jefes de la via obras nuevas, diez mil pesos cada uno	40,000	Un ayudante de secretaria, con cinco mil pesos	5,000
Tres ingenieros jefes de maestranzas, diez mil pesos cada uno	30,000	Un encargado de sumarios, con tres mil seiscientos pesos	3,600
Ingeniero jefe de maestranza, diez mil pesos	10,000	Un encargado de sumarios, con cuatro mil quinientos pesos	4,500
Ingeniero jefe de maestranza, nueve mil pesos	9,000	Un encargado de sumarios, con cuatro mil quinientos pesos	4,500
Cuatro contadores jefes cinco mil pesos cada uno	20,000	Un encargado de sumarios, con tres mil quinientos pesos	3,500
Contador centralizador, cinco mil pesos	5,000	Un contador visitador, con cinco mil pesos	5,000
Inspector de maestranzas, nueve mil pesos	9,000	Un jefe del taller de boletos, con cuatro mil pesos	4,000
Jefe de estadística, cinco mil pesos	5,000	Un interventor del taller de boletos, con tres mil novecientos pesos	3,900
Grado quinto		Un encargado del escalafon, con cuatro mil quinientos pesos	4,500
Abogado, cinco mil pesos	5,000	Un encargado de itinerarios, con cuatro mil quinientos pesos	4,500
Tres visitadores de oficinas, con cinco mil pesos cada uno	15,000		

Un ayudante de cuentas, con tres mil cuatrocientos pesos.. \$	3,400	Un médico-jefe, con cuatro mil pesos.....	\$ 4,000
Dos ingenieros ayudantes, con seis mil quinientos pesos cada uno.....	13,000	Un médico-jefe, con tres mil seiscientos pesos.....	3,600
Un ingeniero ayudante, con cinco mil doscientos pesos.....	5,200	Un abogado, con cinco mil pesos.....	5,000
Un ingeniero ayudante, con seis mil pesos.....	6,000	Un abogado, con cuatro mil pesos.....	4,000
Un ayudante de secretaría, con cinco mil pesos.....	5,000	Un abogado, con tres mil pesos.....	3,000
Cuatro ayudantes de secretaría, con cuatro mil quinientos pesos cada uno.....	18,000	Dos encargados de reclamaciones, con tres mil seiscientos pesos cada uno.....	7,200
Un ayudante de propuestas, con cinco mil pesos.....	5,000	Diez inspectores de trenes i estaciones, con tres mil doscientos pesos cada uno.....	32,000
Seis ayudantes de inspecciones generales, con cuatro mil pesos cada uno.....	24,000	Un inspector de trenes, con cuatro mil pesos.....	4,000
Dos ayudantes de estadística, con tres mil quinientos pesos cada uno.....	7,000	Tres inspectores de telégrafos, con cuatro mil pesos cada uno.....	12,000
Un dibujante, con cuatro mil pesos.....	4,000	Un encargado del carbon, con cuatro mil pesos.....	4,000
Un gerente de imprenta, con tres mil quinientos pesos.....	3,500	Un ayudante de la administración, con cinco mil pesos.....	5,000
Un inspector de carbon, con cuatro mil quinientos pesos..	4,500	Un encargado de la secretaría, con tres mil seiscientos pesos.....	3,600
Un cajero central, con cuatro mil pesos.....	4,000	Un encargado de la secretaría, con tres mil quinientos pesos.....	3,500
Dos tenedores de libros, con cinco mil pesos cada uno.....	10,000	Cinco encargados del telégrafo, con tres mil quinientos pesos cada uno.....	17,500
Tres tenedores de libros, con cuatro mil doscientos pesos cada uno.....	12,600	Cinco ayudantes jefes de maestrazas, con cuatro mil pesos cada uno.....	20,000
Dos ayudantes de caja, con tres mil cuatrocientos pesos cada uno.....	6,800	Dos ayudantes jefes de maestrazas, con tres mil quinientos pesos cada uno.....	7,000
Dos ayudantes de tenedores de libros, con tres mil quinientos pesos cada uno.....	7,000	Un ingeniero ayudante de maestranza, con siete mil pesos...	7,000
Un tenedor de libros, con tres mil seiscientos pesos.....	3,000	Un encargado del taller eléctrico, con cuatro mil quinientos pesos.....	4,500
Un ayudante de estadística, con tres mil quinientos pesos.	3,500	Un mayordomo general de talleres, con cuatro mil pesos..	4,000
Un químico, con tres mil quinientos pesos.....	3,500	Un encargado del depósito de locomotoras, con tres mil trescientos pesos.....	3,300
Un dibujante, con tres mil seiscientos pesos.....	3,600	Siete ingenieros de zonas, con ocho mil pesos cada uno.....	56,000
Un ayudante de secretaría, con tres mil seiscientos pesos ...	3,600	Tres ingenieros de zonas, con siete mil pesos cada uno.....	21,000
Un ayudante de secretaría, con cuatro mil pesos.....	4,000	Un ingeniero de zona, con seis mil pesos.....	6,000
Un médico-jefe, con siete mil quinientos pesos.....	7,500	Un ingeniero de zona, con cinco mil quinientos pesos.....	5,500
Un médico-jefe, con cuatro mil quinientos pesos.....	4,500		

Un ingeniero de zona, con cinco mil pesos	\$	5,000	dos mil ochocientos pesos cada uno.....	\$	16,800
Un dibujante, con cuatro mil pesos.....		4,000	Cuatro sub-inspectores de telégrafos, con tres mil pesos cada uno		12,000
Un pagador local, con tres mil trescientos pesos.....		3,300	Quince jefes de estacion de segunda clase, con dos mil quinientos pesos cada uno.....		37,500
Tres guarda-almacenes, con cuatro mil pesos cada uno.....		12,000	Un boletero de primera clase, con tres mil pesos.....		3,000
Dos ayudantes de contador, con cuatro mil pesos cada uno.....		8,000	Cuatro boleteros de primera clase, con dos mil quinientos pesos cada uno.....		10,000
Un ayudante contador, con tres mil quinientos pesos.....		3,500	Doce bodegueros de primera clase, con tres mil pesos cada uno.....		36,000
Un pagador local, con tres mil quinientos pesos		3,500	Dieciocho conductores de primera clase, con tres mil pesos cada uno.....		54,000
Un cajero, con tres mil trescientos pesos		3,300	Cuatro médicos, con tres mil pesos cada uno		12,000
Cuatro cajeros, con cuatro mil pesos cada uno.....		16,000	Un tenedor de libros del almacen, con tres mil pesos.....		3,000
Un tenedor de libros de almacen, con tres mil ochocientos pesos.....		3,800	Un dibujante primero, con tres mil pesos.....		3,000
Un tenedor de libros de almacen, con tres mil quinientos pesos.....		3,500	Un dibujante segundo, con dos mil setecientos pesos.....		2,700
Dieci eis jefes de estacion de primera clase, con tres mil pesos cada uno.....		48,000	Un dibujante segundo, con dos mil ochocientos pesos.....		2,800
Dos jefes de estacion de primera clase, con tres mil seiscientos cada uno.....		7,200	Dos procuradores, con tres mil pesos cada uno.....		6,000
Sesto grado			Un farmacéutico, con tres mil pesos.....		3,000
Veintiseis oficiales primeros, con tres mil pesos cada uno. \$		78,000	Dos encargados carbon, con tres mil pesos cada uno.....		6,000
Dos oficiales primeros, con dos mil novecientos pesos cada uno.....		5,800	Dos pesadores carros, con dos mil setecientos pesos cada uno		5,400
Ocho oficiales primeros, con dos mil ochocientos pesos cada uno.....		22,400	Un oficial primero coches salones, con dos mil setecientos pesos.....		2,700
Cinco oficiales primeros, con dos mil setecientos pesos cada uno		13,500	Cuatro inspectores maquinistas, con tres mil pesos cada uno.....		12,000
Cuatro oficiales primeros, con dos mil seiscientos pesos cada uno		10,400	Veintidos inspectores maquinistas, con dos mil quinientos pesos cada uno.....		55,000
Un inspector de obras, con tres mil pesos.....		3,000	Diez jefes casas máquinas, tres mil pesos cada uno.....		30,000
Cuatro inspectores instructores, con tres mil pesos cada uno.....		12,000	Dos jefes casa máquinas, con dos mil ochocientos pesos cada uno.....		5,600
Un electricista, con tres mil pesos.....		3,000	Cinco jefes casas máquinas, con dos mil quinientos pesos cada uno.....		12,500
Tres comisarios, con tres mil pesos cada uno.....		9,000	Un guarda-almacen, con tres mil pesos.....		3,000
Cinco inspectores de trenes, con tres mil pesos cada uno.....		15,000	Un guarda-almacen taller eléctrico, con dos mil setecientos pesos.....		2,700
Seis inspectores de trenes, con					

Un recibidor de carbon, con tres mil pesos	\$ 3,000	Veintiocho oficiales segundos, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno	\$ 67,200
Cuatro alistadores jenerales maestranza, con dos mil ochocientos pesos cada uno	11,200	Cinco oficiales segundos, con dos mil trescientos pesos cada uno	11,500
Cuatro mayordomos jenerales talleres, con tres mil pesos cada uno	12,000	Treinta oficiales segundos, con dos mil pesos cada uno	60,000
Un ayudante inspector revisador, con dos mil setecientos pesos	2,700	Un oficial tercero, con mil setecientos pesos	1,700
Siete ayudantes casa máquinas, con dos mil quinientos pesos cada uno	17,500	Dos médicos, con dos mil cuarenta pesos cada uno	4,800
Un caminero mayor, con dos mil ochocientos pesos	2,800	Un médico, con dos mil pesos	2,000
Cuatro oficiales primeros pagadores locales, con tres mil pesos cada uno	12,000	Dos sub-comisarios, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno	4,800
Un cajero segundo, con tres mil pesos	3,000	Dos sub-comisarios, con dos mil pesos cada uno	4,000
Veintidos oficiales primeros inspeccion vía, con tres mil pesos cada uno	66,000	Tres boleteros segundos, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno	7,200
Cinco oficiales primeros inspeccion vía, con dos mil setecientos pesos cada uno	13,500	Once boleteros segundos, con dos mil pesos cada uno	22,000
Tres oficiales primeros inspeccion vía, con dos mil ochocientos pesos cada uno	8,400	Sesenta i cinco jefes de estaciones, con dos mil pesos cada uno	130,000
Tres oficiales primeros inspeccion vía, con dos mil quinientos pesos cada uno	7,500	Doce bodegueros, con dos mil quinientos pesos cada uno	30,000
Dos oficiales primeros inspeccion vía, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno	4,800	Ocho bodegueros, con dos mil pesos cada uno	16,000
Dos oficiales primeros inspeccion vía, con dos mil cien pesos cada uno	4,200	Diecinueve conductores segundos, con dos mil quinientos pesos cada uno	47,500
Grado sétimo			
Quince oficiales segundos, inspeccion vía, con dos mil quinientos pesos cada uno	37,500	Dos conductores segundos, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno	4,800
Nueve oficiales segundos inspeccion vía, con dos mil doscientos pesos cada uno	19,800	Treinta i siete conductores segundos, con dos mil pesos cada uno	74,000
Cuatro oficiales segundos, con dos mil cien pesos cada uno	8,400	Cuatro conductores segundos, con dos mil doscientos pesos cada uno	8,800
Un dibujante segundo, con dos mil quinientos pesos	2,500	Un pesador de carbon, con dos mil cuatrocientos pesos	2,400
Dos dibujantes segundos, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno	4,800	Un practicante, con dos mil cuatrocientos pesos	2,400
Un dibujante segundo, con dos mil doscientos pesos	2,200	Un practicante, con dos mil pesos	2,000
Tres dibujantes segundos, con dos mil pesos cada uno	6,000	Un guarda-almacen de S. Sanitario, con dos mil cuatrocientos pesos	2,400
		Tres jefes oficinas del Telégrafo, con dos mil ochocientos pesos cada uno	8,400
		Un encargado del tesoro, con tres mil cuatrocientos pesos	3,400
		Un encargado del carbon, con dos mil pesos	2,000

Dos encargados del carbon, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno..... \$	4,800	Dos médicos practicantes, con mil ochocientos pesos cada uno..... \$	3,600
Cuatro encargados del carbon, con dos mil cien pesos cada uno.....	8,400	Dos médicos practicantes, con mil doscientos pesos.....	2,400
Un encargado de frenos automáticos, con dos mil cuatrocientos pesos.....	2,400	Dos médicos practicantes, con mil cuatrocientos pesos cada uno.....	2,800
Tres guarda-almacen, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.....	7,200	Ciento ochenta i tres jefes de estacion de cuarta clase, con mil ochocientos pesos cada uno.....	329,400
Grado octavo			
Tres oficiales primos de administracion, con dos mil pesos cada uno..... \$	6,000	Cuatro sub-inspectores de policia, con mil quinientos pesos cada uno.....	6,000
Un oficial tercero, con mil seiscientos pesos.....	1,600	Cuatro ayudantes sub-inspectores del telégrafo, con dos mil pesos cada uno.....	8,000
Dos oficiales terceros, con mil quinientos pesos cada uno...	3,000	Cinco ayudantes sub-inspectores del telégrafo, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno	12,000
Tres oficiales terceros, con mil doscientos pesos cada uno...	3,600	Un receptor, con mil quinientos pesos.....	1,500
Un oficial tercero, con mil novecientos pesos.....	1,900	Un oficial tercero de policia, con mil quinientos pesos.....	1,500
Seis oficiales terceros, con mil ochocientos pesos cada uno.	10,800	Seis telefonistas, con mil seiscientos pesos cada uno.....	9,600
Un dibujante tercero, con dos mil pesos.....	2,000	Tres numeradores de carros, con mil seiscientos pesos cada uno.....	4,800
Un dibujante tercero, con mil pesos.....	1,000	Un numerador de carros, con mil trescientos pesos.....	1,300
Dos oficiales terceros de oficina, con dos mil pesos cada uno.	4,000	Un recibidor de trenes, con mil quinientos pesos.....	1,500
Nueve oficiales terceros de oficina, con mil ochocientos pesos cada uno.....	16,200	Un recibidor de trenes, con mil doscientos pesos.....	1,200
Seis oficiales terceros de oficina, con mil setecientos pesos cada uno.....	10,200	Veinticuatro oficiales terceros de estacion, con mil ochocientos pesos cada uno....	43,200
Dos oficiales terceros de oficina, con mil seiscientos pesos cada uno.....	3,200	Ciento noventa tres oficiales terceros de estacion, con mil seiscientos pesos cada uno...	308,800
Siete oficiales terceros de oficina, con mil quinientos pesos cada uno.....	10,500	Dos oficiales terceros de estacion, con mil setecientos pesos cada uno.....	3,400
Cuatro oficiales terceros de oficina, con mil cuatrocientos pesos cada uno.....	5,600	Un oficial tercero de estacion, con mil quinientos pesos.....	1,500
Dos oficiales terceros de oficina, con mil trescientos pesos cada uno.....	2,600	Cuatro oficiales terceros de estacion, con mil doscientos pesos cada uno.....	4,800
Ocho oficiales terceros de oficina, con mil doscientos pesos cada uno.....	9,600	Dos oficiales terceros de estacion, con dos mil pesos cada uno.....	4,000
Tres dibujantes terceros, con mil cuatrocientos pesos cada uno.....	4,200	Un oficial tercero de estacion, con mil novecientos pesos....	1,900
		Cuarenta i tres bodegueros terceros, con mil ochocientos pesos cada uno.....	77,400

Setenta i cinco bodegueros terceros, con mil ochocientos pesos cada uno.....	\$ 135,000	Tres mayordomos de coches, con mil ochocientos pesos cada uno.....	\$ 5,400
Cuarenta i dos oficiales terceros de bodega, con mil ochocientos pesos cada uno.....	75,600	Cuatro mayordomos de coches, con mil quiaientos pesos cada uno.....	6,000
Noventa i un oficiales terceros de bodega, con mil seiscientos pesos cada uno.....	145,600	Cinco mayordomos de corrales, con mil quinientos pesos cada uno.....	7,500
Doscientos noventa i cuatro oficiales terceros de bodega, con mil quinientos pesos cada uno.....	441,000	Tres pesadores de carros, con mil ochocientos pesos cada uno.....	5,400
Seis oficiales terceros de bodega, con mil quinientos pesos cada uno.....	9,000	Un alistador, con mil ochocientos pesos.....	1,800
Diecinueve mayordomos de patios, con mil ochocientos pesos cada uno.....	34,200	Siete ayudantes de trenes, con mil doscientos pesos cada uno.....	8,400
Dieciseis mayordomos de patios, con mil quinientos pesos cada uno.....	24,000	Doce ayudantes de trenes, con mil quinientos pesos cada uno.....	18,000
Tres mayordomos de patios, con dos mil pesos cada uno...	6,000	Ocho ayudantes de trenes, con mil quinientos cincuenta pesos cada uno.....	12,400
Un mayordomo de patios, con dos mil seiscientos pesos.....	2,600	Un oficial tercero tesorero, con mil ochocientos pesos.....	1,800
Ciento sesenta i cinco telegrafistas, con mil seiscientos pesos cada uno.....	264,000	Treinta i seis cabos ayudantes con mil quinientos pesos cada uno.....	54,000
Cien telegrafistas, con dos mil pesos cada uno.....	200,000	Dos cabos ayudantes, con mil cuatrocientos pesos cada uno.....	2,800
Noventa i nueve telegrafistas, con mil setecientos pesos cada uno.....	168,300	Ochenta cabos ayudantes, con mil quinientos pesos cada uno.....	120,000
Veintisiete boleteros terceros, con mil quinientos pesos cada uno.....	40,500	Un oficial tercero de la Inspeccion, con dos mil pesos.....	2,000
Diecinueve boleteros terceros, con mil ochocientos pesos cada uno.....	34,200	Cinco oficiales terceros de la Inspeccion, con mil quinientos pesos cada uno.....	7,500
Un boletero tercero, con mil doscientos pesos.....	1,200	Un oficial tercero de la Inspeccion, con mil cuatrocientos pesos.....	1,400
Cinco boleteros terceros, con dos mil ciento sesenta pesos cada uno.....	10,800	Dos sub-comisarios, con mil ochocientos pesos cada uno...	3,600
Dieciseis auxiliares de estaciones, con mil cuatrocientos pesos cada uno.....	22,400	Dos alistadores ayudantes, con mil ochocientos pesos cada uno.....	3,600
Quince oficiales terceros recaudadores, con mil ochocientos pesos cada uno.....	27,000	Veinte oficiales tercero de Maestranza, con mil ochocientos pesos cada uno.....	36,000
Un oficial tercero recaudador, con mil seiscientos pesos.....	1,600	Veinte oficiales terceros de Maestranza, con mil quinientos pesos cada uno.....	30,000
Un oficial tercero recaudador, con mil quinientos pesos.....	1,500	Cinco oficiales terceros de Maestranza, con mil seiscientos pesos cada uno.....	8,000
Un ayudante de telégrafo, con dos mil pesos.....	2,000	Dos oficiales terceros de Maestranza, con dos mil pesos cada uno.....	4,000
Un mayordomo de coches, con mil doscientos pesos.....	1,200	Siete oficiales terceros de Maestranza, con mil cuatrocientos pesos cada uno.....	9,000

Cuatro oficiales terceros de Maestranza, con mil trescientos pesos cada uno. \$	5,200	Once oficiales terceros, con mil quinientos pesos cada uno... \$	16,500
Veintiun oficiales terceros de Maestranza, con mil doscientos pesos.	25,200	Tres oficiales terceros, con mil setecientos pesos cada uno...	5,100
Un oficial tercero de Maestranza, con mil cien pesos.	1,100	Un conductor tercero, con mil doscientos pesos.....	1,200
Dos oficiales de Via, con mil ochocientos pesos.	3,600	Cinco conductores segundos con dos mil pesos cada uno.	10,000
Tres oficiales terceros de Via, con mil seiscientos pesos cada uno.	4,800	Diez conductores terceros, con mil ochocientos pesos cada uno.....	18,000
Un oficial tercero de Via, con mil setecientos pesos.	1,700	Doce conductores terceros, con mil quinientos pesos cada uno.	18,000
Un oficial tercero de Via, con mil cuatrocientos pesos.	1,400	Ciento nueve conductores segundos, con dos mil pesos cada uno.....	218,000
Un oficial tercero de Via, con mil doscientos pesos.....	1,200	Veintitres guarda equipajes de trenes, con mil ochocientos pesos cada uno.....	41,400
Diez camineros ayudantes, con mil trescientos pesos cada uno	13,000	Cuarenta i seis guarda equipajes de trenes, con mil quinientos pesos cada uno.....	69,000
Cuatro camineros ayudantes, con mil quinientos pesos.	6,000	Dos guarda equipajes de trenes, con mil doscientos pesos cada uno.....	2,400
Tres camineros ayudantes con mil cuatrocientos pesos cada uno.	4,200	Dos abogados procuradores, con mil quinientos pesos cada uno.....	3,600
Ocho camineros ayudantes, con mil ochocientos pesos cada uno.	14,400	Un procurador con mil pesos cada uno.....	1,000
Veintitres camineros ayudantes, con mil doscientos pesos cada uno.	27,600	Dos sub-inspectores de policia, con mil quinientos pesos cada uno.....	3,000
Doce carpinteros de Via, con mil doscientos pesos cada uno	14,400	Un oficial tercero inspector, con dos mil pesos.....	2,000
Trece carpinteros de Via, con mil trescientos pesos cada uno.	16,900	Un oficial tercero inspector, cuarta seccion, con mil ochocientos pesos.....	1,800
Un carpintero de Via, con mil quinientos pesos.	1,500	Un oficial tercero inspector, Cuarta Seccion, con mil seiscientos pesos.....	1,600
Un jefe celadores, con dos mil pesos.....	2,000	Un oficial tercero inspector, Cuarta Seccion, con mil quinientos pesos.....	1,500
Cuatro jefes celadores, con mil trescientos pesos cada uno.	5,200	Un oficial tercero inspector, Cuarta Seccion, con mil trescientos pesos.....	1,300
Un jefe celadores, con mil doscientos pesos.	1,200	Dos oficiales terceros inspector, Cuarta Seccion, con mil doscientos pesos cada uno.....	2,400
Dos herreros mayores, con mil quinientos pesos cada uno.	3,000	Tres inspectores revisadores de E., con mil ochocientos pesos cada uno.....	5,400
Tres inspectores de obras, con dos mil pesos cada uno.	6,000	Un fichero, con mil cuatrocientos pesos.....	1,400
Cuatro oficiales terceros, contabilidad, con mil ochocientos pesos cada uno.....	7,200	Un fichero, con mil doscientos pesos.....	1,200
Dos oficiales terceros, con mil cuatrocientos pesos cada uno.	2,800		
Dos oficiales terceros, con mil seiscientos pesos cada uno...	3,200		
Ocho oficiales terceros, con mil doscientos pesos cada uno...	9,600		

Un encargado de kilometraje, con mil doscientos pesos.....	\$ 1,200	ocho pesos sesenta i nueve centavos.....	\$ 143,400
Cuatro oficiales terceros de contaduría, con mil ochocientos pesos cada uno	7,200	Novcientos trece guarda-creces, con mil ciento cincuenta pesos catorce centavos.....	1,050.080
Un oficial tercero, con mil seiscientos pesos.....	1,600	Sesenta i dos compajinadores, con novecientos sesenta i seis pesos veintinueve centavos..	52,900
Ocho oficiales terceros, con mil quinientos pesos cada uno...	12,000	Veinticuatro porteros, con mil veintidos pesos cinco centavos.....	25,440
Seis oficiales terceros, con mil cuatrocientos pesos cada uno	8,400	Dieciseis enfermeros i practicantes, con mil cuatrocientos ochenta i siete pesos cincuenta centavos.....	23,820
Tres oficiales terceros, con mil trescientos pesos cada uno...	3,900	(Cinco médicos i ayudantes, con mil quinientos sesenta pesos..	7,800
Nueve oficiales terceros, con mil doscientos pesos cada uno...	10,800	Trece desinfectores i mayordomos, con mil ciento treinta i cinco pesos treinta i ocho centavos.....	14,760
Dos oficiales terceros, con mil pesos cada uno.....	2,000	Varios ... Carga i descarga almacenes, ciento setenta mil ochocientos veinte pesos.	
Un oficial tercero, con mil novecientos.....	1,900	Jornaleros, bomberos, carga i descarga, etc., con tres millones trescientos cuarenta i dos mil veintinueve pesos.....	3,512,849
Un oficial tercero; con mil setecientos pesos.....	1,700		
Un oficial tercero de administracion con mil cuatrocientos pesos.....	1,400		
Tres oficiales cuartos de Vía, con mil pesos cada uno.....	3,000		
Dieciseis oficiales cuartos de oficina, con mil pesos cada uno	16 000		
Un oficial cuarto, con mil pesos.	1,000		\$ 7.252,209

\$ 6.078,500

Via

Promedio mensual

Bienales por años de servicios.	1.508,472	Seiscientos diez carpinteros, herreros, etc., con ochenta i cinco mil cuatrocientos ochenta i seis pesos.....	\$ 1.025,840
Nuevos empleos en trenes i estaciones requeridos por mayor tráfico.	305,560	Quinientos guarda-cruces, con veinticinco mil pesos.....	300,000
	\$ 7.892,532	Cuatrocientos setenta cabos de cuadrillas, con cuarenta i siete mil pesos.....	564,000

Jornales.—Transportes

Promedio anual

Un ayudante de coche salon, con mil quinientos pesos.....	\$ 1,500	Cuatro mil quinientos peones, con cuatrocientos veinticinco mil novecientos treinta i seis pesos.....	4,671.332
Ocho camareros, con mil ochenta pesos.....	8,640		\$ 6,561.172
Novcientos cinco cambiadores, con mil ciento ochenta i cuatro pesos noventa i cinco centavos.....	1.072,380		

Maestranza

Promedio mensual

Novcientos veintinueve palanqueros, con mil cuatrocientos cuarenta pesos noventa i cuatro centavos cada uno.....	1.338.640	Quinientos veinticinco maquinistas, con trescientos cincuenta pesos ochenta centavos.	\$ 2.228,647 28
Noventa i dos armadores, con mil quinientos cincuenta i		Cuatrocientos noventa fogoneros, con ciento ochenta	

i cinco pesos siete centavos.	\$ 1,107,784	Trescientos cuarenta i cuatro mil noventa i un litros aceite varias clases.	\$ 236,186
Mil quinientos mecánicos, con ciento sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos.	3,091,968 40	Seiscientos veinte mil kilos hilachas, a noventa i cuatro centavos kilo	582,800
Doscientos cuarenta i ocho herreros, con ciento noventa i seis pesos quince centavos.	576,786 60	Novcientos mil durmientes, a dos pesos sesenta centavos cada uno	1,263,500
Ciento sesenta i cinco fundidores, con ciento cincuenta i un pesos sesenta i cuatro centavos.	391,779 32	Trescientas noventa i siete mil ochocientas veintiocho piezas madera surtida.	1,500,000
Trescientos noventa i cinco caldereros, con ciento sesenta i siete pesos setenta i cinco centavos.	803,851 88	Setecientos setenta i nueve mil novecientos veinte kilos fierro surtido	408,361
Quinientos setenta i tres limpiadores, con ciento dieciséis pesos cincuenta i tres centavos.	835,458 92	Quinientos treinta i cuatro mil ciento veintiseis kilos acero surtido.	161,225
Dos mil quinientos cobreros, majadores, carpinteros, tapiceros, hojalateros, carboneros, etc., con ciento setenta i nueve pesos noventa i nueve centavos.	5,375,706 84	Seis mil novecientas tres planchas acero surtido	155,409
		Ciento dos mil seiscientos cuarenta i dos kilos cobre	169,246 50
		Doscientas ochenta i siete planchas cobre	-132,836
		Utiles de imprenta i taller boletos	230,000
		Utiles de escritorio	140,000
	\$ 14,321,983 24	Aguarras.	15,979
		Alambre fierro surtido	46,900
		Asbestos planchas.	4,182
		Aparatos para embarcar barriles.	5,677
		Banderas para señales	12,785
		Bombas Tangués.	16,800
		Brochas surtidas.	2,815
		Bronce surtido.	61,076
		Cañería surtida	57,791
		Carboncillo fragua	49,490
		Coke gas fragua	15,500
		Coke inglés para fundicion.	49,540
		Correa suela surtida	42,677
		Cemento Portland	25,538
		Escobas.	35,883
		Estafío lingotes.	80,906
		Esterilla surtida	9,450
		Faroles delanteros surtidos.	23,795
		Fuelle, fragua i gatas	19,650
		Grampas alambre.	3,884
		Inyectores	13,500
		Jabon.	8,163
		Ladrillos surtidos.	100,000
		Limas surtidas.	14,200
		Lubricadores.	15,302
		Mangueras de goma surtidas.	28,301
		Mangos surtidos	5,327
		Manómetros.	9,763
		Marchamos con alambre.	51,400
		Metal blanco.	29,400

Administracion central

	Promedio anual		
Doscientos noventa i un operarios, taller de boletos e imprenta i porteros, cuatrocientos ochenta i cinco pesos cincuenta i siete centavos	141,300		
Varios, supernumerarios, compajinadores, etc.	12,160		
	\$ 153,460		
Total	\$ 28,288,824 24		

Materiales

Cuatrocientos cincuenta mil toneladas de carbon, a treinta pesos tonelada.	\$ 13,500,000		
Diez mil ochocientas toneladas rieles i accesorios, a ciento sesenta i dos pesos cuarenta i cinco centavos tonelada.	1,754,460		
Repuestos locomotoras, coches i carros	1,641,864		

Pábilos ovillos	\$ 5,166			
Palas surtidas	18,059			
Parafina	84,405	Administracion Central	\$ 9,000	
Pintura surtida	38,201 50	» 1. ^a Seccion	42,000	
Plataformas	9,000	» 2. ^a Seccion	61,600	
Plomo en barras i lingotes . .	15,000	» 3. ^a Seccion	34,000	
Quemadores surtidos	7,000	» 4. ^a Seccion	19,000	
Remaches fierro	11,000			
Soldaduras surtidas	7,763			\$ 165,600
Materiales varios, incluso carbon	1,500			

\$ 24.427,155 00

GASTOS JENERALES

Jubilados conforme a la lei número 2,498, de 1. ^o de febrero de 1911	\$ 200,000
Para implantacion del sistema de estadística Cook	100,000
Para alojamiento del personal de de trenes de carga	37,400
Socorros para gastos de funerales de empleados muertos en el servicio	40,000
Gratificaciones conforme al reglamento	175,740
Subvenciones para casa conforme al reglamento	111,120
Muebles i enseres de oficinas	165,000
Avisos, revistas, libros, etc.	60,000
Alumbrado de estaciones i oficinas	246,400
Pago de reclamaciones por carga extraviada, accidentes, etc.	338,000
Agua potable para consumo de locomotoras i maestranzas	26,500
Hielo para carros frigoríficos	180,000
Medicamentos para el servicio sanitario, desinfeccion de coches dormitorios i ropa	45,000
Lavado de ropas para coches dormitorios	37,000
Rancho para la policia	145,086
Arriendo de bueyes en estaciones donde no hai locomotoras de maniobras	20,480
Ochenta i tres por ciento gratificacion al personal a contrata, cambio bajo dieciseis peniques, decreto número 2,545, de 14 setiembre de 1907	518,500
Viáticos conforme al reglamento	415,950
Sentencias judiciales	50,000
Imprevistos	100,000
Gastos menores	47,000

\$ 3.059,176

INDEMNIZACIONES

Administracion 1. ^a Seccion	\$ 85,000
» 2. ^a Seccion	85,000
» 3. ^a Seccion	77,000
» 4. ^a Seccion	27,000
	<u>\$ 274,000</u>

GASTOS ESTRAORDINARIOS

Item ... Para obras nuevas de carácter urgente, debiendo contratarse en licitacion pública i previa aprobacion suprema de los planos i presupuestos	\$ 600,000
» ... Para maquinarias, instalaciones nuevas de alumbrado de trenes i estaciones, etc.	400,000
» ... Para pago de los terrenos adquiridos para ensanche de la estacion de Alameda	161,000

Resumen jeneral del presupuesto para 1912

RED CENTRAL

Gastos ordinarios:

Sueldos	\$ 7.892,532
Jornales:	
Administracion Central	\$ 154,460
Trasportes	7.252,209
Via	6.561,172
Maestranzas	14.321,983 24
Gastos jenerales	\$ 3.059,176
Materiales	24.427,151
Suplencias	165,600
Indemnizaciones	274,000

\$ 64.107,287 24

Gastos extraordinarios

Grado octavo

Obras nuevas \$	600,000	Tres jefes de Estacion, con mil ochocientos pesos cada uno	5,400
Maquinarias e instalaciones . .	400,000	Tres jefes de Estacion, con mil doscientos pesos cada uno	3,600
Terrenos para ensanche estacion Alameda	161,000	Un conductor, con mil ochocientos pesos	1,800
	<u>\$ 1.161,000</u>		
Total	\$ 65.268,287 24		<u>\$ 61,800</u>

Indicacion del señor Ministro:

Total sueldos	\$ 59,400
Bienales	11,580
Nuevos empleos	3,000
	<u>\$ 73,980</u>

Reemplazar el ítem 785 para gastos ordinarios de los Ferrocarriles Aislados, por los siguientes:

Item ... Para los gastos ordinarios de explotacion del ferrocarril de Los Vilos de acuerdo con la siguiente distribucion:

JORNALES

Explotacion

SUELDOS			
Grado cuarto			
Un administrador, con siete mil pesos	\$ 7,000	Un portero Administracion, con novecientos sesenta pesos	\$ 960
Grado quinto			
Un contador, con cuatro mil cuatrocientos pesos	4,400	Un portero Contaduria, con seiscientos pesos	600
Un cajero, con tres mil novecientos pesos	3,900	Un armador de trenes Los Vilos, con mil doscientos pesos	1,200
Un inspector de trenes, con cuatro mil pesos	4,000	Tres guarda agujas, con mil ochenta pesos cada uno	3,240
Un jefe de Maestranza, con cuatro mil ochocientos pesos	4,800	Un guarda nocturno, con mil ochenta pesos	1,080
Un jefe de Estacion Los Vilos, con tres mil quinientos pesos	3,500	Un guarda Las Vacas, con novecientos sesenta pesos	960
Grado sexto			
Un oficial primero, con tres mil pesos	3,000	Un guarda K. 31, con novecientos sesenta pesos	960
Un guarda almacen, con tres mil pesos	3,000	Un guarda túnel boca sur, con mil doscientos pesos	1,200
Un encargo muelle, con tres mil pesos	3,000	Un guarda túnel boca norte, con novecientos sesenta pesos	960
Grado séptimo			
Dos camineros, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno	4,800	Un guarda Las Cañas, con novecientos sesenta pesos	960
Un conductor, con dos mil cuatrocientos pesos	2,400	Dos guardas Choapa, con novecientos sesenta pesos cada uno	1,920
Dos jefes de Estacion, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno	4,800	Un jefe guarda, con mil doscientos pesos	1,200
		Seis guardas, con novecientos sesenta pesos cada uno	5,760
		Un guarda, con novecientos sesenta pesos	960
		Dos bomberos, con mil ochenta pesos cada uno	2,160
		Un bombero, con mil cuatrocientos cuarenta pesos	1,440
		Tres guarda frenos, con mil ochenta pesos cada uno	3,240
		Un guarda frenos, con novecientos sesenta pesos	960
		Un mayordomo, con mil cuatrocientos cuarenta pesos	

Ocho peones cargadores, aseadores, barredores, etc., con novecientos sesenta pesos cada uno	7,680
<i>Via</i>	
Ocho cabos cuadrilla, con mil trescientos veinte pesos cada uno.. \$	10,560
Cincuenta i seis peones, con novecientos sesenta pesos cada uno.	53,960
<i>Maestranza</i>	
Un mecánico armador, con tres mil trescientos sesenta pesos...	3,360
Dos mecánicos armadores, con dos mil ciento sesenta pesos cada uno.....	4,320
Dos auxiliares, con mil doscientos sesenta pesos cada uno.....	2,520
Dos Torneros, con dos mil quinientos veinte pesos cada uno...	5,040
Un calderero, con tres mil trescientos sesenta pesos.....	3,360
Un calderero ayudante, con dos mil ciento sesenta pesos.....	2,160
Un calderero auxiliar, con mil ochocientos pesos.....	1,800
Un herrero, con tres mil pesos...	3,000
Un majador, con mil ochenta pesos.....	1,080
Un fundidor, con dos mil ochocientos ochenta pesos.....	2,880
Un ayudante fundidor, con mil ochenta pesos.....	1,080
Un carpintero, con dos mil ochocientos ochenta pesos.....	2,880
Un carpintero, con dos mil ciento sesenta pesos.....	2,160
Un oficial carpintero, con mil ochocientos pesos.....	1,800
Un maquinista, con tres mil trescientos sesenta pesos.....	3,360
Un maquinista, con dos mil ciento sesenta pesos.....	2,160
Dos fogoneros, con mil cuatrocientos cuarenta pesos cada uno....	2,880
Dos limpiadores, con mil ochenta pesos cada uno.....	2,160
Cuatro peones, con mil ochenta pesos cada uno.....	4,320
Un pintor, con mil cuatrocientos cuarenta pesos.....	1,440
Un guarda nocturno, con mil doscientos sesenta pesos.....	1,260
<i>Via</i>	
Para reparacion de cierros de la via i puente conchalí..... \$	25,000

\$ 183,420

EXPLOTACION

Gastos generales

Viáticos.....	\$ 1,800
Utiles de escritorio.....	600
Ocho treinta i tres por ciento.....	5,000
Embarque i desembarque.....	6,000
Medicinas.....	600
	<hr/>
	\$ 14,000

Materiales

Para aceite, hilachas, acero, fierro, carbon, durmientes, etc.....	\$ 76,000
--	-----------

Indemnizaciones

Para indemnizaciones.....	1,500
	<hr/>
	348,900

Resúmen

Sueldos.....	\$ 73,980
Jornales.....	183,420
Gastos generales.....	14,000
Materiales.....	76,000
Indemnizaciones.....	1,500
	<hr/>
	\$ 348,900

COQUIMBO

Sueldos

Item ... Para gastos ordinarios de explotación del Ferrocarril de Coquimbo, con arreglo al presupuesto que apuñe el Gobierno, de acuerdo con la siguiente distribución:

Grado segundo

Un administrados con doce mil pesos \$	12,000
--	--------

Grado cuarto

Un inspector de trasportes con cinco mil pesos	5,000
Un contador jefe con cinco mil pesos	5,000
Un ingeniero jefe de la via con ocho mil pesos.....	8,000
Un ingeniero jefe de maestranza con siete mil pesos.	7,000

Grado quinto

Un ayudante de administración, con cuatro mil pesos	4,000
---	-------

Un inspector de trenes con tres mil doscientos pesos . . \$
 Un jefe de estacion de Coquimbo con tres mil pesos.
 Un jefe de estacion de Serena con tres mil pesos.....
 Un ingeniero ayudante, con tres mil seiscientos pesos..
 Un jefe de maestranza de Tongoi, con tres mil seiscientos pesos

Grado sexto

Un sub-inspector de telégrafo con tres mil pesos
 Un inspector de trenes, con tres mil pesos
 Un mayordomo de maestranza de Serena con dos mil setecientos pesos.
 Un pasador a bordo, con dos mil quinientos pesos . . .
 Un mayordomo jeneral de talleres, con tres mil pesos..
 Un inspector de maquinistas, con dos mil quinientos pesos
 Un cajero, con tres mil pesos.
 Un tenedor de libros de almacen, con dos mil ochocientos pesos.
 Un guarda almacén, con dos mil quinientos pesos
 Un oficial primero de contaduría, con dos mil quinientos pesos
 Un bodeguero de Coquimbo, con tres mil pesos.

Grado sétimo

Un boletero, con dos mil pesos
 Un jefe de estacion de Ovalle, con dos mil pesos.
 Un caminero mayor, con dos mil doscientos pesos.
 Un caminero mayor, con dos mil pesos
 Un mayordomo nocturno de la Maestranza de Coquimbo, con dos mil cuatrocientos pesos.
 Un oficial segundo de contaduría, con dos mil doscientos pesos
 Un bodeguero de Serena, con dos mil trescientos pesos...

Grado octavo

3,200	Un abogado, con mil quinientos pesos	1,500
3,000	Un médico, con mil quinientos pesos.	1,500
3,000	Un oficial tercero de administracion, con dos mil pesos.	2,000
3,600	Dos oficiales de bodega, con mil ochocientos pesos cada uno	3,600
3,600	Tres oficiales de bodega, con mil quinientos pesos cada uno	4,500
3,000	Un guarda equipaje de bodega, con mil doscientos pesos	1,200
3,000	Un encargado de embarque i desembarque, con mil ochocientos pesos.	1,800
2,700	Un mayordomo de patios, con mil quinientos pesos...	1,500
2,500	Un pesador de muelles, con mil quinientos pesos.....	1,500
3,000	Un pesador de carros, con mil quinientos pesos.....	1,500
2,500	Cinco telegrafistas, con mil quinientos pesos cada uno.	7,500
3,000	Dos boleteros, con mil ochocientos pesos cada uno . .	3,600
2,800	Diez jefes de estacion, con mil quinientos pesos cada uno.	15,000
2,500	Once jefes de estacion, con mil quinientos pesos cada uno...	16,500
2,500	Cuatro ayudantes de jefe de estacion, con mil pesos cada uno.	4,000
3,000	Cuatro jefes de estacion con mil ochocientos pesos cada uno	7,200
2,000	Un oficial tercero de estacion con mil quinientos pesos...	1 500
2,000	Un bodeguero tercero, con mil quinientos pesos	1,500
2,200	Un oficial cuarto de bodega, con mil doscientos pesos...	1,200
2,000	Dos auxiliares de bodega con mil doscientos pesos cada uno	2,400
2,400	Un auxiliar de estacion, con mil doscientos pesos.	1,200
2,200	Un auxiliar de bodega mil doscientos pesos.....	1,200
2,200	Un oficial de bodega, con mil doscientos pesos	1,200
2,300	Cinco conductores de trenes, con mil novecientos pesos cada uno.	9,500

Dos conductores de trenes, con mil ochocientos pesos cada uno	3,600	Sueldos..... \$	241,040
Un conductor suplente, con mil doscientos pesos.	1,200	Bienales.....	29,140
Dos jefes de estacion suplentes, con mil quinientos pesos cada uno	3,000		
Un conductor de trenes de Tongoi, con mil quinientos pesos	1,500	<i>Esplotacion</i>	
Cuatro guarda-equipajes, con mil ochocientos pesos cada uno	7,200	Jornales:	
Dos camineros ayudantes, con mil ochocientos pesos cada uno	7,600	Dos armadores..... \$	2,200
Un dibujante, con mil ochocientos pesos	1,800	Setenta i cinco guardas.....	75,300
Un alistador, con mil quinientos pesos	1,500	Ocho porteros.....	5,520
Tres alistadores, con mil doscientos pesos cada uno	3,600	Dos compajinadores.....	1,560
Un alistador encargado del carbon, con mil ochocientos pesos	1,800	Veintidos guardianes.....	20,880
Un oficial tercero de estadística, con mil quinientos pesos	1,500	Varios auxiliares carga i descarga.	175,180
Un ayudante de caja, con mil quinientos pesos	1,500		\$ 280,640
Un ayudante de almacen, con mil ochocientos pesos	1,800	<i>Via i edificios</i>	
Un oficial tercero de contaduría, con dos mil pesos	2,000	Carpinteros, cabos de cuadrilla, cambiadores, etc..... \$	248,650
Un oficial tercero de contaduría, con mil ochocientos pesos	1,800	Un portero.....	720
Un oficial tercero de contaduría, con mil quinientos pesos	1,500	Camineros, celadores, aisladores, etc.....	6,120
Un oficial tercero de contaduría, con mil doscientos pesos	1,200		\$ 255,490
Un oficial tercero de contaduría, con mil cien pesos	1,100	<i>Maestranzas</i>	
Un entregador de almacen, con ochocientos cuarenta pesos	840	Maquinistas, fogoneros, limpiadores, etc..... \$	121,700
Un oficial cuarto de contaduría, con mil pesos	1,000	Mecánicos, herreros, etc.....	182,200
Un oficial cuarto de contaduría, con novecientos pesos	900		\$ 303,900
		<i>Gastos generales</i>	
		Gastos menores..... \$	2,700
		Viáticos.....	20,000
		Gratificacion para casa.....	840
		Útiles de oficina.....	500
		Alumbrado.....	1,300
		Carga deteriorada.....	3,000
		Gratificaciones.....	20,700
			\$ 49,040
		Útiles de escritorio.....	15,000
		Varios: judiciales, medicinas, embarques i desembarques.....	7,900
			\$ 71,940
		<i>Materiales</i>	
		<i>Esplotacion:</i> plumeros, escobas, aceite, etc..... \$	25,000
		<i>Maestranza:</i> carbon, hilachas i lubricante.....	375,000
		<i>Vía:</i> cincuenta i cinco mil durmientes.....	109,500
		Rieles, postes, cañerías, etc.....	211,662
			\$ 721,162
Total de sueldos.	\$ 241,040		\$ 721,162

Suplencia

Para reemplazo de empleados... \$ 3,500

Indemnizaciones

Para deudos de empleados muertos en actos del servicio..... 5,000

RESÚMEN

Sueldos..... \$ 270,180
 Jenerales..... 840,030
 Gastos jenerales..... 71,940
 Materiales..... 721,162
 Suplencias..... 3,500
 Indemnizaciones..... 5,000

\$ 1,911,812

Item ... Para los gastos ordinarios de explotacion del ferrocarril de Huasco, con arreglo al presupuesto que apruebe el Gobierno, de acuerdo con la siguiente distribucion:

Sueldos:

Grado cuarto

Un inspector jefe, con cinco mil pesos \$ 5,000

Grado quinto

Un contador guarda almacen, con tres mil docientos pesos..... 3,200

Grado sexto

Un cajero pagador, con dos mil quinientos pesos..... 2,500

Grado sétimo

Un mecánico, con dos mil cuatrocientos pesos..... 2,400

Dos jefes de estacion, con dos mil pesos cada uno..... 4,000

Grado octavo

Un jefe de estacion, con mil ochocientos pesos..... 1,800

Dos conductores, con mil ochocientos pesos cada uno..... 3,600

Un caminero ayudante, con mil quinientos pesos..... 1,500

Dos oficiales terceros estacion, con mil quinientos pesos cada uno..... 3,000

Dos boleteros, con mil quinientos pesos cada uno..... \$ 3,000

Un auxiliar estacion, con mil docientos pesos..... 1,200

Grado noveno

Un auxiliar contaduría, con mil pesos..... 1,000

Total..... \$ 32,200

Bienales..... 6,800

\$ 39,000

Esplotacion

Jornales:

Un auxiliar contaduría, con mil docientos pesos..... \$ 1,200

Un compajinador, con mil docientos pesos..... 1,200

Un portero inspeccion, con novecientos pesos..... 900

Dos guardas, con ochocientos diez pesos cada uno..... 1,920

Tres guardianes, con novecientos cuarenta pesos cada uno..... 2,826

Cinco palanqueros, con mil ochocientos ochenta pesos cada uno. 5,400

Siete cargadores..... 20,520

Via

Un alistador, cuatro cabos, treinta peones, con treinta i cinco mil pesos..... 35,000

Maestranza

Tres maquinistas, cuatro fogoneros, tres limpiadores, un calderero, un mecánico, armador, dos herreros, un carroceros, dos carpinteros, un fundidor, un donkero, un tomero, dos oficiales caldereros, tres caldereros mecánicos, dos caldereros herreros, dos carroceros i tres peones..... 55,000

110,520

Gastos jenerales

Gastos judiciales seicientos pesos; servicio médico mil quinientos pesos; gastos menores dos mil pesos; muebles i útiles mil pe-

sos; útiles de escritorio mil quinientos pesos; 8 33⁰/₁₀ cambio bajo dieciseis peniques cuatro mil pesos; pérdida pagador do- cientos pesos; atencion del muelle trecientos sesenta pesos; casa jefe estacion Freirina trecientos pesos; casa caminero vía cuatrocientos ochenta pesos..... \$

Materiales:

Para reparacion locomotoras, etc.

Suplencias:

Para todo el ferrocarril.....

Indemnizaciones.....

RESUMEN

Sueldos.....	\$	39,000
Jornales.....		110,520
Gastos jenerales..		11,940
Materiales.....		80,000
Suplencias.....		500
Indemnizacion....		500
Total.....		\$ 242,460

Item ... Para los gastos ordinarios de explotacion del Ferrocarril de Copiapó con arreglo al presupuesto que apruebe el Gobierno, de acuerdo con la siguiente distribucion:

COPIAPÓ

Segundo grado

Un administrador, quince mil pesos..... \$ 15,000

Cuarto grado

Un inspector, seis mil quinientos peso..... 6,500

Un ingeniero jefe vía, diez mil pesos..... 10,000

Un ingeniero jefe maestranza, ocho mil pesos..... 8,000

Un contador jefe, seis mil quinientos pesos..... 6,500

Quinto grado

Un ayudante de administracion, cinco mil doscientos pesos..... 5,200

Un jefe estacion de Caldera, tres mil quinientos pesos..... 3,500

Un jefe estacion de Copiapó, tres mil novecientos pesos..... 3,900

Un ingeniero ayudante de maestranza, seis mil pesos..... \$ 6,000

Un pagador de vía, cuatro mil quinientos pesos..... 4,500

Dos jefes Casas máquinas, tres mil quinientos pesos cada uno... 7,000

Un cajero pagador, cinco mil pesos..... 5,000

Un guarda-almacen, cuatro mil pesos..... 4,000

Un inspector de terrenos, cuatro mil pesos..... \$ 4,000

Sesto grado

Tres jefes de estacion, tres mil seiscientos pesos cada uno..... 7,800

Un dibujante vía, dos mil pesos. 2,000

Un dibujante maestranza, tres mil pesos..... 3,000

Un oficial primero de contaduría, tres mil pesos..... 3,000

Dos tenedores de libros, tres mil pesos cada uno..... 6,000

Un conductor de trenes de pasajeros, dos mil quinientos pesos..... 2,005

Sétimo grado

Dos médicos, dos mil pesos cada uno..... 4,000

Un jefe estacion suplente, dos mil pesos..... 2,000

Dos ayudantes estacion, dos mil pesos cada uno..... 4,000

Tres bodegueros, dos mil pesos cada uno..... 6,000

Un encargado del muelle, dos mil cuatrocientos pesos..... 2,400

Un jefe de estacion, dos mil pesos. 2,000

Dos conductores, dos mil pesos cada uno..... 4,000

Un oficial segundo vía, dos mil cuatrocientos pesos..... 2,400

Un caminero mayor, dos mil cuatrocientos pesos..... 2,400

Dos camineros ayudantes, dos mil pesos cada uno..... 4,000

Un dibujante maestranza, dos mil quinientos pesos..... 2,500

Un alistador, dos mil pesos..... 2,000

Un Fichero, dos mil pesos..... 2,000

Un oficial segundo de contaduría, dos mil quinientos pesos..... 2,500

Octavo grado

Un abogado, mil ochocientos pesos..... 1,800

Un oficial tercero de administracion, dos mil pesos.....	2,000
Un oficial tercero de inspeccion, dos mil pesos.....	2,000
Tres oficiales terceros de bodega, mil quinientos pesos cada uno	4,500
Dos telefonistas, mil ochocientos pesos cada uno.....	3,600
Once telefonistas, mil quinientos pesos cada uno.....	16,500
Cuatro oficiales de bodega, mil seiscientos pesos cada uno...	6,000
Tres bodegueros, mil quinientos pesos cada uno.....	4,500
Cuatro jefes de estacion, mil quinientos pesos cada uno... ..	6,000
Dos conductores de carga, mil seiscientos pesos cada uno.....	3,200
Cuatro oficiales terceros de contaduria, dos mil pesos cada uno.	8,000
Un Entregador de almacen, mil setecientos pesos.....	1,700
Dos guarda-equipajes, mil quinientos pesos cada uno.....	3,000

Total de sueldos..... \$ 219,800

Sueldos..... \$ 219,800
 Bienales..... » 9,000 \$ 228,800

Esplotacion

Jornales:

Diecisiete cambiadores \$	22,920
Ocho palanqueros.....	12,000
Dos armadores.....	3,200
Tres guardas.....	3,600
Dos compajinadores...	2,600
Ocho porteros.....	9,600
	<u>\$ 53,920</u>

Varios:

Jornaleros, serenos, carga i descarga... \$ 46,200 \$ 100,120

Via i edificios

Carpinteros, cuadrillas, celadores i conservacion de la via, peones.....	\$ 170,000
Un portero.....	1,200
	<u>11,200</u>

Maestranza

Maquinistas, fogoneros, mecanicos, carpinteros, fundidores, pintores, i peones i limpiadores..... 200,000

Gastos jenerales

Viaticos.....	\$ 10,000	
Gastos menores.....	6,400	
Utiles i enseres.....	7,000	
Embarque i desembarque Aduana.....	3,000	
8 33 ⁰ / ₀ cambio bajo 16 d.....	23,000	
Carga deteriorada....	2,000	
Forraje bueyes.....	3,000	
Para pérdida pagador.	300	
Imprevistos.....	5,000	
Subvencion casa.....	3,000	
Cajero para feble.....	500	
Alumbrado.....	3,000	66,200

Materiales

Para adquisicion de materiales: carbon, rieles, etc..... \$ 200,000

Suplencia

A empleados reemplazantes..... 2,000

Indemnizaciones

A deudos de empleados muertos en servicio..... 6,000

\$ 974,320

Resúmen.

Sueldos.....	\$ 228,800
Jornales.....	471,320
Gastos jenerales.....	66,200
Materiales.....	200,000
Suplencias.....	2,000
Indemnizaciones.....	6,000

Total..... \$ 974,320

Item ... Para los gastos ordinarios de esplotacion del ferrocarril de Chañaral, con arreglo al presupuesto que apruebe el Gobierno, de acuerdo con la siguiente distribucion:

Sueldos

Grado cuarto

Un inspector con seis mil pesos. \$ 6,000

Grado quinto	Jornales
Un contador guarda almacen, con tres mil seiscientos pesos.....	
Grado sexto	(Trasportes)
Un cajero pagador, con tres mil pesos.....	3,600 Un portero, con novecientos pesos..... \$ 900
Un oficial primero, con dos mil quinientos pesos.....	Un compajinador, con mil doscientos pesos..... \$ 1,200
Un inspector de trenes i estaciones, con tres mil pesos.....	3,000 Un entregador de materiales, con mil quinientos pesos..... 1,500
Un jefe de estacion, con dos mil quinientos pesos.....	2,500 Dos serenos estacion Chañaral, con mil noventa i dos pesos cada uno..... 2,184
Un jefe de maestranza, con tres mil pesos.....	3,000 Dos guardianes estacion Chañaral, con mil noventa i dos pesos cada uno..... 2,184
Grado sétimo	2,500 Dos cambiadores, con mil cuatrocientos cuarenta pesos cada uno. 2,880
Un oficial segundo, con dos mil pesos.....	Dos cambiadores, con novecientos treinta i seis pesos cada uno... 1,872
Seis jefes de estacion, con dos mil quinientos pesos cada uno.....	Un cambiador, mil ciento setenta pesos..... 1,170
Un conductor, con dos mil pesos	2,000 Tres cambiadores, con mil cuatrocientos cuarenta pesos cada uno 4,320
Un caminero, con dos mil cuatrocientos pesos.....	12,600 Un cambiador, con mil seiscientos setenta i cuatro pesos..... 1,674
Grado octavo	2,000 Un cabo palanquero, con mil seiscientos pesos..... 1,600
Un oficial tercero, con mil quinientos pesos.....	2,400 Un cabo palanquero, con mil ochocientos pesos..... 1,800
Tres jefes de estacion, con mil ochocientos pesos cada uno.....	Seis palanqueros, con mil quinientos pesos cada uno..... 9,000
Un oficial tercero, Chañaral, con mil quinientos pesos.....	1,500 Dos palanqueros, con mil doscientos pesos cada uno..... 2,400
Un Sub-jefe estacion i pesador, con mil ochocientos pesos.....	5,400 Un engrasador, con mil quinientos pesos..... 1,500
Un oficial tercero. Bodega, con mil quinientos pesos.....	1,500 Un engrasador, con mil doscientos pesos..... 1,200
Un oficial tercero Maestranza, con mil quinientos pesos.....	1,800 Un peon de bodega, con mil noventa i dos pesos..... 1,092
Un oficial quinto. Bodega, con mil quinientos pesos.....	1,500 Un winchero, con mil ochocientos pesos..... 1,800
Un oficial auxiliar, con mil pesos...	1,500 Un oficial winchero, con mil cuatrocientos cuarenta pesos..... 1,440
	1,500 Un encargado del cobro muelle, con setecientos ochenta pesos.. 780
	1,000
	Via
	\$ 58,300 Un alistador i estadístico, con mil ochocientos pesos..... 1,800
Bienal.....	13,000 Cuatro cabos de cuadrilla, con mil ochocientos pesos cada uno..... 7,200
Empleos de nueva creacion.	3,000 Peones..... 40,000
Aumentos de sueldos a jefes de estacion, conductores, oficiales terceros i auxiliares de bodega.....	600
	Traccion i Maestranza
	600 Cuatro maquinistas corredores, con dos mil cuatrocientos doce pesos cada uno..... 9,648
	\$ 74,900

Un maquinista del tráfico urbano, con dos mil pesos.	\$ 2,000	Via i obras nuevas:	
Cinco fogoneros de locomotoras, con mil cuatrocientos cuarenta pesos cada uno.	7,500	Para reparacion de edificios.	\$ 2,000
Tres limpiadores de locomotoras, con mil cuatrocientos cuarenta pesos cada uno.	4,320	Para defensa del rio Salado.	4,000
Dos lavadores, con mil cuatrocientos cuarenta pesos cada uno.	2,880	Servicio de locomotoras:	
Mecánicos armeros, jefes de talleres, mecánicos, caldereros, torneros, herreros, carpinteros, oficiales, etc.	122,000	Subvencion para casa al jefe de Maestranza.	600
Un mecánico mayordomo, con dos mil trescientos setenta i tres pesos.	2,373		<hr/>
Tres fogoneros, con mil cuatrocientos sesenta pesos cada uno.	4,380		\$ 31,260
Un carbonero, con mil cuatrocientos sesenta pesos.	1,460	<i>Indemnizaciones</i>	
Un cuidador de pozos para Pueblo Hundido, con novecientos sesenta pesos.	960	Administracion:	
Dos cuidadores de Yampos i Chulo, con mil cuatrocientos cuarenta pesos cada uno.	2,880	Empleados muertos i heridos en el servicio.	\$ 2,000
Un cuidador de Chañarcito, con mil ciento setenta i seis pesos.	1,176	<i>Materiales</i>	
Un cuidador de Chañaral, con mil doscientos pesos.	1,200	Materiales de consumo, incluso cinco mil doscientas toneladas de carbon de piedra.	\$ 307,135
Un ayudante mecánico i dos limpiadores.	5,700		<hr/>
	\$ 259,673		\$ 674,968

Gastos jenerales

Administracion:

Treinta i tres por ciento, cambio bajo a dieciseis peniques.	\$ 6,500
Viáticos, pasajes marítimos.	3,000
Gastos menores, telegramas, etc.	3,000
Muebles, enseres de oficinas i estaciones.	2,000
Embarque i desembarque.	1,200
Médicos, hospital i medicinas.	1,500
Almacén:	
Acarreo, desembarque i despacho de efectos.	1,500

Trasportes

Carga i descarga de carbon.	5,000
Gratificacion al encargado del servicio telefónico.	600
Servicio de muelle:	
Al jefe de estacion de Chañaral por atencion del muelle.	360

Incluir despues del ítem 784, los siguientes:

Item ... Para la explotacion del Ferrocarril de Paloma a San Márcos.	\$ 175,740
» ... Para la explotacion del Ferrocarril de Puente Alto a Melocoton.	32,000

PARTIDA 15.—CONSTRUCCION DE OBRAS

Página 93 del proyecto.

Indicacion del señor Ministro:

Reemplazar el ítem 794 aprobado por la Comision Mista por el siguiente que consulta las obras de apertura de caminos en actual construccion:

Item ... Para proseguir la apertura de los siguientes caminos.	\$ 398,000
Paihuano a Monte Grande.	\$ 14,000
Cogotí a San Márcos.	15,000
Chincolco al Sobrante.	7,000

Zapallar a Papudo.....	\$ 10,000
Acceso a la Estacion Curimon...	10,000
Concon Alto a Concon Bajo.....	15,000
Salto a Quilpué.....	30,000
Volcan a la Argentina.....	10,000
Marruecos a Lonquen.....	10,000
Bosques a Santiago.....	30,000
Acceso a Estacion de Graneros...	6,000
Los Rastrojos a San Vicente.....	8,000
Cáhuil a las Salinas.....	10,000
Lingue a Pichilemu.....	15,000
Curicó al Puente Lontué.....	10,000
Paredones a El Lingue.....	10,000
Huaraculen a Estacion Villa Ale- gre.....	8,000
Acceso al puente Achihueno.....	10,000
Acceso a Estacion Perquilauquen.	5,000
Huedque a Buchupureo.....	15,000
San Gregorio a Niquen.....	15,000
Victoria a Lonquimai.....	15,000
Ranquilco a Vista Hermosa i va- riante.....	10,000
Curanilahue a Lebu.....	20,000
Temuco a Huichahue.....	10,000
Tres Esquinas a Hueñuales.....	10,000
Lautaro al Oriente por Muco.....	10,000
Maile a Cunco.....	10,000
Caminos de acceso a las Estaciones en los ferrocarriles nuevos de Curicó a Hualañé, Púa a Cura- cautin i Osorno a Puerto Montt.	50,000

Total..... \$ 398,000

Item 808 *Ferrocarriles en construccion i en estudio*

Indicacion: Aumentar en 29,700 pesos el ítem...

Para pagar los estudios contratados de ferrocarriles.

Ferrocarriles de San Ignacio al Recinto, aprobado por la Comision Mista.

Incluir en este mismo ítem el ferrocarril de San Carlos a San Fabian, con..... \$ 35,000

Incluir en el mismo ítem el Ferrocarril de Parronal al Norte cruzando por Nilahue, con..... 180,000

Indicacion del señor Urrejola:

Item 808:

1.º Reemplazar el encabezamiento de la glosa propuesta por la Comision Mista por el proyecto del Gobierno.

2.º Reemplazar la glosa: «Tomé a Penco

i Rucapequen» por esta otra: «Rucapequen a Tomé i Penco.»

3.º Reemplazar la glosa: «Pinto al Recinto por esta otra: «Chillan a las Termas.»

4.º Agregar a los ferrocarriles incluidos en el ítem 808 los siguientes:

San Carlos a San Fabian..... \$ 200,000
Búlnes a San Ignacio i San Miguel. 200,000

Indicacion del señor Figueroa:

Agregar despues del 793:

Item ... Para construir un puente «El Piquero» i el de «La Lechuza» en el camino de Viña del Mar a Concon..... \$ 72,000

Indicacion del señor Cifuentes:

Agregar el siguiente:

Item ... Para continuar la construccion del ferrocarril de San Clemente a Mariposa..... \$ 100,000

Presupuesto en oro

PARTIDA 16

Gastos Fijos

Indicacion del señor Ministro:

Restablecer los siguientes ítem:

Item 661 Inspector Técnico de Materiales en Europa, con exclusion de toda comision..... \$ 20,000

» 662 Injeniero ayudante, decreto número 471, de 23 de febrero de 1911. 6,400

Presupuesto en oro

PARTIDA 16

Sueldos i gastos diversos (páj. 100).

Indicacion del señor Ministro:

Restablecer el ítem 827, suprimido por la Comision Mista, que consulta un Ostri i Miti-cultor.

Agregar el siguiente ítem:

Para contratar un arquitecto especialista en construcciones militares..... \$ 10,000